



UNIVERSIDADE FEDERAL DE PERNAMBUCO
CENTRO DE FILOSOFIA E CIÊNCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE CIÊNCIAS GEOGRÁFICAS
PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM DESENVOLVIMENTO E MEIO AMBIENTE

WALTER MAURICIO GALLEGO MEDINA

**ORO -RIQUEZA/MISERIA- EN LA RELACIÓN SOCIEDAD & NATURALEZA
LO (I)LEGAL DE LA “PEQUEÑA” MINERÍA INFORMAL, MUNICIPIO DE SEGOVIA-
ANTIOQUIA(COLOMBIA) (2000-2021)**

Recife
2021

WALTER MAURICIO GALLEGO MEDINA

**ORO -RIQUEZA/MISERIA- EN LA RELACIÓN SOCIEDAD & NATURALEZA:
LO (I)LEGAL DE LA “PEQUEÑA” MINERÍA INFORMAL, MUNICIPIO DE SEGOVIA-
ANTIOQUIA (COLOMBIA) (2000-2021)**

Tese apresentada ao Programa de Pós-Graduação em Desenvolvimento e Meio Ambiente da Universidade Federal de Pernambuco, como requisito parcial para a obtenção do título de Doutor em Desenvolvimento e Meio Ambiente.

Orientadora: Prof.^a Dr.^a Edvânia Tôrres Aguiar Gomes

Coorientadora: Prof.^a Dr.^a Aura González Serna

Recife
2021

Catálogo na fonte
Bibliotecária Maria do Carmo de Paiva, CRB4-1291

G166o Gallego Medina, Walter Mauricio.
Oro -riqueza/miseria- en la relación sociedad & naturaleza lo (i)legal de la pequeña minería informal, municipio de Segovia-Antioquia (Colombia) (2000-2021) / Walter Mauricio Gallego Medina. – 2021.
127 f. : il. ; 30 cm.

Orientadora: Prof^a. Dr^a. Edvânia Tôrres Aguiar Gomes.

Coorientadora: Prof^a. Dr^a. Aura González Serna.

Tese (Doutorado) - Universidade Federal de Pernambuco, CFCH.

Programa de Pós-Graduação em Desenvolvimento e Meio Ambiente, Recife, 2021.

Inclui referências e apêndice.

1. Meio ambiente. 2. Minas e recursos minerais. 3. Ilegalidade. 4. Criminalidade. 5. Capitalismo. 6. Trabalho. I. Gomes, Edvânia Tôrres Aguiar (Orientadora). II. González Serna, Aura (Coorientadora). III. Título.

363.7 CDD (22. ed.)

UFPE (BCFCH2021-199)

WALTER MAURICIO GALLEGO MEDINA

**ORO -RIQUEZA/MISERIA- EN LA RELACIÓN SOCIEDAD & NATURALEZA:
LO (I)LEGAL DE LA “PEQUEÑA” MINERÍA INFORMAL, MUNICIPIO DE SEGOVIA-
ANTIOQUIA (COLOMBIA) (2000-2021)**

Tese apresentada ao Programa de Pós-Graduação em Desenvolvimento e Meio Ambiente da Universidade Federal de Pernambuco, como requisito parcial para a obtenção do título de Doutor em Desenvolvimento e Meio Ambiente.

Aprovada em: 12/11/2021

BANCA EXAMINADORA

Prof.^a Dr.^a Edvânia Tôrres Aguiar Gomes (Orientadora)
Universidade Federal de Pernambuco

Prof.^a Dr.^a Aura González Serna (Co-orientadora)
Universidad Pontificia Bolivariana

Prof.^a Dr.^a Alexandra Urán
Universidad de Antioquia

Prof. Dr. Victor Gomez
Universidad Pontificia Bolivariana

Prof.^a Dr.^a Ana Lúcia Bezerra Candeias
Universidade Federal de Pernambuco

Prof.^a Dr.^a Raquel Souza Franco
Universidade Federal de Rio Grande do Norte

A la vida con sus azares, pero especialmente un homenaje a mis padres que me han ofrecido la fuerza y alegría para enfrentar esta breve jornada que por momentos carece de profundidad, saturada de posibilidades y negaciones.

Alberto Gallego y Gloria Medina

AGRADECIMENTOS

Agradezco a mi familia por ser soporte en los momentos difíciles, por el apoyo incondicional, por el amor sin límite que me empuja a seguir conquistando mis sueños. Realizar una tesis de doctorado es un proceso que amalgama la vida personal con una mirada detenida y profunda sobre un problema académico que durante cuatro años se convierte en la excusa para mirarnos hacia adentro en silencio, en profundo respeto por la ciencia, en pensamiento complejo que no tiene retorno a la simplicidad. Durante mi estadía en Brasil volví a nacer, aprendí a caminar, hablar, tejer afectos y construir con cada paso y respiro una nueva cotidianidad que poco a poco fue marcando en el corazón un sentir de segunda patria.

No hubiera sido posible concluir mi doctorado sin la orientación de dos grandes maestras que enlazan mundos y con pasión entregan su saber para construir investigadores apasionados y curiosos en los caminos de la ciencia y la dialéctica: a las profesoras Edvania Torres Aguiar Gomes y Aura González Serna, una gratitud infinita y cariño eterno.

A mis cómplices y amigos en Recife, que, entre alegrías, canciones, consejos de vida, lágrimas, abrazos, sonrisas y copas de vino marcaron momentos maravillosos: a José Wilker Honorato Briano, Sergio do Espirito Santo Ferreira Junior, Fábio Cleiton Queiroz Falcao, Cacilda Capossoli, Rennysy Cruz, Daniel Nunes Ferreira, gracias, por tanto, “vozes moram no meu coracao”.

RESUMEN

Esta tesis realiza una aproximación a la pequeña minería aurífera del municipio de Segovia-Antioquia en Colombia, hace uso de la categoría mediación para identificar el dinamismo de las particularidades expresivas de la realidad socio-histórica y económica que le permiten al investigador reconstruir el movimiento de la compleja y compenetrada relación sociedad-naturaleza en foco del recorte espacial que compromete la investigación. Analizar las razones orgánicas que subordinan esta relación a la reproducción ampliada del capital y la reproducción social de la miseria en las dos primeras décadas del siglo XXI permitió superar el plano de la inmediaticidad (apariencia) para no interpretar la negatividad como inmanente a la condición de existencia de una determinada sociedad. Y, por el contrario, asumir como presupuesto del método en la investigación que la negatividad expresa tensiones y fuerzas que luchan por mantener el orden social versus las que buscan desestructurarlo. Para ello, se recupera la historia del territorio desde el siglo XVI con el fin de encontrar la génesis y las relaciones contemporáneas de la pequeña minería con la totalidad social. Con el uso de entrevistas semiestructuradas, se identifica la cadena de valor del oro y los sujetos que participan en ella. Como resultados, se observa que la pequeña minería representa el 80% de la producción de oro anual en Colombia; actividad económica marcada por relaciones de informalidad e “(i)legalidad”, las cuales, son, funcionalizadas por capitales subterráneos, usureros y criminales, que se apropian en un primer nivel de la riqueza producida en esta actividad, mediante *la subsunción ideal* del trabajo al capital que surge de las formas de *plusvalía intermedia*. La dualidad coexistente de temporalidades hegemónicas en los territorios mineros representadas por el gran capital extractivo (legal) y las criminalidades extractivas [(i)legales], traducen las relaciones del Estado para sus fines de acumulación ampliada de capital, tanto las primeras como las segundas, tejen relaciones con la fuerza pública, servidores públicos y con grupos armados ilegales para consolidar el control territorial (suelo-agua-trabajo), configurando lo que Renán Vega y Gilberto Tobón, entre otros autores, nombran como *capitalismo gansteril* que instituye estados donde la mafia, el despojo, la corrupción, el contrabando, lavado de dinero, el

narcotráfico, y la criminalidad, son fenómenos sistemáticos y sintomáticos en nuestros territorios que asumen las externalidades del proceso y se insertan en una compleja red que centraliza en los sistemas financieros internacionales y nacionales la riqueza desregulada que se produce localmente; estos modos de reproducción de capital se dan al margen de relaciones clásicas del trabajo formal asalariado y de relaciones legales en general que contribuyen con la profundización y expansión de la miseria en Colombia y América Latina. El materialismo histórico dialéctico como método que permitió al investigador representar **el modo de ser** de la realidad que deriva de la pregunta generadora de la investigación a saber: ¿cómo se funcionaliza la pequeña minería aurífera informal desregulada del mercado formal del trabajo con la manutención de la reproducción ampliada del capital? ¿cuáles son las estrategias de captura de plusvalía producida por la pequeña minería aurífera informal? El camino por estas preguntas deja puertas por transitar, en ese sentido, se considera necesario profundizar el papel y función del Estado en la manutención de este tipo de actividad, entendiendo ésta institución como complejo social y político constituyente y constitutivo de los procesos centrales que definen nuestra sociedad donde su caracterización como “capitalista” sigue teniendo un lugar privilegiado. Así mismo es importante indagar sobre una lógica que queda en evidencia con la producción de la pequeña minería informal de oro pero que requiere análisis con detenimiento: la existencia de límites reales entre la legalidad e ilegalidad en la reproducción ampliada del capital. Otro foco para futuras investigaciones es el de las externalidades, la insustentabilidad del extractivismo en los territorios y su relación con la categoría de totalidad (incontrolabilidad de nuestra sociedad). Por último, es importante profundizar en estudios que vinculen la categoría territorio para analizar la progresiva subsunción de las dinámicas locales de producción y reproducción social a la lógica global que por un lado persigue la centralización de la reproducción ampliada del capital en el sistema financiero y por el otro lado esparce la miseria, la ilegalidad e informalidad en las economías locales.

Palabras clave: minería; ilegalidad; criminalidad; reproducción del capital; trabajo.

ABSTRACT

This thesis makes an approach to the small gold mining of the municipality of Segovia-Antioquia in Colombia, makes use of the mediation category to identify the dynamism of the expressive particularities of the socio-historical and economic reality that allow the researcher to reconstruct the movement of the complex and intertwined relationship between society and nature in focus of the spatial cut that compromises the research. Analyzing the organic reasons that subordinate this relationship to the expanded reproduction of capital and the social reproduction of misery in the first two decades of the 21st century allowed us to overcome the level of immediacy (appearance) in order not to interpret negativity as immanent to the condition of existence of a certain society. And, on the contrary, assume as a presupposition of the research method that negativity expresses tensions and forces that struggle to maintain social order versus those that seek to deconstruct it. For this, the history of the territory is recovered from the 16th century in order to find the genesis and contemporary relationships of small-scale mining with the social totality. With the use of semi-structured interviews, the gold value chain and the subjects involved in it are identified. As results, it is observed that small mining represents 80% of the annual gold production in Colombia; economic activity marked by relations of informality and "(i) legality", which are functionalized by underground capital, usurers and criminals, who appropriate in a first level the wealth produced in this activity, through the ideal subsumption of work to the capital that arises from the forms of intermediate surplus value. The coexisting duality of hegemonic temporalities in the mining territories represented by large extractive capital (legal) and extractive criminalities ["(i) legal"], translate the relations of the State for its purposes of expanded capital accumulation, both the former and the second, weave relationships with the public force, public servants and with illegal armed groups to consolidate territorial control (land-water-work), configuring what Renán Vega and Gilberto Tobón, among other authors, call gangster capitalism that institutes states where the mafia, dispossession, corruption, smuggling, money laundering, drug trafficking, and criminality are systematic and symptomatic phenomena in our territories that assume the externalities of the process and are inserted in a complex network that centralizes in the systems international and national financiers the deregulated wealth that is produced locally; These modes of capital

reproduction occur outside the classical relationships of formal salaried work and legal relationships in general that contribute to the deepening and expansion of misery in Colombia and Latin America. Dialectical historical materialism as a method that allowed the researcher to represent the way of being of reality that derives from the question that generated the research, namely: how is the informal unregulated small gold mining functionalized in the formal labor market with the maintenance of the expanded reproduction of capital? What are the strategies for capturing surplus value produced by small informal gold mining? The path through these questions leaves doors to go, in that sense, it is considered necessary to deepen the role and function of the State in the maintenance of this type of activity, understanding this institution as a constituent and constitutive social and political complex of the central processes that define our society where its characterization as "capitalist" continues to have a privileged place. Likewise, it is important to inquire about a logic that is evident with the production of small informal gold mining but that requires careful analysis: the existence of real limits between legality and illegality in the expanded reproduction of capital. Another focus for future research is that of externalities, the unsustainability of extractivism in the territories and its relationship with the category of totality (uncontrollability of our society). Finally, it is important to delve into studies that link the territory category to analyze the progressive subsumption of the local dynamics of production and social reproduction to the global logic that, on the one hand, pursues the centralization of the expanded reproduction of capital in the financial system and, on the other hand, the other side spreads misery, illegality and informality in local economies.

Keywords: mining; illegality; criminality; reproduction of capital; work.

RESUMO

Esta tese faz uma abordagem à pequena mineração de ouro do município de Segóvia-Antioquia na Colômbia, faz uso da categoria mediação para identificar o dinamismo das particularidades expressivas da realidade sócio-histórica e econômica que permitem ao pesquisador reconstruir o movimento da relação complexa e entrelaçada entre sociedade e natureza em foco do recorte espacial que compromete a pesquisa. Analisar as razões orgânicas que subordinam essa relação à reprodução ampliada do capital e à reprodução social da miséria nas duas primeiras décadas do século XXI nos permitiu superar o nível de imediatismo (aparência) para não interpretar a negatividade como imanente à condição de existência de uma determinada sociedade. E, ao contrário, assumir como pressuposto do método de pesquisa que a negatividade expressa tensões e forças que lutam para manter a ordem social versus aquelas que buscam desconstruí-la. Para isso, recupera-se a história do território a partir do século XVI para encontrar a gênese e as relações contemporâneas da pequena mineração com a totalidade social. Com o uso de entrevistas semiestruturadas, identifica-se a cadeia de valor do ouro e os sujeitos nela envolvidos. Como resultados, observa-se que a pequena mineração representa 80% da produção anual de ouro na Colômbia; actividade económica marcada por relações de informalidade e "(i) legalidade", que são funcionalizadas pelo capital underground, usurários e criminosos, que se apropriam num primeiro nível da riqueza produzida nesta actividade, através da subsunção ideal do trabalho ao capital que surge das formas de mais-valia intermediária. A coexistência de dualidade de temporalidades hegemônicas nos territórios mineiros representados por grandes capitais extrativistas (legais) e criminalidades extrativistas ["(i) jurídicas"], traduzem as relações do Estado para seus fins de ampliação da acumulação de capital, tanto o primeiro quanto o segundo, tecer relações com a força pública, os servidores públicos e com os grupos armados ilegais para consolidar o controle territorial (terra-água-trabalho), configurando o que Renán Vega e Gilberto Tobón, entre outros autores, chamam de capitalismo gangster que institui estados onde a máfia, expropriação, corrupção, contrabando, lavagem de dinheiro, tráfico de drogas e criminalidade são fenômenos sistemáticos e sintomáticos em nossos territórios que assumem as

externalidades do processo e estão inseridos em uma complexa rede que centraliza nos sistemas financeiros internacionais e nacionais a riqueza desregulamentada produzida localmente; Esses modos de reprodução do capital ocorrem fora das relações clássicas do trabalho assalariado formal e das relações jurídicas em geral que contribuem para o aprofundamento e a expansão da miséria na Colômbia e na América Latina. O materialismo histórico dialético como método que permitiu ao pesquisador representar o modo de ser da realidade que deriva da questão que gerou a pesquisa, a saber: como se funcionaliza a pequena mineração informal não regulamentada de ouro no mercado de trabalho formal com a manutenção da reprodução ampliada do capital? Quais são as estratégias para capturar a mais-valia produzida pela pequena mineração informal de ouro? O percurso por estas questões deixa portas para percorrer, nesse sentido, considera-se necessário aprofundar o papel e função do Estado na manutenção deste tipo de atividade, entendendo esta instituição como um complexo social e político constituinte e constitutivo dos processos centrais que definem a nossa sociedade onde a sua caracterização como “capitalista” continua a ocupar um lugar privilegiado. Da mesma forma, é importante indagar sobre uma lógica que fica evidente na produção da pequena mineração informal de ouro, mas que requer uma análise cuidadosa: a existência de limites reais entre a legalidade e a ilegalidade na reprodução ampliada do capital. Outro foco de pesquisas futuras são as externalidades, a insustentabilidade do extrativismo nos territórios e sua relação com a categoria da totalidade (incontrolabilidade de nossa sociedade). Por último, é importante aprofundar-se em estudos que vinculem a categoria território para analisar a progressiva subsunção das dinâmicas locais de produção e reprodução social à lógica global que, por um lado, busca a centralização da reprodução ampliada do capital no sistema financeiro e, por outro lado, espalha miséria, ilegalidade e informalidade nas economias locais.

Palavras-chave: mineração; ilegalidade; criminalidade; reprodução do capital; trabalho.

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 - Departamento de Antioquia; subregión del Nordeste antioqueño y municipio de Segovia.	42
Figura 2 - Distrito Minero Nordeste Antioqueño.....	43
Figura 3 - La minería aurífera en Segovia entre los siglos XVI y XVIII	47
Figura 4 - La minería aurífera en Segovia durante el siglo XIX	52
Figura 5 - La minería aurífera en Segovia durante el siglo XX	58
Figura 6 - La minería aurífera en Segovia durante el siglo XXI	61
Figura 7 - Piñata minera. Titulación minera 1990-2010.....	66
Figura 8 - Escenario minero en Colombia	68
Figura 9 - Títulos mineros, solicitudes y Megaproyectos Oro. Empresas Mineras en Antioquia, Colombia	69
Figura 10 - Municipio de Segovia y titulaciones mineras.....	70
Figura 11 - Collage de portadas de prensa sobre la “locomotora minera”	73
Figura 12 - Áreas de Reserva Especial (art.31 Ley 685 de 2.001) en trámite para el municipio de Segovia	80
Figura 13 - Minero transportando material hasta boca mina a fuerza de hombro	91
Figura 14 - Plantas de beneficio-entables	94
Figura 15 – Molinos de bolas discontinuos (tambores, cocos, marranas).	95
Figura 16 - Batea.....	95
Figura 17 - Uso de paño.....	97
Figura 18 - Bolita de amalgama.....	97
Figura 19 - Las retortas calientan la amalgama en una de sus partes y enfrían y condensan el vapor de mercurio en otra, permitiendo la re-utilización del mercurio (PNUMA, 2012: 42).....	98
Figura 20 - Quema de la amalgama al aire libre.....	98
Figura 21 - Esponja que resulta después de la quema de la bolita de amalgama.....	99
Figura 22 - Principales exportadoras de oro en Colombia.....	110
Figura 23 - Flujo de la cadena productiva y comercio del oro: pequeña minería.....	111

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1 - Volúmenes máximos de producción mensual y anual para la minería de subsistencia.....	32
Cuadro 2 - Clasificación de la minería por número de hectáreas	37
Cuadro 3 - Clasificación de la minería por volumen de material.....	37
Cuadro 4 - Dificultades, fortalezas y oportunidades de la pequeña minería.....	38
Cuadro 5 - Políticas de formalización minera	75
Cuadro 6 - Políticas de coerción sobre la minería “ilegal” y crimina	77
Cuadro 7 - Principales clientes internacionales de las comercializadoras de oro colombianas.....	109

LISTA DE ACRÓNIMOS

ASOMINA	Asociación de Mineros del Nordeste Antioqueño
Bacrim	Bandas criminales
C.I	Comercializadoras Internacionales
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CINEP	Centro de Investigación y Educación Popular
CM	Código de Minas
DM	Distritos Mineros
ELN	Ejército de Liberación Nacional
EPL	Ejército Popular de Liberación
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
GCG	Gran Colombian Gold
INDUMIL	Industria Militar Nacional
INGEOMINAS	Instituto Colombiano de Geología y Minería
LBMA	London Bullion Market Association
MAAPE	Minería Aurífera Artesanal a Pequeña Escala
OIT	La Organización Internacional del Trabajo
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNUMA-MADS	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia
RMN	Registro Minero Nacional
RPP	Reconocimiento de Propiedad Privada
RUCOM	Registro Único de Comercialización
SGC	Servicio Geológico Colombiano
TLC	Tratados de Libre Comercio
UPM	Unidad de Producción Minera

ÍNDICE GENERAL

1	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	17
1.1	Objetivo General	25
1.1.1	Objetivos Específicos.....	25
1.2	Método y metodología.....	26
1.3	Fronteras híbridas entre lo manual y la mecanización de la pequeña minería aurífera informal.....	29
2	TRANSFORMACIONES POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIO-TÉCNICAS DE LA MINERÍA AURÍFERA EN COLOMBIA CON FOCO EN SEGOVIA, ENTRE LOS SIGLOS XVI Y XXI.	40
2.1	La minería aurífera colonial (XVI-XVIII): tres siglos de atraso y despotismo.	41
2.2	El siglo XIX y la minería aurífera: la República y la inserción desigual al comercio internacional.....	47
2.2.1	El capital extranjero llega al territorio de Segovia: economía de enclave	50
2.3	La minería aurífera durante el siglo XX: la “Violencia” y la constitución del subdesarrollo	52
2.4	El boom minero (2003-2013) y la reprimarización económica en el siglo XXI	58
3	ESTRUCTURA MINERA MARCADA POR UN CAPITALISMO PERIFÉRICO/GANSTERIL: EL ESTADO Y LA PERMANENCIA DE LA PEQUEÑA MINERÍA INFORMAL.	62
3.1	El Censo minero (2010-2011) y la estadística de la miseria del oro	62
3.2	El Estado y la política frente a la permanencia de la pequeña minería informal	71
3.3	La aparente escasez de tierra para la pequeña minería	79
3.4	Intensificación de la protesta social en el sector minero en el siglo XXI	82
4	PRODUCCIÓN DE PLUSVALÍA, REPRODUCCIÓN AMPLIADA Y DESREGULADA DEL CAPITAL EN LA PEQUEÑA MINERÍA AURÍFERA EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA.....	85
4.1	El trabajo de la pequeña minería: la subsunción ideal y la plusvalía intermedia.....	86
4.2	Proceso productivo de la pequeña minería aurífera en Segovia.....	90

4.2.1	La extracción de oro: transferencia y apropiación privada de plusvalía intermedia	90
4.2.2	El beneficio del oro: transferencia y apropiación privada de plusvalía intermedia	93
4.2.3	Proceso de Comercialización del oro: reproducción ampliada y desregulada del capital	101
4.3	El retorno a un trabajo libre: la pequeña minería como clase proletaria...	111
5	CONSIDERACIONES FINALES.....	115
	REFERENCIAS	120
	APÉNDICE A -ENTREVISTAS	125

1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La pequeña minería aurífera en Colombia está marcada por relaciones de informalidad e "ilegalidad" propias de la estructura económica y política del país; ésta condición la convierte en una expresión de trabajo vulnerable de ser capturada por capitales subterráneos, usureros y criminales, quienes se encargan de financiar y/o extorsionar todas las etapas de la cadena de valor siendo los primeros aunque no los últimos en apropiarse de la riqueza y la plusvalía producida en los procesos productivos de la pequeña minería, la cual, será distribuida en un flujo que tiene lo local como contexto de múltiples sutilezas para encubrir la "ilegalidad" del oro, lavar dinero y continuar la ruta comercial hasta lo internacional.

En esta tesis, se aborda la pequeña minería aurífera informal con sus funciones sociales y contradicciones particulares en el territorio de Segovia-Antioquia en Colombia, el cual se localiza en un ordenamiento a escala regional con economías de enclave, inserto, a su vez, en la lógica de totalidad del sistema capitalista y de la división internacional del trabajo.

En este sentido, no se trata de un estudio de caso, sino de la aproximación a un fenómeno de producción de *plusvalía*¹ que surge de la apropiación privada sobre recursos de la naturaleza, para el caso la minería aurífera, a través del cual se crean condiciones de producción, de circulación y de consumo, que permiten filigranas multiescalares de fetichización del *valor trabajo*, para lo cual las condiciones de producción deben metamorfosearse, hasta tornar invisible la fuente histórica de donde emana la generación y reproducción social de la vida.

El método a través del cual se realiza el acercamiento al fenómeno en cuestión es desde el materialismo histórico dialectico, que permite aproximación crítica al modo como se impone la mundialización del capital pautado desde la explotación de recursos naturales, para lo cual el capital se sirve del papel molecular del mercado mundial en complejos procesos de financiarización, mientras que las sociedades de territorios locales

¹ Para una comprensión sobre la plusvalía, ver el cuarto capítulo de ésta tesis, específicamente el apartado (4.4) La producción de plusvalía en su forma absoluta, relativa e intermedia.

son eludidas de su función preponderante para que esa profundización en la desigualdad se realice.

La investigación busca ampliar el debate sobre los estudios de la Minería Aurífera Artesanal a Pequeña Escala (MAAPE) como línea de pesquisa que requiere continuidad en sus estudios. Al indagar en los estudios al fenómeno se identifica que en general han sido abordados desde múltiples perspectivas en el campo de las epistemologías, así:

- Conflictos territoriales y disputas por los recursos naturales entre proyectos mineros de gran capital y los pobladores locales (Quiroga, 2012);
- Impactos socio-ambientales de la pequeña minería aurífera (Veiga, 2010)
- Informalidad e ilegalidad en la explotación del oro y la madera en Antioquia. (Ramírez, 2012).
- Caracterización de la pequeña minería (Güiza, 2013)
- Políticas y programas de formalización de la pequeña minería (Echavarría, 2015); entre otros.

En el caso del municipio de Segovia, se trata de una pequeña minería aurífera informal, principalmente subterránea, con más de 500 años de historia. Esta actividad económica en la contemporaneidad opera sin relaciones salariales y sin títulos mineros, es decir, sin una subsunción² directa al capital y al mercado formal del trabajo, pero igualmente, funcional en la generación de plusvalía apropiada privadamente por terceros en la esfera del mercado a través de la financiación y/o extorción de capitales criminales, usureros y comerciales, particularizando modos *de acumulación ampliada*³ del capital en territorios periféricos.

² Sobre la subsunción formal y real del trabajo al capital, ver los desdoblamientos que en esta tesis se realizan en el acápite (4.4) La producción de plusvalía en su forma absoluta, relativa e intermedia. Por ahora, señalemos que la palabra subsunción se refiere a una categoría clásica que auxilia la teoría del valor de Marx. De manera simple se puede equiparar el uso de la palabra subsunción a los siguientes términos: sometimiento o subordinación. Sin embargo, para no simplificar un debate interesante, se sugiere leer: Marx, K. (1971:56). Libro I, Capítulo VI inédito. Resultados del proceso inmediato de producción. Siglo XXI, México; y leer Marx, K (1959: 426). Tomo I, El Capital. Crítica de la economía política. Fondo de Cultura Económica.

³ Reproducción ampliada significa que el capital comienza un nuevo ciclo con un aumento de valor en relación al ciclo anterior (la acumulación es positiva: parte de la plusvalía fue productivamente invertida). Mandel, Ernest (1982). O Capitalismo tardio. São Paulo, Abril Cultural, p 414. También se puede revisar Luxemburgo, Roxa (1984). A acumulação do capital. Contribuição ao Estudo Econômico do Imperialismo. Tomo I. Abril S.A. Cultural, São Paulo. Capítulo VI. A Reprodução Ampliada. Editor Vitor Civita, p. 59.

Desde el primer contacto con el “viejo mundo”, la minería aurífera precolombina se ha metamorfoseado en cuanto a sus usos y composiciones socio técnicas, siendo modelada en el caso de Colombia y otros países de la región por la codicia de la corona española, que se insertó en esa fuerza motriz que viene acompañando la humanidad desde sus primeras civilizaciones hasta nuestra contemporaneidad: la apropiación privada de riqueza a través de la explotación de la naturaleza y de la fuerza de trabajo.

Desde la época de la colonia, se vienen desdoblado acontecimientos que determinaron la formación socioeconómica contemporánea de Colombia, la cual, es el resultado inacabado de las relaciones dialécticas entre factores endógenos y exógenos, sobre los primeros tenemos la constitución de fracciones oligárquicas regionales ancladas a la tierra y de espaldas al mercado interno, y de los segundos, tenemos la importación de figuras coloniales semiserviles como la hacienda que perduraron hasta el siglo XIX; todos estos factores, configuraron unas elites comerciales y terratenientes locales que se insertaron al mercado internacional como país exportador de materias primas, delineando lo que más adelante vino a denominarse como la dependencia y el “subdesarrollo” en Colombia y el resto de América Latina (Mandel, 1982; Cueva, 1988).

Estos fenómenos del “subdesarrollo”, se expresan en la alta concentración de la tierra, el desempleo creciente, la pobreza, la informalidad y los ilegalismos típicos de los *Estados de países periféricos instituidos por un “capitalismo gansteril”* (Tobón, 2019), caracterizados por la corrupción, violencia, usura, clientelismo, economías subterráneas y presencia de grupos al margen de la ley.

Aunque la *violencia* es un *complejo social* inmanente del capitalismo tanto en el centro como en la periferia, su función social es el uso de la fuerza y la coerción cuando sea necesaria para viabilizar la reproducción ampliada del capital a través de la explotación de la naturaleza y la *alienación* de la fuerza de trabajo; este *complejo social* se expresa con mayor crudeza en la periferia del sistema mundo.

Es importante resaltar que la *alienación del trabajo*⁴ comandado por el capital⁵ no es un fenómeno excepcional del capitalismo, obedece, a las particularidades del ser

⁴ Para una mayor comprensión de la categoría de alienación, se sugiere ver: Marx, Karl (2004:79-91). Manuscritos económico-filosóficos. São Paulo: Boitempo.

⁵ Es importante recordar que el capital y el capitalismo son fenómenos concurrentes, pero de distinta naturaleza. Para la comprensión de esta diferencia ver: los capítulos 17 y 22 de la obra principal de István

social que se inaugura con el excedente de trabajo, el cual, abre la posibilidad de un grupo dominante apropiarse de tal excedente, surgiendo así, las sociedades de clase, y con ellas, las estructuras militares y políticas necesarias para proteger la propiedad privada en cada tiempo histórico.

El surgimiento de la sociedad de clases (revolución neolítica) es un momento histórico determinante, donde se van ampliando los procesos de civilización, pero también, la explotación del hombre por el hombre, es decir, la capacidad en producir alienación entendida como deshumanidad y como negación del propio ser humano (Lessa, 1991).

No obstante, es a partir de la generalización de las relaciones de mercado en el capitalismo industrial durante el siglo XIX, que el trabajo como acto fundante del ser social, asimila y reconfigura nuevas expresiones de alienación al constituirse como mercancía central en el proceso de producción de riqueza y plusvalía, fenómeno descrito por Marx como *subsunción real*⁶ del trabajo al capital.

Como lo señala Lessa (1991), en esta nueva totalidad social -capitalismo industrial-, el trabajo de los individuos y su reproducción social fue subsumida por el capital, el cual, “terminó por volverse la forma básica de la relación social en todo el planeta”, es decir, el trabajo libre conocido en las sociedades simples y sus remanentes en algunas sociedades de clase, fue reducido con el capitalismo a una mercancía fuerza de trabajo para la reproducción ampliada del capital.

Durante la revolución industrial, los países de vanguardia capitalista -Inglaterra, Francia, y Holanda-, experimentaron diversas *crisis cíclicas de sobreacumulación*⁷, que intentaron resolver mediante la transferencia de capitales a regiones con presencia de “economías naturales” (Luxemburgo, 1984a:31) o pre-capitalistas-, con el fin de continuar los ciclos de *acumulación ampliada del capital*, Según Mandel:

En la era del imperialismo clásico (1890-1940), el proceso de acumulación ampliada de capital se extendió a las economías hasta entonces no

Mészáros (2010). Más allá del Capital. Hacia una teoría de la transición. Tomo I. La Paz: Pasado y Presente XXI.

⁶ Sobre esta categoría ver los apuntes anteriores en el pie de página 2.

⁷ Este es un fenómeno inmanente del capitalismo, a medida que la competencia inter-capitalista acelera el desarrollo de las fuerzas productivas en la procura de plusvalía extraordinaria, se dispensa fuerza de trabajo impactando el poder adquisitivo de la clase trabajadora y generando excedentes de capital en su forma dinero o mercancía, que no logran cumplir con su ciclo de realización.

capitalizadas. Desde este momento, la exportación de capital de los países imperialistas, y no el proceso de acumulación originaria⁸ de las clases dirigentes locales, determinó el desarrollo económico de lo que más tarde vino a llamarse el “tercer mundo” (1982:55).

Tanto en la época del imperialismo clásico, cómo en la época del capitalismo tardío de posguerra, la transferencia de capital restringió la acumulación propia de las “burguesías locales” como fue el caso de América Latina, atornillándolas a su posición en el campo, e impactando una parte significativa de la población rural y urbana que quedarían por “fuera” de la esfera moderna y “formal” de producción, recreándose la informalidad y la ilegalidad como fenómenos posibles para la reproducción social de la vida y la reproducción ampliada del capital con acentuada existencia en economías periféricas.

Posteriormente, el capitalismo de posguerra (1940-1960) experimentó un ciclo de crecimiento durante el patrón Fordista-Keynesiano, que llenó de falsa ilusión incluso a políticos y teóricos ancorados en la tradición marxista, sin embargo, en los años de 1.970, se dio la crisis estructural del capital, que abrió camino a la reestructuración productiva: flexibilización de mercados, toyotismo, mundialización, informatización, descentralización, etc, dejando en evidencia la inexistencia de territorios y formas de trabajo fuera del control y/o impactos socio-ambientales del capitalismo como totalidad social, en este escenario, se analiza la pequeña minería aurífera informal que en apariencia se revela como actividad económica independiente, donde se hace invisible su subordinación a la extracción privada de plusvalía por terceros.

Este fenómeno de mundialización⁹ con la reestructuración productiva, no fue homogéneo, ni eliminó las desigualdades geográficas de la proletarización y del capitalismo; en consecuencia, América Latina concentró grandes contingentes de

⁸ Para una mayor comprensión del concepto de acumulación originaria ver: capítulo XXIV del primer Tomo de El Capital -la llamada acumulación originaria--Marx, Karl (1959) Tomo I, El Capital. Crítica de la economía política. Fondo de Cultura Económica. Sección consagrada a *cómo ese modo de producción presupone, por una parte, que los productores directos se aparten de la posición de meros accesorios de la tierra (en la forma de siervos ligados a la tierra o al señor, esclavos, etc.), y por la otra la expropiación, a la masa del pueblo, de la tierra. En este sentido, el monopolio de la propiedad de la tierra es una premisa histórica, y sigue siendo el fundamento permanente del modo capitalista de producción, así como de todos los modos de producción anteriores que se basan en la explotación de las masas de una u otra forma*

⁹ Para un debate interesante sobre el uso de las categorías de mundialización y globalización, se sugiere ver: Osorio, Jaime (2014: 179-185). O Estado no centro da mundialização. A sociedade civil e o tema do poder. Editora: Outras Expressões. São Paulo.

trabajadores rurales, que, siendo sistemáticamente despojados de sus medios de producción-tierra-, tampoco lograron integrarse al “mercado formal” y asistieron así, a la precarización de sus condiciones de vida, profundizándose en nuestra región lo que Marx denominó como *población latente*¹⁰.

Además de las formas flexibles y precarias de trabajo, desde los años de 1.970 hasta el presente siglo -XXI-, se viene acentuando el sector primario exportador/extractivo como matriz de las economías latino americanas (Osorio, 2005), que profundizan la precarización en América Latina, y revitaliza la función social que desde la colonia se le asignó al subcontinente en cuanto región proveedora de materia prima para los países del centro, quienes se han especializado en el desarrollo industrial, permitiendo mejores condiciones de trabajo para su población, recreándose así, un sistema diferencial de salarios entre el centro y la periferia del sistema mundo¹¹.

En la actualidad-siglo XXI-, el desdoblamiento y la profundización de proyectos minero-extractivos de gran capital en América Latina, coexisten en diferentes territorios locales con la presencia de una minería tradicional e informal a pequeña escala, configurando escenarios antagónicos que se expresan en grados desiguales de apropiación y producción del espacio/tiempo, en palabras de Santos (1994:3).

Lo que existe en el espacio como lugar de concretización de la historia, son temporalidades hegemónicas y temporalidades no hegemónicas. Las primeras son el vector de acción de los agentes hegemónicos de la economía, la política y la cultura, en fin, de la sociedad. Los demás agentes sociales, hegemonzados por los primeros, deben contentarse con tiempos más lentos, es decir, menor capacidad productiva y menor influencia política en la organización de sus territorios y de la vida en general¹².

Si bien la MAAPE representa temporalidades con menor capacidad de control sobre las relaciones sociedad-naturaleza, este fenómeno no es tan pequeño (Güiza,

¹⁰ Trabajadores del campo que se lanzan para las grandes ciudades o para otras economías en busca de empleo, como población que excede las necesidades de fuerza de trabajo en sus espacios originarios en: Osorio (2014:131). O Estado no centro da mundialização. A sociedade civil e o tema do poder. Editora: Outras Expressões. São Paulo

¹¹ Esta reflexión no elude el avance y generalización de las contradicciones del capitalismo hacia el centro del sistema mundo.

¹² Subrayado fuera del texto

2013), ni expresa formas de trabajo en descenso, por el contrario, es un fenómeno creciente que acompaña los ciclos de los precios internacionales del oro.

A escala mundial, la MAAPE participa aproximadamente con el 20%-30% de la producción anual de oro y en Colombia, representa el 80% de la producción total del país (PNUMA-MADS 2012:63).

Para Rincón (2004), la pequeña minería representa el 94% de la producción de metales preciosos en Colombia. A nivel global, involucra entre 15 y 20 millones de trabajadores; otros datos indican que más de 100 millones de personas en 55 países fundamentalmente de economías periféricas, dependen directa o indirectamente de la minería artesanal a pequeña escala (Communities and Small-scale Mining s.f., Navch et al. 2006 en Ramírez, 2012:28) y en Colombia alrededor de 250 mil personas dependen de esta actividad (PNUMA-MADS 2012:63).

Como lo plantea Güiza (2013:109)

“La Organización Internacional del Trabajo (OIT) estimó en el año de 1999 que la minería en pequeña escala empleaba en América Latina de 1,4 a 1,6 millones de personas. Sin embargo, esta cifra hoy en día puede ser mucho mayor dado el aumento de precios a nivel internacional de algunos minerales como el oro y el carbón, además que representa una oportunidad única para las personas en situación de pobreza principalmente en las zonas rurales con altos índices de necesidades básicas insatisfechas”¹³.

El Ministerio de Minas y Energía (2014:56), plantea que existen aproximadamente 314.000 mil trabajadores en el país que están directamente involucrados en pequeña y mediana minería. Para Valencia, M. (2012), existen aproximadamente 2 millones de colombianos que dependen de manera directa de la minería a pequeña escala, y en el caso específico del municipio de Segovia, según VerdadAbierta.com (2017, párr.2), existen más de 65 mil personas que dependen de la cadena productiva local de la minería aurífera.

Como vemos, en América Latina, la pequeña minería no es una actividad económica en extensión, emerge como respuesta a los fenómenos estructurales de

¹³ Subrayado fuera del texto.

pobreza (Chaparro, 2000)¹⁴, donde millones de hombres, mujeres, niños y ancianos vienen perfeccionando de generación en generación el arte de la minería como posibilidad socialmente determinada en sus territorios locales para la reproducción de sus condiciones materiales de existencia.

A pesar de ser una manifestación y respuesta a los fenómenos estructurales de pobreza, la pequeña minería aurífera sufre la represión de la fuerza pública en diferentes países, y un “prejuicio” generalizado por ser una actividad asociada con prácticas como la prostitución, el alcoholismo, la criminalidad y la contaminación ambiental por el uso de *mercurio*¹⁵.

No obstante, es necesario analizar las fronteras híbridas de la pequeña minería con la *informalidad*, *ilegalidad* y las redes de *criminalidad*, entendiendo que son fenómenos concurrentes, pero de distinta naturaleza. En general, estos fenómenos coexistentes, y escapan a la voluntad del sujeto que trabaja en la pequeña minería.

Además, estas formas de trabajo informal, precarias, “independientes”, “ilegales” etc, constituyen una red de hilos invisibles traducidas por capitales (comerciales, usureros, criminales) succionadores de *plusvalía en sus formas intermedias*¹⁶, que viabilizan y particularizan los modos de producción de riqueza en las economías periféricas; este es el escenario que configura las relaciones para la permanencia de la pequeña minería aurífera informal en América Latina, y específicamente en el municipio de Segovia-Antioquia, Colombia.

Más allá de comprender los impactos y conflictos que en el cotidiano son más visibles sobre la pequeña minería aurífera informal, en esta investigación nos interesa

¹⁴ En estudios realizados por la CEPAL - SERIE Recursos naturales e infraestructura N° 9 (2000), la pequeña minería se caracteriza por: intensa utilización de mano de obra, precarias condiciones de seguridad e higiene, ocurrencia universal, bajo desarrollo tecnológico, conflictividad social y legal, generación de encadenamientos productivos locales, abastecimiento de mercados locales, bajos costos de producción, potenciador de desarrollos geopolíticos, amplia gama de productos, multiplicidad de actores, potenciador de proyectos mayores, deterioro ambiental, variabilidad de volúmenes y tamaño por mineral y por región, explorador de nuevos yacimientos, alternativa laboral para sectores afectados por la pobreza, dinamizador de las economías locales y amplia distribución geográfica

¹⁵ Por ser el mercurio uno de los temas de gran relevancia en la literatura debido al impacto ambiental derivado de su uso en el beneficio del oro, se sugiere ver: Marcello, VEIGA. PhD., Antioquia, Colombia: El lugar más contaminado con mercurio en el mundo: impresiones de dos visitas de campo. ONUDI. Enero de 2010.

¹⁶ Sobre este tema, ver los desdoblamientos que en esta tesis se realizan en el CAPÍTULO 4.

entender su naturaleza, su génesis, su desarrollo histórico, las permanencias y continuidades del fenómeno, en este sentido, nos preguntamos por ¿Qué constituye la pequeña minería aurífera informal a pequeña escala? Una pregunta que parece simple, pero que implica navegar en las particularidades y hallar su función social dentro del capitalismo como totalidad social, es decir, las formas como se tejen los hilos invisibles entre la pequeña minería informal frente a la manutención de la reproducción ampliada del capital comandada por las temporalidades hegemónicas (representadas por los capitales transnacionales, capitales criminales, fuerza pública y una clase empresarial y dirigente corrupta) en antagonismo con las espacialidades periféricas con presencia de temporalidades no hegemónicas (representadas por los pequeños mineros informales y pobladores locales en general).

De ésta pregunta ontológica inicial, se derivan las siguientes ¿Cómo se funcionaliza la pequeña minería aurífera informal desregulada del mercado formal del trabajo con la manutención de la reproducción ampliada del capital? ¿Cuáles son las estrategias de captura de la plusvalía producida por la pequeña minería aurífera informal?

1.1 Objetivo General

Analizar en las particularidades de la producción aurífera en el municipio de Segovia-Antioquia, las razones orgánicas que subordinan las relaciones sociedad-naturaleza a la reproducción ampliada del capital y la reproducción social de la miseria en las dos primeras décadas del siglo XXI.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Caracterizar la cadena productiva de oro de la pequeña minería en Segovia, junto con las *temporalidades hegemónicas* que controlan este proceso.
- Identificar la relación dialéctica entre la permanencia de la pequeña minería aurífera informal y las políticas estatales de formalización.
- Estudiar la subordinación de la relación sociedad-naturaleza a las formas de apropiación privada de la plusvalía producida por la pequeña minería informal.

1.2 Método y metodología

Esta investigación aborda fundamentalmente fuentes de información primaria y secundaria de orden cualitativo, sin embargo, algunos datos cuantitativos y estadísticos, así como gráficos y mapas, serán utilizados para auxiliar la comprensión del campo problemático en cuestión, por ejemplo:

- Número de trabajadores y unidades de producción de la pequeña minería en Colombia y en el municipio de Segovia
- Porcentajes sobre la participación de la pequeña minería en la producción de oro a nivel Nacional, departamental y local;
- Ingresos mensuales de los pequeños mineros e inversiones en sus procesos de trabajo;
- Porcentaje de hectáreas del territorio nacional y local destinada a la actividad minera aurífera, etc.

Como se mencionó en la construcción del problema, en esta investigación se abordarán categorías como **plusvalía, trabajo productivo, y Estado** desarrolladas por Karl Marx y autores de tradición marxista como Sergio Lessa y Jaime Osorio.

Los diversos sistemas de pensamiento ancorados en lo epistemológico: empirismo, criticismo, racionalismo, estructuralismo, funcionalismo, posmodernismo, etc, dan autonomía a la razón y al método, como criterio de verdad, e identifican al humanismo, la dialéctica, el historicismo y la comprensión de la totalidad de lo real como problemas metafísicos imposibles para la consciencia humana; en este sentido, para estos paradigmas, sólo es posible el entendimiento de lo real a través de la experiencia sensorial del sujeto cognoscente, es decir, el pensamiento crea lo real.

En oposición a lo anterior, como ya fue mencionado, esta tesis se anora en el materialismo histórico dialéctico y orienta su arsenal heurístico para reproducir intelectualmente el movimiento de la realidad social concreta con la mayor fidelidad posible; no se trata de forzar su comprensión a través de teorías universales inmutables

o categorías pre-existentes que deturpen la realidad, desarticuladas de un análisis dialéctico, humanista y crítico de la historia.

En este sentido, se trata de explicar la producción y reproducción de la realidad social con su procesualidad y sus contradicciones immanentes, si bien, la existencia de lo real es independiente de lo pensado, es posible capturarlo a través del pensamiento teniendo como criterio de verdad la realidad misma y no la teoría o el método.

En esta tesis, se hace una inmersión al fenómeno—la pequeña minería aurífera informal-, para capturar su desarrollo histórico, su génesis, los momentos de auge, los sujetos involucrados, las tensiones, transformaciones, permanencias y contradicciones presentes en el tiempo y el espacio.

Por lo tanto, quiero explicar la realidad como ella misma se procesa, identificando la naturaleza del ser social y sus desdoblamientos históricos que encuentran en el trabajo libre su momento genético. Este abordaje tiene dos intenciones: evitar individualizar y responsabilizar al sujeto de los problemas fenoménicos que se expresan en los conflictos socio-ambientales derivados de la actividad minera y evitar autonomizar un complejo social como la política, la ciencia, la educación, el lenguaje, el estado etc. como particularidad independiente con potencia para mitigar las relaciones de miseria; por el contrario, se trata de comprender la base de la deshumanización como producto de una totalidad social concreta y en constitución permanente, con el fin, de entender los límites actuales de las múltiples propuestas de desarrollo implantadas en nuestros territorios.

Para ello, se realizó una recolección de datos en fuentes secundarias y primarias sobre las particularidades del fenómeno que en un primer momento se reveló caótico y desconocido, saturado de informaciones inconexas, emitidas por medios de comunicación, instituciones políticas, académicas, organizaciones sociales e investigadores, permitiendo así, una primera aproximación al fenómeno.

La información primaria se recabó a través de: trabajo de campo; observación directa en el territorio; entrevistas a funcionarios e investigadores del sector minero, y a trabajadores mineros que constituyen la práctica concreta del fenómeno.

En total, se realizaron 10 entrevistas semiestructuradas con 5 formatos divididos por temáticas diferentes (ver anexos), algunas de ellas fueron grabadas y otras fueron realizadas vía telefónica y transcritas al tiempo de la llamada. Posteriormente, con la

información transcrita y digitalizada, se procedió a triangular los datos empíricos con algunas categorías teóricas de la crítica de la economía política, tales como: trabajo abstracto, plusvalía absoluta, relativa y plusvalía intermedia.

Es importante aclarar que esta revisión y captura de información en fuentes primarias y secundarias fue permanente en todo el proceso de investigación, donde lo desconocido y caótico del fenómeno se fue depurando abriendo en cada paso de la investigación nuevas preguntas y vacíos para ser explorados, es decir, un proceso dinámico que parte de informaciones del cotidiano que no logran conocer el fenómeno en su totalidad, pero a partir de allí, se desdobra una cadena entre lo conocido-desconocido y lo nuevo por conocer hasta llegar a una articulación de las particularidades concretas que constituyen el fenómeno de interés, con lo cual, podemos emprender un camino de vuelta para buscar las relaciones y contradicciones del fenómeno concreto con la totalidad social de la cual hace parte (Lessa, 2000).

Las ciencias positivas fragmentan la realidad, en consecuencia, dificultan la comprensión de lo real como totalidad histórica y concreta. Esta parcelación intencionada por el método científico burgués con sus pilares de “neutralidad” y “objetividad”, deforman la realidad como estrategia política para naturalizar la propiedad privada, la sociedad de clase, la burocratización de la vida, el Estado, la violencia, la desigualdad, el trabajo asalariado, la alienación y el capitalismo, como complejos y formaciones sociales inherentes a la condición humana, es decir, se pierde de vista la génesis, la procesualidad y la posibilidad de mutabilidad tanto de los complejos que componen la realidad así como ésta en su totalidad histórica.

En ese sentido, la investigación se torna pertinente como ejercicio ético-político orientado a rescatar el hombre parcializado, cosificado y deshumanizado por las relaciones del capital, apelando al humanismo como posibilidad de la constitución de un hombre nuevo; al historicismo que permita explicar la génesis de las relaciones sociales; la dialéctica como existencia de contradicciones y como posibilidad de superar los complejos sociales que constituyen la realidad como producto histórico y por tanto mutable. En palabras de Marx¹⁷(2011:25):

¹⁷ Marx, Karl (2011). O 18 de brumário de Luís Bonaparte. São Paulo: Boitempo, 2011. La traducción de la cita es del investigador.

“Los hombres hacen su propia historia, pero no la hacen a su libre arbitrio, bajo circunstancias elegidas por ellos mismos, sino bajo aquellas circunstancias con que se encuentran directamente, que existen y les han sido legadas por el pasado”.

Sin embargo, la materialidad concreta heredada, abre a la consciencia la posibilidad de desdoblar actos individuales y colectivos que superen las contradicciones del presente continuo para elevarse a nuevas formas de organización social.

Este ejercicio investigativo entiende la pequeña minería de oro como expresión de un trabajo informal, que se teje entre contradicciones dialécticas de subsistencia para el minero productor directo y como fuente de riqueza apropiada por terceros no trabajadores.

Se trata de una forma de trabajo producto de las relaciones sociales propias del desarrollo desigual del capitalismo periférico con especial raigambre en las zonas rurales de América Latina, y es en estas relaciones socio-históricas que se buscó comprender la naturaleza de la pequeña minería aurífera en Segovia más allá de los conflictos fenoménicos asociados a estas actividades económicas.

A seguir se analizarán las fronteras híbridas entre lo manual y la mecanización de la pequeña minería aurífera informal.

1.3 Fronteras híbridas entre lo manual y la mecanización de la pequeña minería aurífera informal

La caracterización de la pequeña minería aurífera no es el fin de esta tesis, sin embargo, consideramos necesario aproximarnos a su conceptualización como ejercicio de abstracción que permita tejer el análisis sobre la naturaleza del fenómeno concreto y sus relaciones jurídicas, históricas, políticas, económicas, culturales y territoriales.

La 1) minería manual; 2) la pequeña minería; y 3) la minería artesanal, son tres expresiones de trabajo que tienen en común el intercambio orgánico entre el hombre y el mundo mineral, es decir, transformación de la naturaleza en medios de producción y de subsistencia que desde la teoría del valor en Marx tienen que ver con la creación del contenido material de la riqueza social, como se analizará en el cuarto capítulo. Por

ahora, es importante señalar que la ausencia de clasificación entre estas prácticas extractivas,

se debe a la sistemática eliminación de las legislaciones neoliberales de América Latina a partir de los años de 1.990 en busca de estimular las inversiones extranjeras de gran capital, generando grandes protestas sociales por las pequeñas expresiones mineras que han sido obligadas a dejar sus unidades de explotación debido a los altos costos de producción y de contraprestaciones económicas que deben pagar al Estado o porque son desalojados de sus lugares de explotación por las grandes concesiones mineras (Güiza, 2014:38).

Este planteamiento de Güiza, debe leerse en sus relaciones dialécticas, pues al contrario de dismantelar estas expresiones mineras, en el caso del municipio de Segovia se evidencia la acentuación de la minería manual y de pequeña escala, la cual, ofrece un medio para enfrentar las condiciones estructurales de pobreza, y especialmente, son reproducidas por capitales intermediarios y criminales que encuentran en la permanencia de éstas prácticas, modos particulares de acumular riqueza (sobre éste tema ver tercer y cuarto capítulo).

Con relación a *la minería manual*, ésta, es una práctica desarrollada en diferentes territorios de América Latina desde la época de la colonia, asociada a *una actividad principalmente de subsistencia* que permanece en nuestros tiempos como respuesta a las condiciones estructurales de pobreza y desempleo. Esta actividad, se identifica con el *uso fundamentalmente de técnicas manuales*, sin embargo, la mayoría de países de la región permite el *uso de maquinaria simple y portátil*, “con excepción de Colombia, Costa Rica, Nicaragua y Venezuela, donde se descarta el uso de cualquier tipo de maquinaria” para la llamada minería manual o de subsistencia (Güiza, 2014).

Cada país, le asigna un nombre a la minería manual según las formas de extracción, el tipo de depósito y el mineral explotado¹⁸. Según Veiga (1997) en Güiza (2014:37-38):

La normativa de países como Argentina, Bolivia, Chile, Costa Rica, Ecuador, Nicaragua, Paraguay, Perú y Venezuela, identifican la minería

¹⁸ “En Argentina y Chile se les denomina pirquineros; en Bolivia palliri, jukus y barranquilleros; en Brasil garimperos, en Colombia barequeros, carboneros, areneros y chatarreros; en Costa Rica coligalleros, en Ecuador jancheros; en Honduras y México gambusinos; en República Dominicana lavadores de oro y en Nicaragua güiriseros” (Güiza 2014:37).

manual con la minería artesanal. Sin embargo, el concepto de minería artesanal se refiere al conjunto de actividades que se desarrollan de manera rudimentaria e instintiva, sin la utilización de técnicas convencionales de exploración geológica, perforación, etc., condición que puede darse desde la micro, pequeña, mediana e incluso hasta la gran escala, por tanto, la minería manual es tan solo un tipo de minería artesanal, pero a escala micro.

Algunos países que incluyen el concepto de minería manual en sus reglamentos normativos son:

Bolivia (Código Minero, art. 98), Brasil (Código de Mineração, art. 70), Chile (Decreto N°123 de 2001, art. 1), Colombia (Código de Minas 685 de 2001, art. 155-156), Costa Rica (Código de Minería, art. 4), Ecuador (Ley de Minería, art. 134), Nicaragua (Ley especial sobre exploración y explotación de minas, art. 41), Paraguay (Ley de Minería, art. 16), Perú (Ley General de Minería, art. 91) y Venezuela (Ley de Minas, art. 82) (Güiza, 2014:39).

Para este mismo autor, la minería manual,

se caracteriza por ser esencialmente manual y rudimentaria cuya dimensión generalmente no sobrepasa las *20 hectáreas o las 5 toneladas trabajador/día*, es una actividad de la que subsisten familias de bajos ingresos en el sector rural, es alternada con el trabajo agrícola. Además, su población es esencialmente rural, posee un nivel bajo de escolaridad, de estrato socioeconómico y de cobertura de los programas sociales del Estado (Güiza 2014:41).

Para el caso de Colombia, la minería manual y de subsistencia denominada como barequeo se reconoció en la Ley 685 de 2.001, artículos (155-156) y más recientemente a las chatarreras¹⁹ como formas de minería que tienen como características principales:

el uso manual de herramientas no mecanizadas, el uso intensivo de mano de obra, generalmente familiar, con alta movilidad y dependencia de los mercados informales de compra de oro, créditos, entre otros. Así mismo, se caracteriza por los altos índices de pobreza y el uso de técnicas

¹⁹ Las chatarreras son mujeres madres cabeza de familia que combinan el trabajo doméstico con la recolección de los residuos producidos por la minería de veta, estas mujeres actúan en asocio con otras vecinas. Los mineros extraen a diario kilos de piedras que pueden contener una buena cantidad de oro, de la pureza de este oro depende la primera selección del minero, luego de elegir el material, una cantidad de este que lo consideran de menor cantidad es vendido a los entables a muy bajos costos y la tercera parte, la considerada menos pura es desechada, para que estas mujeres tamicen el material y subsistan de esta recolección de la basura del oro. Durante todo el día y con varios baldes con piedras con partes de oro en "remojo" estas mujeres turnan sus labores para elegir las mejores "pepitas" y llevarlas pesadas al entable, donde obtiene su dinero (Quiroga, 2012:39).

rudimentarias heredadas desde los tiempos de la colonia (Echeverry y Jaime 1988, Cock y López 2001 en Ramírez, 2012:55).

Este tipo de minería, conforme al (art. 156) de la Ley 685 de 2.001, no requiere de título minero, sólo de una previa inscripción con el alcalde en la jurisdicción municipal donde se localiza la actividad minera y los permisos correspondientes del propietario del suelo en caso de su existencia.

Por su lado, el Decreto 1073 de 2.015 y su adición del Decreto 1666 de 2.016 (art. 2.2.5.1.5.3), definió la minería manual como actividad de subsistencia desarrollada por personas naturales o grupo de personas que se dedican a la *extracción y recolección, a cielo abierto, de arenas y gravas de río* destinadas a la industria de la construcción, arcillas, metales preciosos, piedras preciosas y semipreciosas, *por medios y herramientas manuales, sin la utilización de maquinaria para su arranque.*

En la legislación minera de Colombia, *se excluye de la minería manual o de subsistencia, las actividades que se desarrollen de manera subterránea*, pues ésta, requiere de la utilización de explosivos, maquinaria o medios mecanizados, los cuales, son prohibidos en la minería manual, este es el caso de la pequeña minería aurífera informal en Segovia, la cual, se desarrolla fundamentalmente en socavones.

Con el fin de brindar un mejor control sobre la producción y comercialización de la minería manual o de subsistencia, la autoridad minera delegada en la Agencia Nacional de Minería expidió la Resolución 40103 de 2.017 para fijar los volúmenes mensuales y anuales de producción permitidos (ver tabla 1).

Cuadro 1 - Volúmenes máximos de producción mensual y anual para la minería de subsistencia

MINERAL Y/O MATERIALES	VALOR PROMEDIO MENSUAL	VALOR MÁXIMO DE PRODUCCIÓN ANUAL
Metales Preciosos (Oro, Plata, Platino)	35 gramos (g)	420 gramos (g)
Arenas y gravas de río (destinados a la industria de la construcción)	120 metros cúbicos (m3)	1440 metros cúbicos (m3)
Arcillas	80 Toneladas (ton)	960 Toneladas (ton)

Piedras Preciosas	Esmeraldas	50 quilates	600 quilates
	Morrallas	1.000 quilates	12.000 Quilates
Piedras Semipreciosas	1.000quilates	12.000 quilates	

Fuente: Resolución 40103 de 2.017.

En entrevista realizada a funcionario público de la secretaría de minas de Segovia (enero 13 de 2.020), se indicó la existencia de 8.000 mil personas registradas que ejercen la minería manual o de subsistencia -barequeros y chatarreros- en el territorio; por su lado, en investigaciones de prensa El Colombiano (2020), se indicó que en Colombia existen alrededor de 77.000 mil registros de barequeros.

Estos mineros, “pueden perder toda la jornada de trabajo o ganarse al día entre 15.000 o 20.000 mil pesos colombianos²⁰, aunque, en casos poco probables, logran obtener entre 100.000 mil o 200.000 mil pesos colombianos por día²¹, pero nunca más que esto” (Entrevista con líder social de Segovia, junio 22 de 2020).

La clasificación de *la pequeña minería* es de mayor complejidad; algunos autores plantean que este tipo de minería ha sufrido procesos de mecanización, convirtiéndola en una categoría inmediatamente superior a la minería manual, sin embargo, en la pequeña minería, permanecen técnicas manuales, como el uso de la batea y el azogue (amalgamación con mercurio), operando en condiciones de “ilegalidad” e informalidad laboral y ambiental.

Sobre el uso de técnicas manuales en la pequeña minería, según informaciones primarias en diálogos con la antropóloga Alexandra Urán (2021),

“el barequeo, es una técnica de uso de centrifugación manual, con batea, que es la técnica conocida y asociada a la ancestralidad como mazamorreo, usada por indígenas y afros en la producción aurífera desde contexto precolombino pasando por la colonia, principalmente en yacimientos aluviales poco profundos. En la actualidad, esta técnica se asocia con una forma de beneficio manual del mineral, pero vinculada a un proceso de producción mixto en yacimientos que pueden ser de veta y no tan superficiales y que requieren la extracción/remoción mecanizada o semi-mecanizada del material”.

²⁰ Equivalente a 4 y 5,5 dólares respectivamente a fecha del 12 de noviembre de 2020.

²¹ Equivalente a 27 y 55 dólares respectivamente a fecha del 12 de noviembre de 2020.

En esta adaptación al beneficio manual, se vincula el trabajo de la pequeña minería informal con uso de herramientas como la batea, proceso productivo que es subsumido por representantes de temporalidades hegemónicas que actúan en la ilegalidad y criminalidad donde es posible la reproducción ampliada del capital de forma desregulada con el beneplácito muchas veces de la fuerza pública y las autoridades locales, regionales y nacionales.

La mencionada transición hacia procesos mecanizados o semi-mecanizados en la pequeña minería fue posible por el aumento en los precios de minerales como el oro y el carbón durante la época conocida como el “boom minero” (2003-2013), que generaron réditos para las inversiones en maquinaria especialmente para la extracción/remoción del material, además, durante este periodo se fortaleció la financiación y participación de los grupos armados al margen de la ley en la cadena de valor del oro, acelerando la mecanización en los procesos productivos. Igualmente, el desgaste en los depósitos mineros sometidos a explotación por varios siglos, son condiciones naturales/geológicas transformadas por acciones antrópicas que exigen adaptaciones y transiciones técnicas para la extracción y el beneficio de los minerales.

Según entrevista con minero (entrevista marzo 9 de 2020),

“la pequeña minería a inicios del siglo XXI con los réditos generados por el aumento de los precios del oro, viene haciendo inversiones y tecnificando las operaciones de extracción del material, anteriormente se usaba barra y martillo, instrumentos básicamente manuales, ahora, se usan taladros a luz industrial sin uso de agua que producen humo seco altamente nocivo para la salud, también hay máquinas de machín: taladros que usan agua y aire sin energía eléctrica”.

Es importante señalar que hay un grado de hibridación entre la pequeña minería y la minería manual que hacen de gran complejidad su total delimitación; éstas prácticas, se desarrollan entre las fronteras igualmente híbridas de la formalidad e informalidad, lo legal e ilegal y lo criminal, si bien, estos fenómenos no tienen identidad, ellos escapan a la voluntad del pequeño minero y constituyen interregnos traducidos por las temporalidades hegemónicas para sus fines de la *reproducción ampliada de capital*, que en el otro polo, reproducen la permanencia de temporalidades no hegemónicas con lógicas de subsistencia y miseria.

Según, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia (PNUMA-MADS, 2012) se denomina minería de pequeña escala:

al rango inmediatamente superior a la minería artesanal-equivalente a la minería manual a escala micro-; en este tipo de explotación de minerales auríferos se observa una evolución del minero en las técnicas y en la inversión significativa de capital, las cuales, pueden estar entre 250 mil y 2.000 millones de pesos colombianos²²; esto conlleva a la necesidad de operar en sociedad en la búsqueda de derechos legalmente constituidos, convirtiéndose en una de los primeros pasos para la formalización de las explotaciones especialmente de yacimientos primarios-filonianos/subterráneos-.

Dos estudios en Colombia, plantean ideas diferentes sobre la organización empresarial en la pequeña minería, por un lado, el PNUMA-MADS (2012) plantea que existe interiorización de conceptos de empresa y adquieren importancia las actividades de mejoramiento en la recuperación de metales, introducción de la cianuración en el beneficio de oro, disminución de costos de operación, optimización de procesos, administración de recursos, de personal y la integración o articulación entre mineros.

Por otro lado, el Censo Minero de Colombia (2010-2011), expresa que en el mayor número de Unidades de Producción Minera de pequeña minería no se puede asegurar la existencia de organización empresarial, pues en general, esta actividad se orienta a la consecución de ingresos para satisfacer necesidades básicas, más que una forma de organizar empresas mineras con proyecciones a mediano y largo plazo (Ministerio de Minas y Energías, 2012).

Si bien, a inicios del siglo XXI, se hace alusión a un proceso de mecanización en la pequeña minería, sus características socio técnicas no cancelan la continuidad de ser un trabajo que reproduce la subsistencia para el productor directo, mientras enriquece a sus intermediarios como se mostrará en el cuarto capítulo, en estas condiciones, la pequeña minería comparte identidad con la minería manual.

Según información recuperada en el territorio (entrevista realizada a líder social del municipio, 22 de junio de 2020),

²² Equivalente a 68.670 y 549.360 dólares respectivamente a fecha de 12 de noviembre de 2020.

la cantidad de horas invertidas y los ingresos percibidos por la pequeña minería son muy variables y dependen de la fase del proceso extractivo, por ejemplo, cuando se está en la etapa de avance – desarrollo del socavón de la mina-, los mineros pueden invertir semanas, meses incluso años sin percibir ingresos; en esta fase, aparecen algunos financiadores (gasteros) quienes adelantan dinero con el compromiso de participar de los futuros hallazgos del mineral una vez “se coja la mina” convirtiéndose técnicamente en socios de los pequeños mineros. Ya en épocas de bonanza- los llamados apogeos-, los mineros en general, se programan jornadas de ocho (8) horas diarias, en las que según el tenor de la mina pueden obtener por jornada (un día de trabajo) entre 15.000 mil hasta 3'000.000 millones de pesos colombianos²³.

En entrevistas realizadas con empresario de mediana minería que inició como pequeño minero y fue trabajador de la empresa Frontino Gold Mine en Segovia (marzo 23 de 2.020), señala que: “al pequeño minero le gusta es sacarse entre sus 5 y 7 millones de pesos colombianos²⁴ mensuales o aguantar hambre porque hay veces no sale nada”. Este mismo empresario, explica que pequeños mineros trabajan en títulos de terceros mediante el sistema del porcentaje, que consiste en recolectar sacos de material después de una semana de trabajo, los cuales, se dividen en un 60% para los propietarios del título y el 40% restante se comparte entre los pequeños mineros.

Para (Siegel & Veiga en Güiza, 2013), en Colombia, la pequeña minería en promedio trabaja con 3 personas en cada Unidad de Producción Minera (UPM) y devengan 1,2 salarios mínimos legales mensuales vigentes²⁵. Sin embargo, en el caso específico de la minería aurífera, sus ingresos podrían estar entre 3 y 5 veces por encima del estándar salarial.

En el artículo 15 del Decreto 2655 de 1.988 (antiguo Código de Minas en Colombia), la clasificación de la pequeña, mediana y gran minería se fundamentó en el volumen de materiales extraídos tanto útiles como estériles. Sin embargo, el actual Código de Minas, Ley 685 de 2.001, no incluyó tales escalas en la clasificación de los proyectos mineros y creo el concepto homogéneo de Unidad de Producción Minera (UPM), por lo tanto, la pequeña minería para realizar operaciones dentro de los marcos legales, fue obligada a cumplir con las mismas condiciones para la Gran minería,

²³ Equivalente a 4 y 824 dólares respectivamente a fecha del 12 de noviembre de 2020.

²⁴ Equivalente a 1249 y 1815 dólares respectivamente a fecha del 27 de agosto de 2021.

²⁵ A fecha de noviembre 12 de 2020, el salario mínimo en Colombia (980.657 mil pesos) está alrededor de 270 dólares o 1.472 reales.

motivando continuos fenómenos de protesta social y/o, en su defecto, a “ceder o vender sus unidades de explotación minera en vista de los altos costos de producción y de contraprestaciones económicas que en los procesos de formalización deben pagar al Estado”(Güiza, 2015:46) o porque son desalojados de sus lugares de explotación por las grandes concesiones mineras, ampliando los ciclos de la ilegalidad e informalidad.

En este sentido y con la intención de organizar la política minera, el Plan Nacional de Desarrollo (2014-2018), Ley 1753 de 2015, (art. 21), señaló la importancia de clasificar el sector como primer paso para su organización. Para estos efectos, el Ministerio de Minas y Energías a través del ya mencionado Decreto 1666 de 2016 clasificó la minería por el número de hectáreas y el volumen de material procesado en las Unidades Mineras según el tipo de mineral (ver tabla 2 y tabla 3).

Cuadro 2 - Clasificación de la minería por número de hectáreas

Clasificación	N° Hectáreas
Pequeña	Menor o igual a 150
Mediana	Mayor a 150 pero menor o igual a 5.000
Grande	Mayor a 5.000 pero menor o igual a 10.000

Fuente: Decreto 1666 de 2.016

Cuadro 3 - Clasificación de la minería por volumen de material.

MINERAL	PEQUEÑA		MEDIANA		GRANDE	
	Subterránea	Cielo Abierto	Subterránea	Cielo Abierto	Subterránea	Cielo Abierto
Carbón (Ton/año)	Hasta 60.000	Hasta 45.000	> 60.000 hasta 650.000	> 45.000 hasta 850.000	> 650.000	> 850.000
Materiales de construcción (M3/año)	N/A	Hasta 30.000	N/A	>30.000 hasta 350.000	N/A	> 350.000
Metálicos (Ton/año)	Hasta 25.000	Hasta 50.000	>25.000 hasta 400.000	>50.000 hasta 750.000	>400.000	> 750.000
No Metálicos (Ton/año)	Hasta 20.000	Hasta 50.000	>20.000 hasta 300.000	>50.000 hasta 1.050.000	>300.000	>1.050.000
Metales Preciosos (oro,	Hasta 15.000 Ton/año	Hasta 250.000 m3/año	> 15.000 hasta 300.000 Ton/año	> 250.000 hasta 1.300.000 m3/año	> 300.000 Ton/año	> 1.300.000 m3/año

plata y platino) (Ton/año) o (M3/año)						
Piedras preciosas y semipreciosas (Ton/año)	Hasta 20.000	N/A	>20.000 Hasta 50.000	N/A	>50.000	N/A

Fuente: Decreto 1666 de 2.016

Si bien, a escala internacional, no existe un concepto único sobre la minería aurífera artesanal a pequeña escala, cada país, dependiendo de las necesidades y contextos se encarga de construir su definición.

Organismos como el Banco Mundial, define la pequeña minería como “la explotación de depósitos minerales, cuyos métodos utilizados son de tipo manual o inclusive el uso de equipos muy simples” (PNUMA, MADS 2012). Por su lado, el Convenio de Minamata la define como “la extracción de oro llevada a cabo por mineros particulares o pequeñas empresas con una inversión limitada de capital.

Para la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la pequeña minería se caracteriza por (ver tabla 4):

Cuadro 4 - Dificultades, fortalezas y oportunidades de la pequeña minería

DIFICULTADES	FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Precarias condiciones de seguridad e higiene • Bajo desarrollo tecnológico e ilegalidad: condiciones que no permiten el desarrollo de esta actividad como una economía de escala importante. • Conflictividad social • Deterioro ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de encadenamientos productivos locales • Abastecimiento de mercados locales • Bajos costos de producción • Alternativa laboral para sectores afectados por la pobreza. • Dinamizador de las economías locales 	<ul style="list-style-type: none"> • Intensa utilización de mano de obra • Gobernanza: convergencia de múltiples actores • Potenciador de proyectos mayores • Explorador de nuevos yacimientos

Fuente: elaboración propia con información recuperada en Chaparro (2000).

En la misma línea, para las Naciones Unidas, la minería en pequeña escala contribuye con el desarrollo socioeconómico y la erradicación de la pobreza para un gran número de personas que participan de esta actividad en todo el mundo. En este sentido,

constituye una red de seguridad ya que proporcionan ingresos durante épocas económicas difíciles. Dado que la mayoría de esas actividades se realizan en zonas rurales, representa un arma eficaz contra la pobreza rural y la migración de las zonas rurales a las urbanas y, como tal, debe recibir apoyo institucional. (Defensoría del pueblo, 2010:20).

Esta caracterización empírica, legislativa y conceptual de la pequeña minería que opera fundamentalmente en la informalidad/ilegalidad, nos da pistas para entender su funcionalidad en la reproducción desregulada del capital, que se genera como una respuesta de algunos sectores que quedan “desplazados de las políticas estatales”, estas políticas hoy privilegian la inversión extranjera y no ejercen mecanismos de control de la incursión de los capitales ilegales al proceso productivo de la minería aurífera, lo que demuestra que tales políticas permiten el entrelazamiento -del Estado- de la clase dirigente y fuerza pública con la manutención de las economías informales, ilegales y criminales, tres fenómenos de distinta naturaleza pero con fronteras híbridas que escapan a la voluntad del pequeño minero (este tema será desarrollado en el tercer capítulo).

Por el momento, es importante señalar que las categorías políticas y académicas construidas para comprender determinados fenómenos sociales como es el caso de la pequeña minería, no logran explicar por sí mismas la riqueza de la complejidad social en el presente histórico que marca continuidades y rupturas, por lo tanto, es necesario encontrar el mayor vínculo posible de las categorías con los campos de enunciación científica existentes, pero intencionados a conocer las causas orgánicas y originarias que explican en el presente la relación de los fenómenos estudiados con la totalidad de una sociabilidad que conserva en sus elementos hegemónicos la búsqueda por la reproducción –legal o ilegal– ampliada del capital donde las relaciones sociales quedan subordinadas a esta fuerza que constituye la alienación del hombre y la naturaleza a la ley del valor en detrimento de la satisfacción de las necesidades humanas, en este sentido, el privilegio de la riqueza para pocos decanta las posibilidades de la miseria y la reproducción social de las clases sociales en general.

2 TRANSFORMACIONES POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIO-TÉCNICAS DE LA MINERÍA AURÍFERA EN COLOMBIA CON FOCO EN SEGOVIA, ENTRE LOS SIGLOS XVI Y XXI.

Este apartado recupera acontecimientos históricos sobre la minería aurífera en Colombia, con foco en el Nordeste de Antioquia y el municipio de Segovia, tiene el propósito de señalar las permanencias y transformaciones alrededor del Estado, las condiciones socio técnicas de la minería y la función social de estos territorios que tienen como eje articulador de su desarrollo una minería aurífera con más de 500 años de historia.

Así mismo, este ejercicio localiza el origen de Segovia y sus vínculos naturales con la minería aurífera colonial de la ciudad de Remedios desde el siglo XVI; identifica el momento de llegada del capital extranjero en el siglo XIX, donde se configura una economía de enclave; y recupera la historia de los conflictos mineros más relevantes en el municipio de Segovia, y así, comprender sus actualizaciones en el siglo XXI bajo un “patrón exportador de especialización productiva” que se impone sobre las latitudes de nuestra América Latina” (Osorio, 2015).

En palabras de Santos (1994), estos conflictos, se expresan en el territorio local a través de relaciones asimétricas entre *temporalidades hegemónicas* (representadas por compañías mineras de gran capital, capitales subterráneos, fuerza pública, clase dirigente y empresarial corrupta) y *temporalidades no hegemónicas* (representadas por la pequeña minería informal y pobladores locales), que disputan el control sobre las relaciones sociedad/naturaleza.

Las temporalidades hegemónicas con mayor poder político, económico y técnico históricamente acumulado, subsumen estas relaciones para garantizar la *reproducción ampliada de capital*²⁶, mientras que las temporalidades no hegemónicas con menor capacidad productiva, en medio de las determinaciones socio-históricas posibles,

²⁶ Reproducción ampliada significa que el capital comienza un nuevo ciclo con un aumento de valor en relación al ciclo anterior (la acumulación es positiva: parte de la plusvalía fue productivamente invertida). Mandel, Ernest(1982).O Capitalismo tardío. São Paulo, Abril Cultural, p 414. Também se pude revisar Luxemburgo, Roxa (1984). A acumulação do capital. Contribuição ao Estudo Econômico do Imperialismo. Tomo I. Abril S.A. Cultural, São Paulo. Capítulo VI.A Reproducción Ampliada. Editor Vitor Civita, p. 59.

reproducen sus condiciones materiales de existencia, más próximas a una *reproducción simple*²⁷ y residual, que determina la precarización de la vida para los pequeños mineros.

2.1 La minería aurífera colonial (XVI-XVIII): tres siglos de atraso y despotismo.

La minería de metales fue uno de los motores de la expansión y ocupación del suelo por parte de los españoles, siendo la búsqueda de metales preciosos la actividad de mayor auge en la época colonial, prácticamente, todas las ciudades fundadas en las regiones andinas de Colombia crearon distritos mineros tributarios de la corona, que hoy permanecen como tributarios-generadores de plusvalía- para una red de capitales usureros y criminales que tejen relaciones con fuerza pública, funcionarios y empresarios a nivel local y regional, particularizando los modos de apropiación privada de riqueza en países con Estados “débiles” instituidos por un capitalismo periférico y gansteril como se verá en el tercer y cuarto capítulo de ésta tesis.

Uno de los Distritos Mineros (DM)²⁸ que permanece en el siglo XXI es el DM del Nordeste Antioqueño²⁹ (Ver figura 1) y (Ver figura 2), dentro del cual, se localiza el

²⁷ Reproducción simple significa que el capital comienza un nuevo ciclo productivo con el mismo valor que inició el ciclo anterior (la acumulación es igual a cero: toda plusvalía fue consumida improductivamente). En este sentido, la plusvalía producida por la pequeña minería es apropiada privadamente por terceros, y esto determina un proceso de trabajo explotado que no logra generar procesos de acumulación para los productores directos, por el contrario, es una actividad que reproduce la subsistencia del trabajador minero.

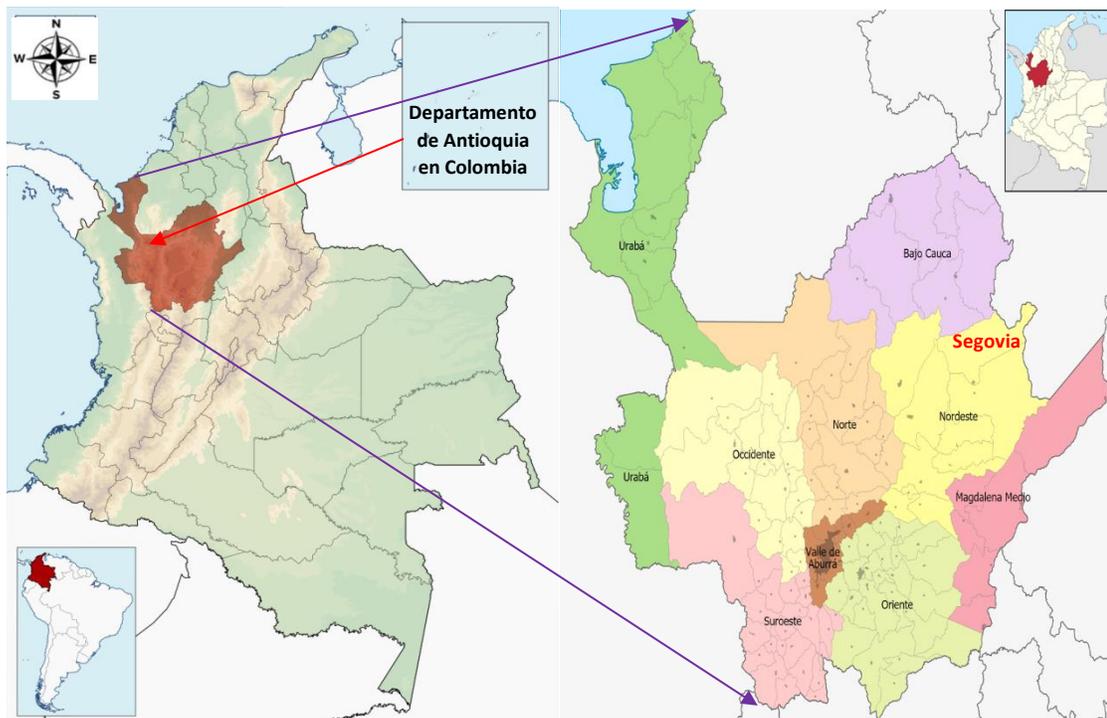
²⁸ Glosario Técnico Minero de Colombia (2015), la conceptualización de distrito minero fue tomada de la Oficina de Minas de los Estados Unidos (US Bureau of Mines) así: “Porción o área de terreno de un país, generalmente designada por un nombre, cuyos límites han sido descritos y dentro de la cual existen minerales que son extraídos siguiendo las reglas y regulaciones establecidas por los mineros locales. No existe límite de extensión territorial y sus linderos pueden modificarse siempre y cuando no se interfieran otros derechos”. Sin embargo, tale definición no es totalmente aplicable para la realidad de nuestro país, puesto que los minerales en el suelo y subsuelo son de propiedad Estatal, y aunque el Estado somos todos y el pueblo es soberano, en la práctica, los mineros locales no son quienes deciden sobre el uso, comercialización, extracción, titulación y demás asuntos relacionados con la actividad minera. Según, la Defensoría Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente (2010) los distritos mineros (DM) son sistemas productivos donde se ubica un buen número de productores dedicados a explotar, en distintas fases, un mineral o grupo de minerales. Los criterios adoptados para la identificación de zonas que puedan considerarse como distritos mineros incluyen: a) el tipo de material mineral y el volumen de producción, b) el grado de concentración minera frente a zonas relativamente homogéneas y uniformes, y c) la tradición minera de las comunidades locales y regionales. Cabe mencionar que uno de los objetivos de los DM es motivar la legalidad en el negocio minero. MINERÍA DE HECHO EN COLOMBIA (2010, p 124).

²⁹ El Nordeste Antioqueño, también es una subregión del Departamento de Antioquia, conformado por los municipios de Segovia, Amalfi, Yalí, Anorí, Cisneros, Remedios, Yolombó, Vegachí, San Roque y Santo Domingo — todos ellos con una importante tradición minera— Esta subregión, también hace parte de la unidad regional del valle del río Cimitarra y del Magdalena Medio.

municipio de Segovia; éste DM, participa con el 99,1% de la producción de oro en el Departamento de Antioquia (Defensoría del Pueblo, 2010:174) y con el 27% en el contexto nacional, configurándose como el Distrito Minero aurífero más importante del país (Quiroga, 2012).

Por su lado, el Departamento de Antioquia aporta el 50,8% de la producción de oro en Colombia (Defensoría del Pueblo, 2010:174), y según actualizaciones del Catastro Minero, a enero de 2017, durante los últimos 4 años, este departamento aportó un 44,1% de producción total de oro en el país.

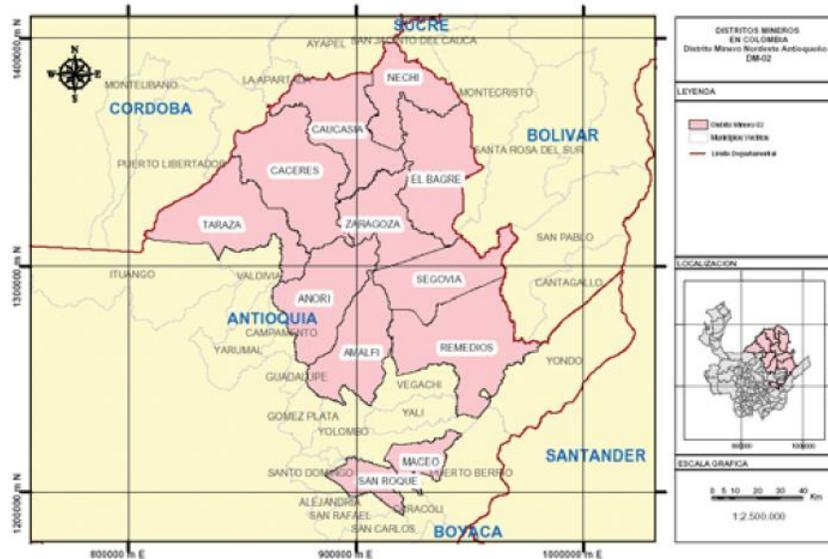
Figura 1 - Departamento de Antioquia; subregión del Nordeste antioqueño y municipio de Segovia.



Fuente: adaptación propia con uso de plantillas de Wikipedia.

Figura 2 - Distrito Minero Nordeste Antioqueño

Figura 8.14 Distrito minero Nordeste Antioqueño



Fuente: Censo minero departamental 2010-2011. Ministerio de Mina y Energías. ISBN978-958-98603-5-9. Bogotá, D.C., Colombia, Julio de 2012

El municipio de Segovia conforma la parte baja del Distrito Minero-DM del nordeste antioqueño, ubicado sobre la margen de la Cordillera Central de los Andes y al suroeste de la serranía de San Lucas, esta última, lugar geoestratégico de extracción minera y reserva forestal declarada por Ley 2 de 1.959.

La historia de Segovia tiene un vínculo directo con el territorio colonial de Remedios, fundado por los españoles en el año de 1.560, quienes se adentraron en sus espesas montañas en la búsqueda de oro. Segovia surgió como un caserío de Remedios con el nombre de “Tierra Adentro”, erigido en el año de 1.865 como corregimiento, posteriormente, adquirió en el año de 1.877 el nombre de corregimiento de Segovia adjudicado a la ciudad de Remedios, y más adelante en el año de 1.885 fue declarado como municipio independiente.

Las transformaciones e independencia del territorio de Segovia, se relacionan con el protagonismo que fue adquiriendo en la producción aurífera, sin embargo, su origen se encuentra en la ciudad de Remedios, la cual, se convirtió en eje articulador de la subregión del Nordeste, y en epicentro a través del cual, se desarrollarían rutas y nuevos asentamientos urbanos como la ciudad de Medellín.

La ciudad colonial de Remedios, estuvo inmersa en múltiples conflictos con otros asentamientos como Zaragoza³⁰ (1.581), motivados por la expansión territorial de sus fronteras con el fin de una mayor apropiación de los recursos mineros. Al interior de sus fronteras,

se configuró un espacio de convergencia de diferentes grupos sociales dominantes de origen español como los *encomenderos*, los *señores de cuadrilla minera*, *comerciantes* y *burócratas coloniales*. Y, por otro lado, grupos locales controlados por el poder colonial: *indios*, *esclavos*, *mestizos* y *blancos pobres*. Todos ellos se cruzaron genética y culturalmente en el trabajo minero y como resultado tuvo lugar un poblador raizal de mixtura étnica que desde la resistencia social debió afrontar el dominio político y la explotación económica del modelo colonial” (Sierra, 2019, p:22).

Según Ann Twinam (1985, p:65-67) en Sierra (2019: 33), durante el poder de la corona, la producción de oro en Antioquia pasó por diferentes periodizaciones, una de ellas es la “*minería de conquista*”, datada desde la llegada de los españoles hasta finales del siglo XVI, una minería principalmente de aluvión³¹ localizada en zonas bajas (Santa Fe, Buriticá, Zaragoza, Cáceres y Remedios) en donde los ríos Cauca, Nechí y sus afluentes fueron explotados, al tiempo de ser las vías principales de comunicación.

Durante esta fase, la minería era realizada con bajas condiciones técnicas cuya productividad dependía de los límites de la fuerza de trabajo indígena; esta situación sumado a problemas de desagüe y salubridad en las minas, exterminaron grandes masas de pueblos prehispánicos, motivando el flujo (trata) de esclavos negros africanos que ingresaron a Colombia por la gestión de los mercaderes en Cartagena y eran transportados hasta el Distrito del Nordeste a través de los ríos Magdalena, Cauca y Nechí.

³⁰ Un acontecimiento importante para el desarrollo de la reglamentación jurídica minera en Colombia, fue el descubrimiento de las minas de oro en Zaragoza y la posterior promulgación de las “Ordenanzas de Minas” por el gobernador don Gaspar de Rodas en el año de 1587, tales disposiciones, se convertirían en la primera legislación minera de Antioquia, y posteriormente serían la base del derecho minero en Colombia, las cuales, incluían tres fundamentos básico: a) El principio según el cual los derechos y las riquezas del subsuelo pertenecen al soberano; b) La limitación superficiaria del área que el soberano podía entregar en concesión a cada persona; c) La preeminencia de los derechos del concesionario minero, por encima del propietario de la tierra o del titular de una concesión agrícola.

³¹ Depósitos dejados por las corrientes fluviales. Ocurren cuando la corriente pierde capacidad de carga de sedimentos y no los puede transportar y los deposita. Cubre todos los tamaños de grano. La acumulación puede ocurrir dentro o fuera de cauce. (Glosario Técnico Minero de Colombia, 2015:11).

En el siglo XVII el desarrollo de la minería continuó con bajas condiciones socio técnicas, sumado al difícil traslado de mercancías y esclavos hasta los territorios del Nordeste, lo que generó el abandono de las minas y un desplazamiento generalizado de la población elite blanca y de los señores de cuadrillas de esclavos, quienes migraron hacia lugares como Mompox, Cartagena y Santa Fe. Sin embargo, en Remedios, permaneció un grupo social de rebusque, entre ellos: negros cimarrones, mulatos, españoles pobres, indígenas y otros mestizos, que se les conoció en la región del Nordeste como barequeros (Ballesteros:79 en Sierra, 2019:29-30).

Posteriormente en el siglo XVII y XVIII, Antioquia vivió una nueva fase de producción minera denominada por Twinam (1985:65-67) en Sierra (2019: 33) como *fase “criolla de la minería”* caracterizada por la ausencia de minería de veta, por el predominio del oro explotado por mazamorreros y por escasas posibilidades de acumulación de capital en manos de los mineros asentados en el territorio.

A pesar del estancamiento económico del periodo identificado como *la “minería criolla”*, a finales del siglo XVIII se dio un impulso en la minería antioqueña con la práctica de la minería de veta³², que exigía la construcción de galerías horizontales y verticales en las montañas, usando tecnología rudimentaria con barras, cuñas y almádanas. Esta pequeña revitalización económica, permitió una acumulación suficiente de capitales que fue dando origen a una elite comercial antioqueña que se consolidaría posteriormente con los procesos de independencia y nacimiento de la república.

Según Brew Roger (2000: 2-5) en Sierra (2019: 35), ésta elite comercial, logró acumular los beneficios de la fase criolla de la extracción aurífera, a través del intercambio de mercancías con el oro de los mazamorreros, lo que permitió ampliar sus redes mercantiles con otras regiones de Colombia y del mercado externo.

Sin embargo, Poveda Ramos (1981:48) y Botero María (2007:55) en Sierra (2019:52-53) identificaron que la acumulación originaria de capitales antioqueños desde finales del siglo XVIII fue producto del contrabando del oro en polvo hacia el exterior

³² Veta: cuerpo de roca tabular o laminar que penetra cualquier tipo de roca. Se aplica este término particularmente para intrusiones ígneas de poco espesor como diques o silos y cuyos componentes más comunes son cuarzo o calcita. Muchos depósitos de mena importantes se presentan en formas de vetas junto con otros minerales asociados (Glosario Técnico Minero de Colombia, 2015:165).

principalmente a Inglaterra, fenómeno que facilitó el temprano surgimiento de empresas mineras a inicios del siglo XIX en Antioquia, así como, la apertura al comercio internacional, este acontecimiento es importante para identificar históricamente la continuidad de las prácticas de ilegalidad en la reproducción ampliada del capital en espacialidades específicas.

Una continuidad durante los siglos XVI-XVIII, fue la estructura impositiva de la corona sobre todas las actividades económicas, sumado a figuras semif feudales trasplantadas de la monarquía española-hacienda y encomienda -, basadas en la explotación de formas de trabajo semiservil y esclavista, que trabaron la producción de manufacturas, el desarrollo de las fuerzas productivas y la consolidación del capitalismo en Colombia y en América Latina.

Sólo a partir de la segunda mitad del siglo XX con el fenómeno conocido como la Violencia con “V” mayúscula, se dio la dolorosa expulsión de grandes capas de trabajadores del campo a la ciudad, y es en medio de una cruel guerra fratricida entre fracciones liberales y conservadoras, que podemos hablar de la configuración de un mercado interno, de una clase obrera asalariada y del desarrollo de un capitalismo desigual, periférico y dependiente en nuestro país como veremos más adelante.

A continuación, presentamos una iconografía con la síntesis de los desarrollos históricos aquí presentados entre el siglo XVI y el siglo XVIII (Ver figura 3)

Figura 1. La minería aurífera en Segovia entre los siglos XVI y XVIII

Figura 3 - La minería aurífera en Segovia entre los siglos XVI y XVIII



Fuente: elaboración propia

2.2 El siglo XIX y la minería aurífera: la República y la inserción desigual al comercio internacional.

Como lo plantea Tobón (2019: 170) el proceso de Independencia, más que un proceso revolucionario, generó una transformación política liderada por el estamento "criollo" (terratenientes, mineros y comerciantes), bajo la dirección de caudillos militares (Bolívar y Santander, etc) con aspiraciones de instaurar una "República" y un sistema parlamentario al estilo de un Estado moderno, pero sustentado sobre una base económica que no era una economía de mercado capitalista, pues hasta mediados del siglo XX, se siguió gravitando sobre formas de trabajo semiservil.

El proceso de independencia demandó un gran apoyo humano y financiero, donde el oro de las minas de Antioquia contribuyó significativamente con el pago de armamentos, uniformes y soldados para esta gran contienda. Una vez lograda la independencia, el vicepresidente Santander se enfrentó por un lado a la tarea de consolidar la República en medio de la ruina dejada por las guerras, y por el otro, apoyar al libertador Simón Bolívar para obtener recursos con el fin de independizar al Perú.

En este escenario, el capitalismo imperialista de vanguardia Inglesa, ofreció a Santander crédito para la consolidación de la República, motivando un flujo de inversiones de compañías inglesas en Colombia, así como el arribo de los primeros ingenieros de minas europeos que introdujeron la mineralogía, la geología, la hidráulica, la construcción de vías, la mecánica aplicada, la química inorgánica, los métodos geofísicos, el sismógrafo, entre otros conocimientos que dieron un nuevo impulso a la minería, dejando atrás, tres siglos de poco desarrollo productivo bajo el control de la corona española (López, 2002; Ramos, 2019).

Así mismo, en el año de 1.822, el ingeniero francés Jean Baptiste Boussingault, introdujo la técnica de amalgamación: aplicación de mercurio al material extraído en las minas para separar las arenas y los lodos del oro (Ramos, 2019). Debido al bajo costo y fácil uso de ésta última técnica, ella permanece hasta nuestros días, siendo usada ampliamente en la pequeña minería como se analizará en el cuarto capítulo.

En síntesis, con la independencia de Colombia, se reabrieron los puertos permitiendo mayores tasas de ganancia para los comerciantes y productores de oro. Estos excedentes de capital, posibilitaron la inversión y el desarrollo de otros sectores como la industria e impulsaron el crecimiento de la capital antioqueña, a su vez, las elites comerciantes de Medellín, se interesaron por la minería de veta y conformaron las primeras sociedades de minas de la república, no obstante, estos intentos por desarrollar una acumulación originaria de capital nacional y el desarrollo de burguesías locales en las diferentes regiones del país, estaría determinado por la influencia de las inversiones de los países centrales como lo explica Mandel (1982):

El flujo de capital que venía de los países metropolitanos, establecía sólo aquellas empresas que correspondían a los intereses de la burguesía imperialista, concentrados generalmente en aquellos sectores que vendrían a ser característicos del “desarrollo del subdesarrollo”, (Gunder Frank en Mandel, 1982:55-56): el comercio exterior, la especulación con las tierras y la construcción de bienes raíces, la usura, las empresas “de servicios” de la lumpen y pequeña burguesías (loterías, corrupción, gangsterismo, juegos de azar, en cierta medida el turismo).

Además de la influencia externa sobre el desarrollo socio-económico en Colombia, a nivel interno las élites *comerciales*, *terratenientes* y *mineros* a la par de *altos burócratas* y *oligarcas regionales* que se venían constituyendo como clase dominante desde la

colonia, se apropiaron del excedente generado por los trabajadores sometidos bajo formas semiserviles; formándose así lo que Tobón (2019) denomina como una especie de “Estado-renta”. Junto a estas clases sociales, aparecen los "caudillos" militares que participaron en el proceso de Independencia, los cuales rápidamente se "enfeudaron" al adjudicarse tierras-baldíos- por parte del Estado recién creado, como pago a sus servicios en la contienda independentista (Tobón, 2019:171).

No obstante, la Independencia no desarticuló el Estado patrimonial, una suerte de Estado-renta, que propiciaba el latifundio y mantenía las formas de explotación semiservil. El fortalecimiento del latifundio, continuó incluso con las reformas liberales, bajo la administración de Tomás Cipriano de Mosquera, con el proceso conocido como la desamortización de bienes de manos muertas, la cual, aunque formalmente tendía a mercantilizar la tierra, como es propio de toda economía de mercado en una sociedad moderna, en la práctica, lo que logró fue que los comerciantes liberales se "territorializaran" al adquirir las tierras por remate, reforzándose así el latifundio (Tirado, 1974 en Tobón, 2019:172-173).

Las reformas liberales de mediados del siglo XIX, tampoco plantearon un cambio en las relaciones de trabajo y en la tenencia de la tierra como condición para el más rápido desarrollo del capitalismo en el país, las preocupaciones de las burguesías comerciales nacionales eran su inserción en la división internacional del trabajo, donde en palabras de Tobón (2019: 173):

nos especializamos en la producción y exportación de productos agropecuarios, como el tabaco, la quina, el añil y luego el café, a finales del siglo XIX.

En este sentido, las “burguesías exportadoras” permanecieron atrapadas a formas de explotación basadas en el trabajo semiservil como la aparcería (caso del tabaco en Ambalema) o de productores directos, como en el caso del café en la colonización antioqueña a finales del siglo XIX (Tobón, 2019: 173-174).

Sumado a esto, la economía regional fragmentada con poderosos oligarcas y terratenientes de inspiración liberal y conservadora, así como sus constantes guerras civiles por el control del Estado como medio para la expansión de las rentas del suelo y de sus latifundios, obstaculizaron el surgimiento de una burguesía nacional fuerte, con

capacidad de liderar el desarrollo de las fuerzas productivas y la consolidación de un mercado interno en el país.

Una de las consecuencias de la falta de integración y desarrollo de una burguesía nacional, fue la institución de un Estado débil, cooptado, corrupto, y clientelista, modelado a los intereses de turno por las fracciones oligárquicas que conquistaban el poder. En ese sentido, tomar el poder del Estado, era la posibilidad de reforzar el latifundio y fortalecer las regiones con cierto nivel de autonomía, estos elementos, explican la administración del territorio nacional bajo el esquema federal, que encontró su máxima expresión en la Constitución de Rionegro del año 1.863.

En oposición a la constitución federalista y de tinte liberal del año 1.863, se dio paso a la tendencia centralista con la Constitución de 1.886, la cual, catapultó las posibilidades para el desarrollo capitalista del país en el siglo XX. Sin embargo, esta virada, no significó una revolución burguesa desde arriba al estilo alemán de Bismark, por el contrario, se profundizó el latifundio y permanecieron formas de producción semiservil hasta mediados del siglo XX como veremos más adelante.

2.2.1 El capital extranjero llega al territorio de Segovia: economía de enclave

En el año de 1.851 compañías de capital inglés nombraron como agente en Colombia al ex ministro de hacienda Florentino González, quien compró en 1.852 algunas minas en el municipio de Frontino por 105,000 pesos colombianos³³ y la mina Bolivia localizada en lo que hoy sería el municipio de Remedios y parte del municipio de Segovia por un valor de 3,000 pesos³⁴ colombianos. De estas ventas, nació la empresa inglesa: The Frontino and Bolivia Company (López, 2002).

Un dato importante sobre la concesión de derechos mineros para esta compañía, fue la figura de Reconocimiento de Propiedad Privada (RPP 140)³⁵, creada bajo el

³³ Equivalentes a 27 dólares a fecha del 27 de agosto de 2021

³⁴ Equivalentes a 0,78 dólares a fecha del 27 de agosto de 2021

³⁵ RPP: (Registro de Propiedad Privada) Figura de otorgamiento de derechos de exploración y explotación minera de herencia colonial. Concede al titular derechos de propiedad privada permanente sobre suelo y subsuelo (incluyendo los minerales), y privilegios como el pago de regalías del 0.4%. p 11 LA FORMALIZACIÓN DE LA PEQUEÑA MINERÍA EN COLOMBIA: EXPERIENCIAS DESDE EL TERRITORIO. Elizabeth Echavarría, Natalia González Parías. Serie sobre la MAPE Responsable, Volumen 9. Alianza por la Minería Responsable 2016.

gobierno de José Hilario López (1849-1853; 1863), la cual, entregó un título de explotación a perpetuidad para los ingleses, esta figura decimonónica, permanece en el siglo XXI y es motivo de múltiples conflictos que serán mostrados más adelante.

Hacia 1.868 la compañía inglesa *The Frontino and Bolivia Company*, continuó con la expansión y concentración de capitales, a través de la compra de un conjunto de minas explotadas por franceses, entre ellas las minas de San Nicolás y Cristales conocidas con el nombre de Ñemeñeme, localizadas para la época en el corregimiento de Segovia. En este tiempo, también, se inició la explotación de la mina El Silencio³⁶, Manzanillo, Marmajito, Cogote y Córdoba, muchas de las cuales, se encuentran actualmente en operación (Hill, 1988 en Quiroga, 2012).

La instalación de una empresa como la *Frontino and Bolivia Company en el nordeste*, requería de una suficiente fuerza de trabajo para el desarrollo de sus operaciones extractivas, en este sentido, con prebendas de trabajo, se motivó la migración y recepción de habitantes de otros pobladores, incluyendo, residentes de la ciudad de Medellín. En este sentido, se dio inicio a una nueva condición de minero como trabajador asalariado bajo diferentes modalidades de contratación con la *Frontino*:

- “Contrato a Jornal: Incluía alimentación y vivienda ofrecida por la compañía y pagada por el trabajador, estos trabajadores tienen derechos a ciertas prestaciones como: médico, hospital y comisariato.
- Contrato ocasional: Para la solución rápida de problemas, daños y reparaciones, aquí sobresalen los trabajadores de reparación de las corrientes de agua y acequias contrato por obra. En especial en obras de construcción y montaje de plantas.
- Trabajo a destajo o por piezas: Es una ocupación basada en una suma monetaria por unidad, presentándose con mayor frecuencia en actividades de suministro de combustible vegetal y maderas de construcción, sin derecho a raciones ni prestaciones.

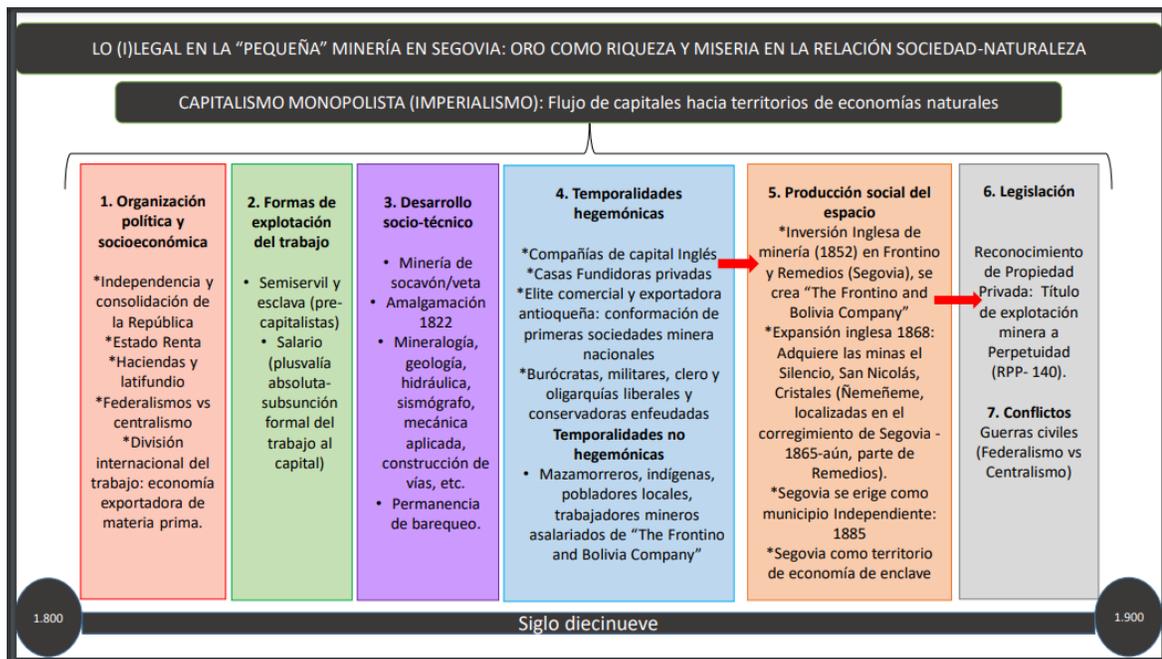
³⁶ Una de las minas más importantes en esta región es la conocida como “El Silencio”, no solo es reconocida por la cantidad de oro que ha producido en toda su historia, sino porque su historia ha trascendido generaciones y aún hoy la mina es considerada como la más grande en toda la región incluso en el país, cuenta con 42 niveles de explotación y aproximadamente un kilómetro en el túnel más grande. La mina de El Silencio ya lleva más de 100 años de explotación, y es actualmente propiedad de la Gran Colombia Gold (Quiroga 2012).

- El sistema de incentivos en dinero: Por avances sobre cierta cantidad de trabajo realizado, ampliamente utilizado en el martillo y perforación de galerías o apiques” (Muñoz Jesús y Hoyos Javier, 1986: 97 en Sierra, 2019:103).

Pese a estos tempranos intentos de proletarización, este fenómeno es desigual para nuestra región, siendo la precarización y sus particularidades históricas (trabajo servil, subempleo, informalidad, cuenta propia, etc) un rasgo predominante de la constitución de la clase trabajadora en América Latina.

A continuación, presentamos una iconografía con la síntesis de los desarrollos históricos aquí presentados durante el siglo XIX (Ver figura 4).

Figura 4 - La minería aurífera en Segovia durante el siglo XIX



Fuente: elaboración propia

2.3 La minería aurífera durante el siglo XX: la “Violencia” y la constitución del subdesarrollo

Durante el siglo XX múltiples acontecimientos nacionales e internacionales demarcaron el desarrollo de la minería en el país y específicamente en el municipio de Segovia. Este siglo inició en medio de la guerra civil de los mil días (1899-1903), y culminó con la separación de Panamá y con la victoria de la hegemonía conservadora en cabeza de Rafael Reyes.

Si bien, el Departamento de Antioquia no participó directamente de la contienda, los trabajadores mineros fueron reclutados, afectando las operaciones de *The Frontino and Bolivia Company*, además, el transporte fluvial se suspendió; y hasta los empresarios se hicieron militares como fue el caso de Pedro Nel Ospina³⁷.

Así las cosas, la restauración de la República implicaba poner orden no sólo en el sistema monetario y en la estabilización del sistema de cambio, sino también de restaurar el crédito, desarrollar la industria, e impulsar el transporte en un país caracterizado por el aislamiento geográfico y la fragmentación regional.

Para este tiempo, los municipios de Remedios y Segovia, así como diferentes territorios del país, aun no tenían carreteras y estaban rodeados por espesas florestas. La importación de materiales de construcción, maquinaria, víveres y mercancías ingresaban a estos municipios por “Puerto Colombia en Barranquilla, aprovechando los ríos Magdalena, Cauca y Nechí, hasta llegar al municipio de Zaragoza, desde donde se emprendía una trocha a través del sistema llamado *turega*”³⁸ (Puritá, 2015 párrafo, 2). Otros productos se transportaban desde Medellín por la trocha conocida con el nombre de Guacharacas³⁹.

A nivel internacional, el comienzo del siglo XX estuvo marcado por grandes crisis cíclicas del capitalismo imperialista liderado por Inglaterra, generando nuevas organizaciones geopolíticas que abrieron camino para la consolidación de Estados

³⁷ Pedro Nel Ignacio Tomás de Villanueva Ospina Vásquez (Bogotá, 18 de septiembre de 1858-Medellín, 1 de julio de 1927) fue un militar, político e ingeniero colombiano. Se desempeñó como presidente en el período 1922-1926. Era hijo de Mariano Ospina Rodríguez, presidente de Colombia entre 1858 y 1863. Cofundador, junto a su hermano Tulio Ospina de la Escuela Nacional de Minas (actual Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín), y tío del también presidente de Colombia, Mariano Ospina Pérez.

³⁸ Este sistema consiste en colocar una mula adelante y otra atrás, unos palos unían las dos mulas y en el medio se pone la carga.

³⁹ El camino de trocha usado en esta época fue el conocido como el nombre de Guarachas que era la vía de acceso desde Medellín a territorios del Nordeste que ya estaban siendo explotados por empresas francesas como las minas de San Nicolás y de Cristales, en el conjunto de minas llamado el Ñemeñeme.

Unidos como nueva potencia económica a nivel mundial. De esta manera, se dio un proceso de centralización y concentración de capitales donde diferentes empresas inglesas en el mundo fueron apropiadas por capital norteamericano. Bajo este contexto, la compañía americana “International Mining Corporation” alrededor de 1910 compró todos los derechos sobre The Frontino and Bolivia Company, surgiendo así, la empresa americana “Frontino Gold Mines” como nueva propietaria del título con derecho a explotación a perpetuidad (RPP-140) en el municipio de Segovia.

Entrada la década de 1.930 dos acontecimientos marcarían el inicio de una tímida modernización en el país: por un lado, se da el ascenso del partido liberal al poder con Alfonso López Pumarejo y la denominada “Revolución en Marcha”, y por el otro, la crisis mundial de 1.929, posibilitando que países como Colombia desarrollaran su propia industria y el mercado interno debido a las dificultades en adquirir medios de subsistencia y de producción en el mercado exterior.

Sin embargo, las políticas de López Pumarejo, entre ellas la conocida Ley de tierras (Ley 200 de 1.936), no significó una reforma agraria de distribución moderna de tipo farmer (pequeños y medianos campesinos capitalistas), por el contrario, tuvo un efecto perverso no “buscado” que benefició a los capitalistas urbanos, en la medida en que expulsó brazos del campo para proletarizarlos en las ciudades, mientras que el desarrollo capitalista de la agricultura de tipo prusiano o junker, direccionó lentamente a los terratenientes hacia la agricultura comercial de exportación, golpeando fuertemente al campesinado colombiano (Tobón, 2019:200).

Sin embargo, ni las aperturas internacionales para el desarrollismo, ni las reformas de Pumarejo, serían tan centrales en la consolidación del mercado interno nacional, como lo fue el período conocido como la “Violencia” sociopolítica entre liberales y conservadores (1940 y 1960), que generó un desplazamiento masivo de la población del campo a la ciudad.

Esta guerra fratricida entre liberales y conservadores ocasionó una oleada de desplazamientos forzados, donde el nordeste antioqueño, ofreció oportunidades de trabajo en la actividad minera y fue receptor de colonos y “refugiados de inspiración conservadora procedentes de municipios como Alejandría, Guadalupe y San Rafael, que

se territorializaron en los cascos urbanos, mientras que en las áreas rurales se asentaron refugiados de filiación liberal” (COLOMBIA NUNCA MAS; 2000, 340).

Los territorios del nordeste antioqueño, también sufrieron los impactos de la “Violencia”, la cual, afectó el desarrollo socioeconómico de la empresa Frontino y de todo el país en general. Como lo plantea Guilhodes (1974). La “Violencia” desplegada en lo urbano y lo rural, se relacionó directamente con la estructura bipartidista del sistema político colombiano, aunque, en el campo, se combinaron los históricos conflictos por la tierra y la participación de civiles en la guerra por asuntos sociopolíticos que fue un tanto difusa, manifestándose en una multitud amorfa y desordenada, civiles que transitaban entre el bandolerismo, las guerrillas liberales, las autodefensas campesinas y comunistas, los grupos armados contra-guerrilleros, agentes del ejército y la policía, todos ellos con multiplicidad de intereses e ideologías en contradicción.

En este sentido, acontecimientos como la masacre del ejército contra las huelgas bananeras de los trabajadores de la United Fruit Company en 1928, el asesinato de Jorge Eliecer Gaitán en el año de 1.948, las promesas incumplidas de la reforma agraria, las malas condiciones salariales, la falta de mecanismos de participación política de campesinos y trabajadores, es decir, una sumatoria de inequidad e injusticia que desencadenó entre los años de 1.960 y 1.970 -en pleno contexto de guerra fría y revolución cubana-, la politización de las luchas campesinas, estudiantiles, obreras, y el surgimiento de guerrillas de inspiración marxista-leninista como el Ejército de Liberación Nacional (ELN-1.964), las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-1.964), y el Ejército Popular de Liberación (EPL-1.967), éste último de inspiración marxista-maoísta.

En medio de este escenario, en el municipio de Segovia se desencadenó una ola de ocupaciones de pequeños mineros en las tierras tituladas de la compañía norteamericana Frontino Gold Mines, que, sumado a la carga pensional, la convención colectiva de los trabajadores de la compañía, el desplome del precio del oro y el asedio de las guerrillas particularmente del ELN y las FARC, llevaron a la Frontino Gold Mines a manifestar su primera declaratoria de quiebra en el año de 1.976.

La Frontino Gold Mines, expresó no tener condiciones para dar cuenta de sus acreencias con los trabajadores y pensionados y decidió firmar en el año de 1.979 en la ciudad de New York un concordato preventivo con la intención de crear un fondo de pensiones durante un año y posteriormente la empresa sería vendida o recuperada por los trabajadores y pensionados, sin embargo, con la prolongación del concordato por casi 27 años, el fondo de pensiones no logró ejecutarse, lo que llevó al expresidente Álvaro Uribe Vélez en el año de 2.004, a iniciar la liquidación y venta de la empresa con la intención de “crear “dicho fondo.

Posteriormente, en el año de 2.010, se ejecutó la venta de la Frontino Gold Mines, a capitales canadienses, surgiendo la Gran Colombian Gold (GCG)⁴⁰ con sus filiales: Zandor Capital y Medoro Resources. En este sentido, los trabajadores que participaron de este concordato, vienen argumentado que el Estado desconoció sus derechos como propietarios de la empresa, trabando una lucha jurídico-política en condiciones adversas para estos.

La compañía Gran Colombia Gold es la actual propietaria del (RPP-140), 377 minas, contando con más de 16 mil hectáreas entre los municipios de Remedios y Segovia (Rincón, M 2004); estos títulos, vienen siendo ocupados desde los años de 1.970 por diferentes grupos de minería manual, de pequeña y mediana minería.

Según el artículo 29 de la Ley 685 de 2.001 (Actual Código de Minas), los derechos de propiedad de los particulares sobre el suelo y subsuelo minero o sobre las minas que hubieren sido reconocidos y conservados en los términos y modalidades establecidas en la Ley 20 de 1.969, el Decreto 2655 de 1.988 y la Ley 97 de 1.993, se consideraran extintos si los interesados suspenden la exploración o explotación por más de doce (12) meses continuos, sin causa justificada constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor.

⁴⁰ Según Rugeles (2013), la Gran Colombian Gold nació de la compra que hizo a Mineros de Antioquia, una empresa nacionalizada por la que pagaron 25 millones de dólares en febrero del 2010. Los dos accionistas mayoritarios de la empresa de capital canadiense son Serafino Lacono y Miguel de la Campa, los mismos del Grupo Pacific Rubiales y desde el comienzo nombraron como presidenta de la compañía a la ex canciller María Consuelo Araujo. Son propietarios de 111 títulos mineros y opera en Segovia, Antioquia y en Marmato, Caldas, donde realiza operaciones de cielo abierto y conviven con una antigua minería artesanal que existe desde el siglo XIX. Las 5 empresas dueñas del oro en Colombia. Cuatro multinacionales y una empresa nacional. Por: Gustavo Rugeles (septiembre 03 de 2013).

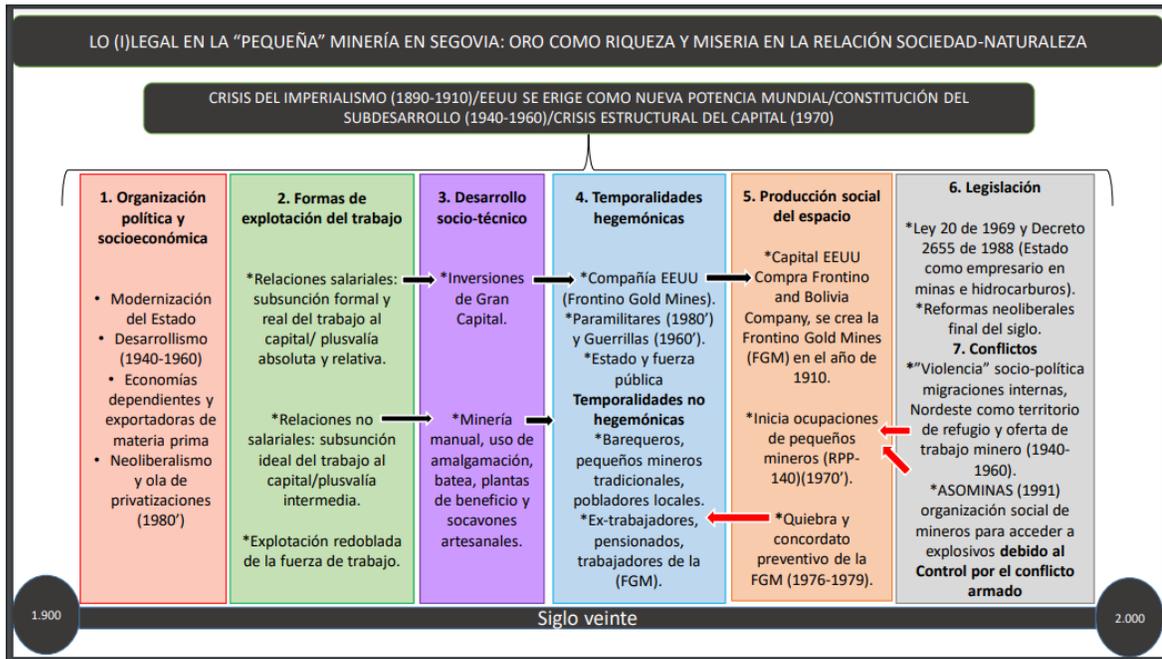
Sin embargo, la empresa Gran Colombia Gold logró demostrar la producción minera continua en sus títulos, por lo tanto, su derecho a explotar el subsuelo a perpetuidad no se extinguió.

En síntesis, desde el siglo XX, se vienen profundizando los conflictos por las permanentes ocupaciones de la pequeña minería tradicional en los títulos de la GCG, quienes reclaman su derecho legítimo a usufructuar las minas, los recursos naturales y la soberanía del territorio, mientras que la multinacional con toda una infraestructura Estatal ajustada en el siglo XXI para priorizar la inversión extranjera directa, defiende un título de derecho decimonónico bajo paraguas de “legalidad”.

Como se mostrará en el siguiente apartado, este panorama, se viene profundizando en el siglo XXI, debido al interés del gobierno colombiano en obtener una posición sólida en el mercado mundial del oro, y facilitar la entrada de la minería de oro industrial en el país. Sin embargo, como lo plantea Urán (2021), el gobierno no tuvo en cuenta la dinámica en torno a la minería de oro y la propiedad de la tierra. La falta de conocimiento sobre la diversidad cultural, el uso de la tierra por parte de las comunidades tradicionales, y la dinámica sociopolítica local resultó en contradicciones entre la ley y las realidades locales. En este sentido, la mayoría de actividades preexistentes fueron declaradas ilegales.

A continuación, presentamos una iconografía con la síntesis de los desarrollos históricos aquí presentados durante el siglo XX (Ver figura 5).

Figura 5 - La minería aurífera en Segovia durante el siglo XX



Fuente: elaboración propia

2.4 El boom minero (2003-2013) y la reprimarización económica en el siglo XXI

Como lo analiza Mézáros (2010), las crisis económicas son inherentes al sistema del capital⁴¹ así como sus maniobras de resolución, que implican reordenamientos en el mundo del trabajo, en la organización productiva y en la focalización y migración de capitales para determinados sectores de la economía.

De esta manera, vivenciamos en América Latina los procesos de despojo y privatización de empresas estatales como estrategia temporal para resolver la crisis del capital en los años de 1.990, mientras que la crisis mundial e hipotecaria desatada en Estados Unidos en el año 2.007, implicó el desplazamiento de la inversión de capitales del sector inmobiliario hacia la inmensa riqueza natural de América Latina, especialmente en operaciones minero-energéticas.

⁴¹ Como se consignó en la referencia (4), el capital y el capitalismo son fenómenos concurrentes, pero de distinta naturaleza, para comprender estos desarrollos, se sugiere ver: los capítulos 17 y 22 de la obra principal de István Mézáros (2010). Más allá del Capital. Hacia una teoría de la transición. Tomo I. La Paz: Pasado y Presente XXI.

Autores como Sarmiento (2013, febrero 28), Cinep/PPP (2012) y Nanteuil (2013, julio 5) indican que este reacomodo del capital a partir de la crisis del año 2.007, revitalizó el patrón exportador para Colombia y América Latina en el siglo XXI, profundizando el rol que fue asignado a nuestros territorios desde los procesos de “conquista” como países periféricos exportadores de materias primas.

En este contexto, el nuevo patrón exportador especializado en minería, fue identificado por Sarmiento en Roa, Cetec y Cinep (2011: 9); Garay (2013); y González (2013) como el responsable de los fenómenos de “reprimarización” de la económica en Colombia.

Si bien desde finales del siglo XX ya se observaba un alto flujo de inversión extranjera para actividades de explotación minera, especialmente en Chile, México, Brasil y Perú, países como Colombia participaron exclusivamente en calidad de observadores de este gran movimiento de capitales. Colombia solo se convirtió en destino atractivo para las empresas mineras a comienzos del siglo XXI, período que coincidió con el auge de los precios internacionales de los principales productos mineros de exportación — carbón, níquel, oro—, con la seguridad democrática del expresidente Álvaro Uribe y con la reforma neoliberal del Código de Minas —Ley 685 de 2001—.

Esta Ley ofreció las condiciones para proteger los intereses económicos de las compañías mineras extranjeras y les aseguró márgenes estables de ganancia, minimización de los costos de operación, trámites sencillos para facilitar la construcción, ampliación y funcionamiento de los proyectos mineros (Fierro, 2012).

En este sentido, Duarte (2012: 24), plantea que

a partir del año 1.992 y hasta el año 2.004 la visión minera del país se transformó en dos perspectivas, la primera de ellas (i) logró convertir las empresas estatales mineras y energéticas en organismos mixtos, integrando la participación de capitales privados en su funcionamiento; y (ii) adaptó los aparatos estatales de gobierno minero a las exigencias de una minería de enclave exportador.

En materia ambiental,

El Capítulo XXII de la Ley 685 de 2.001, ofrece ventajas destructivas a las grandes empresas, en un país con un entorno ambiental sensible y de ecosistemas frágiles. En este sentido los artículos 207 y 208 permiten la expedición de una sola licencia ambiental, para todo el periodo de la

concesión minera, sin que la autoridad ambiental pueda cambiar esta decisión así ocurran violaciones graves a la legislación ambiental (Duarte, 2.012:30).

A inicios del siglo XXI, también se dio la proliferación en diferentes territorios del país de grupos armados al margen de la ley identificados como bandas criminales (bacrim) residuales del narco-paramilitarismo que encontraron en la minería aurífera uno de los combustibles principales en la financiación de sus estructuras, este tema será abordado en el cuarto capítulo, principalmente sobre las formas como estos grupos criminales se apropian de la plusvalía producida por la pequeña minería en los territorios locales, donde se configuran modos particulares de reproducción ampliada de capital en las fronteras de la ilegalidad.

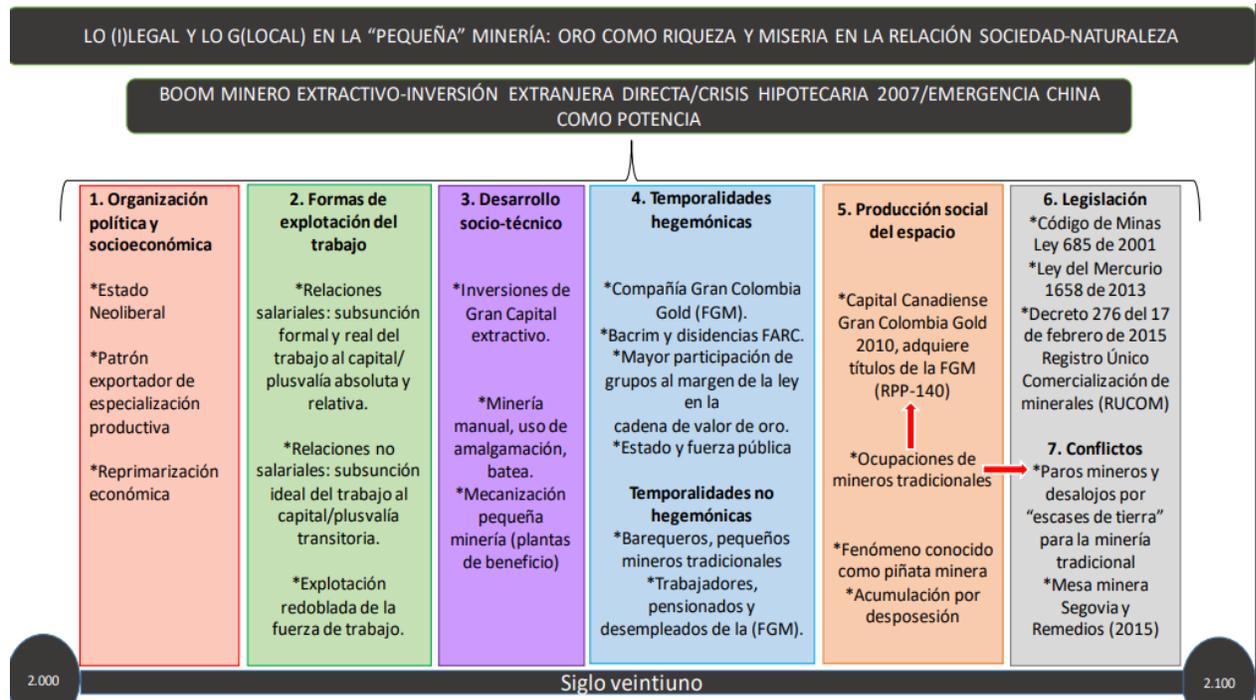
Para el caso de Segovia, la llegada de la compañía extranjera (GCG), la proliferación de grupos armados al margen de la ley, así como la fuerza pública y la clase dirigente corrupta, representan las temporalidades hegemónicas que subsumen las relaciones sociedad-naturaleza para los fines de apropiación privada de riqueza, profundizando los conflictos sociales, así como, la permanencia de la miseria y la informalidad de los trabajadores de la pequeña minería en el territorio.

Cómo síntesis de este capítulo, encontramos el desdoblamiento de múltiples temporalidades hegemónicas, generalmente externas al territorio local, las cuales, se convierten en las acreedoras de la riqueza natural mediante diversas formas de explotación del trabajo.

Así mismo, se desdobló el proceso histórico de la reprimarización e improductividad económica del país, como fenómenos de la división internacional del trabajo, los cuales, se refuerzan con las políticas económicas y planes de desarrollo nacional, que privilegian el crecimiento hacia afuera y “olvidan” diferentes sectores de la economía que se ven forzados a permanecer en las fronteras de la informalidad/ilegalidad, recreando las condiciones para el desarrollo de economías subterráneas/ criminales que tejen sus tentáculos con funcionarios y fuerza pública para consolidar la infraestructura que permita la reproducción desregulada y ampliada del capital. En esta realidad social concreta, se generan modos particulares para la reproducción privada de la riqueza y la reproducción social de la miseria para los trabajadores directos como es el caso de la pequeña minería aurífera.

A continuación, presentamos una iconografía con la síntesis de los desarrollos históricos aquí presentados durante el siglo XXI (Ver figura 6).

Figura 6 - La minería aurífera en Segovia durante el siglo XXI



Fuente: elaboración propia

3 ESTRUCTURA MINERA MARCADA POR UN CAPITALISMO PERIFÉRICO/GANSTERIL: EL ESTADO Y LA PERMANENCIA DE LA PEQUEÑA MINERÍA INFORMAL.

Con el fin de identificar los elementos que auxilien la comprensión sobre la estructura minera en el país y la permanencia de la informalidad e ilegalidad de la pequeña minería aurífera en lo relativo a las formas de configuración del Estado y el acceso a la tierra; en este capítulo se analizan los resultados del censo Minero en Colombia (2010-2011) y la producción normativa sobre las políticas de formalización minera desde finales del siglo XX y las dos primeras décadas del siglo XXI y las consecuencias que esto tiene en la definición del acceso a la tierra con propósito mineros.

3.1 El Censo minero (2010-2011) y la estadística de la miseria del oro

Con la intención de organizar el sector de la minería en Colombia, el Ministerio de Minas y Energía, realizó el Censo Minero Departamental de 2010-2011, arrojando datos sobre 537 municipios (48%) distribuidos en 23 departamentos (72%), contabilizando un total de **14.357** Unidades de Producción Minera (UPM) encuestadas, de las cuales, **10.384 son pequeñas (72%), 3.749 son medianas (26%) y 208 son grandes (1%).**

Un dato importante que resulta del análisis del censo, es que, en Colombia, el sector minero se desarrolla en gran proporción por la pequeña minería informal, la cual, está por fuera de marcos legales en materia ambiental, tributaria y laboral:

- “De 14.357 unidades de producción minera censadas, existen 9.041 que son **ilegales**, es decir que, el **63%** del sector minero del país se desarrolla en condiciones de ilegalidad.
- De 14.357 unidades de producción minera, existen 10.384 que pertenecen a la **pequeña minería**, esto revela que el **72%** de la minería en el país es operado por la pequeña minería.
- De 10.384 unidades de producción minera de pequeña escala, existen 6.813 que son ilegales, esto arroja un **66% de ilegalidad en el segmento de la pequeña minería.**

- Del total de unidades de producción minera, existen 4.133 minas que corresponden al mineral **oro**, localizadas en 16 departamentos y de ellas sólo 549 (13,3%) poseen título minero, y 3.584 (**86,7%**) no tienen título minero, mostrando que es relevante el número de minas de oro que no tienen formalización minera” (Censo Minero Departamental 2010-2011).

La radiografía que presenta el censo minero, nos permite analizar que la ilegalidad e informalidad en el sector de la minería son expresiones generales de la estructura económica improductiva y del sistema político con altos niveles de corrupción en el país. En este sentido, la ilegalidad e informalidad son traducidas y modeladas dentro de un Estado instituido por un “capitalismo gansteril” donde,

se acumulan enormes masas de capital dinero a través de los ilegalismos y las palancas del Estado, que involucran desde el más modesto funcionario público hasta el presidente de la república, quienes configuran verdaderas mafias del crimen organizado, del tráfico de drogas, del contrabando, de los "carteles" de la contratación administrativa", de la especulación de la tierra y titulación minera⁴², etc., (Tobón, 2019)

Es importante rastrear en la historia del país el origen de los fenómenos profundos de corrupción, clientelismo y contrabando, etc, y su relación con el atraso socioeconómico producto de la importación de figuras semiserviles de la corona española que perdurarían hasta mediados del siglo XX, así como las formas dependientes de inserción del país al comercio internacional, condiciones que desplazaron a las elites comerciales locales a las fronteras de la ilegalidad, desde donde se generó un tipo de acumulación originaria de capitales locales, tal como se evidenció en el capítulo histórico sobre el papel del contrabando del oro con el temprano surgimiento de empresas nacionales mineras en Antioquia desde finales del siglo XVIII.

En síntesis, el proceso histórico de intervenciones y flujo de capitales extranjeros sobre América Latina, especialmente en Colombia (tributos coloniales, deuda externa, neoliberalismo, privatizaciones, Tratados de Libre Comercio (TLC), extractivismo de gran capital, etc), ha desplazado sectores nacionales de la economía formal, hacia la constitución de nichos de economías subterráneas como el contrabando, acaparamiento violento y fraudulento de tierras, narcotráfico y recientemente la minería aurífera como

⁴² Lo subrayado fuera del texto.

posibilidad para la reproducción ampliada⁴³ aunque desregulada del capital en nuestros territorios.

En este sentido, planteamos la reproducción ampliada, ilegal, y desregulada del capital como particularidades de la formación socioeconómica en Colombia y América Latina, fenómenos que se actualizan en el presente con la expansión del narcotráfico en la región, la minería aurífera, los casos de Odebrech, los paraísos fiscales conocidos como Panama Papers, entre otros.

El capitalismo gansteril se puede entender desde una configuración propia de Estados periféricos donde se tejen redes de mafia con servidores públicos en diferentes escalas que se involucran en el control de actividades ilegales, y con la especulación/concentración de la tierra (Tobón, 2019), por su lado, Vega (2012) entiende el capitalismo gansteril con el uso acentuado de la violencia como estrategia de despojo para la acumulación de capital; según este autor

“...la brutal expropiación de tierras del último cuarto de siglo en Colombia, refuerza un proceso estructural, que ahora lleva a cabo unos niveles de violencia y de terror difíciles de concebir en otros lugares del mundo. Este proceso puede definirse como una revancha terrateniente (ahora nutrida con la savia criminal de la alianza que se gestó entre el Estado, las clases dominantes, el paramilitarismo, el narcotráfico y las multinacionales) cuya finalidad ha sido arrebatar las tierras a los campesinos pobres y destruir a los movimientos sociales de tipo agrario que se les pudieran oponer” (Vega, 2012).

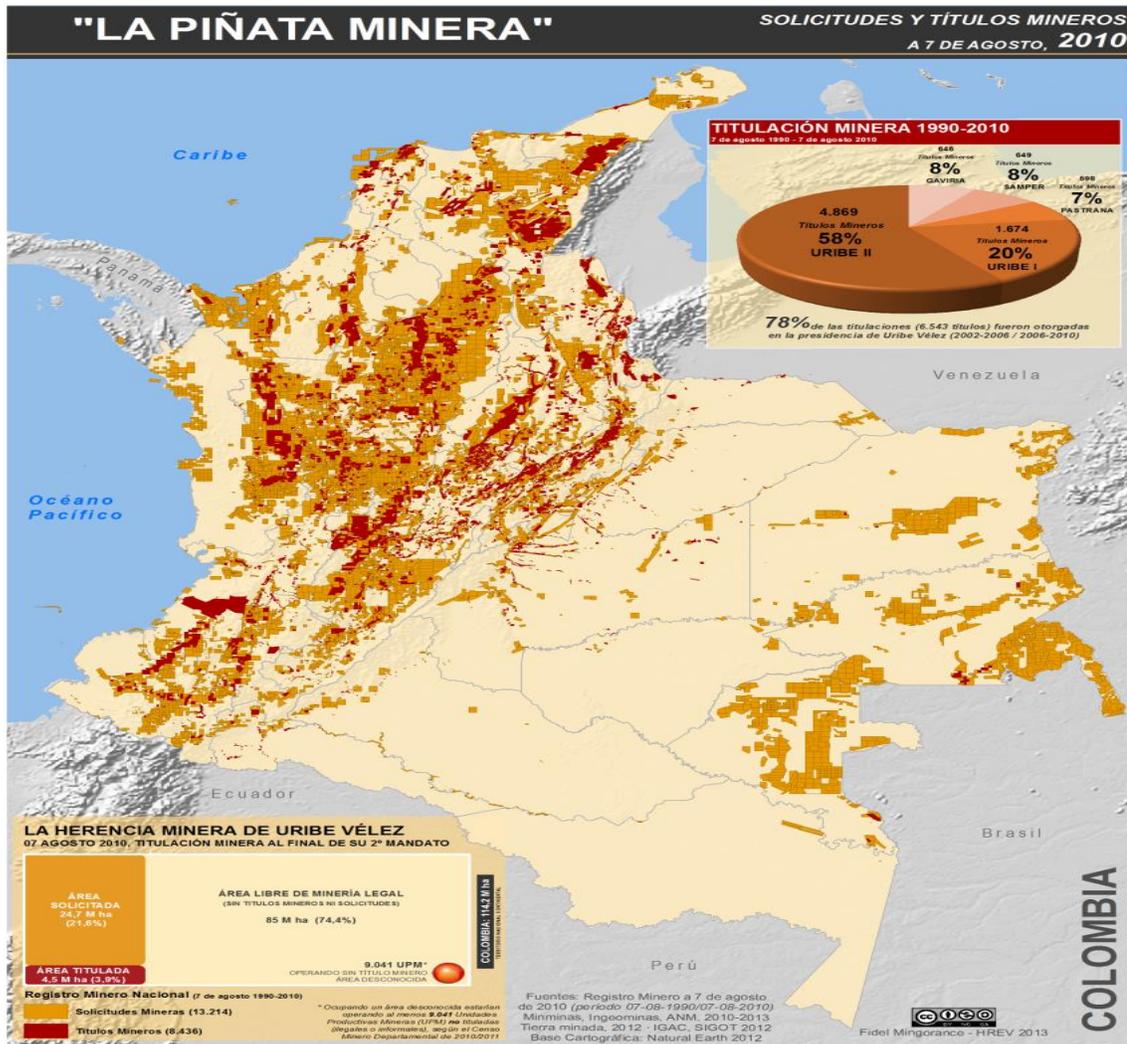
Aunque la violencia se constituye ella misma en una potencia económica de esta “modernización”, en una necesidad propia del proceso de acumulación capitalista en curso (Seoane, 2012); es necesario señalar que la violencia es desigual y combinada según las determinaciones socio espaciales de la división internacional del trabajo; en este sentido, puede fundamentarse el recrudecimiento de la violencia bajo el nuevo patrón extractivista en América Latina con el boom minero (2002-2013), que se expresa y se profundiza al sistemático uso de la coacción para garantizar el ejercicio del despojo,

⁴³ Reproducción ampliada significa que el capital comienza un nuevo ciclo con un aumento de valor en relación al ciclo anterior (la acumulación es positiva: parte de la plusvalía fue productivamente invertida). Mandel, Ernest(1982).O Capitalismo tardío. São Paulo, Abril Cultural, p 414. Também se pude revisar Luxemburgo, Roxa (1984). A acumulação do capital. Contribuição ao Estudo Econômico do Imperialismo. Tomo I. Abril S.A. Cultural, São Paulo. Capítulo VI.A Reproducción Ampliada. Editor Vitor Civita, p. 59

a las formas autoritarias que asume el control de la autoridad política y al incremento de las formas de sometimiento de ciertos grupos sociales, y de la naturaleza.

Una muestra reciente del capitalismo burocrático y gansteril en el sector minero del país, se dio con el fenómeno conocido como la piñata minera (ver figura 7), donde agentes públicos con la información geológica de primera mano, entre el año 2002 y el 2010, entregaron concesiones de forma irregular a través del extinto Instituto Colombiano de Geología y Minería (INGEOMINAS), favoreciendo no sólo a compañías de gran capital que se convirtieron en las mayores concentradoras de títulos y hectáreas para la extracción de minerales, sino beneficiando a sectores políticos y testaferros, quienes hicieron uso de las concesiones mineras para la **especulación de tierras menores**, es decir, un mercado de títulos que profundizó la estructura desigual de la concentración de la tierra en Colombia y los conflictos por “escasez de tierra” para los pequeños mineros informales.

Figura 7 - Piñata minera. Titulación minera 1990-2010



Fuente: Fidel Mingorance, publicado por:
https://geoactivismo.org/lapinataminera_co/l10-2/

En muchas ocasiones, la titulación y concesión minera para multinacionales está mediada por procesos de despojo y violencia con el aval institucional y legislativo del Estado. En palabras de Vega (2012:9),

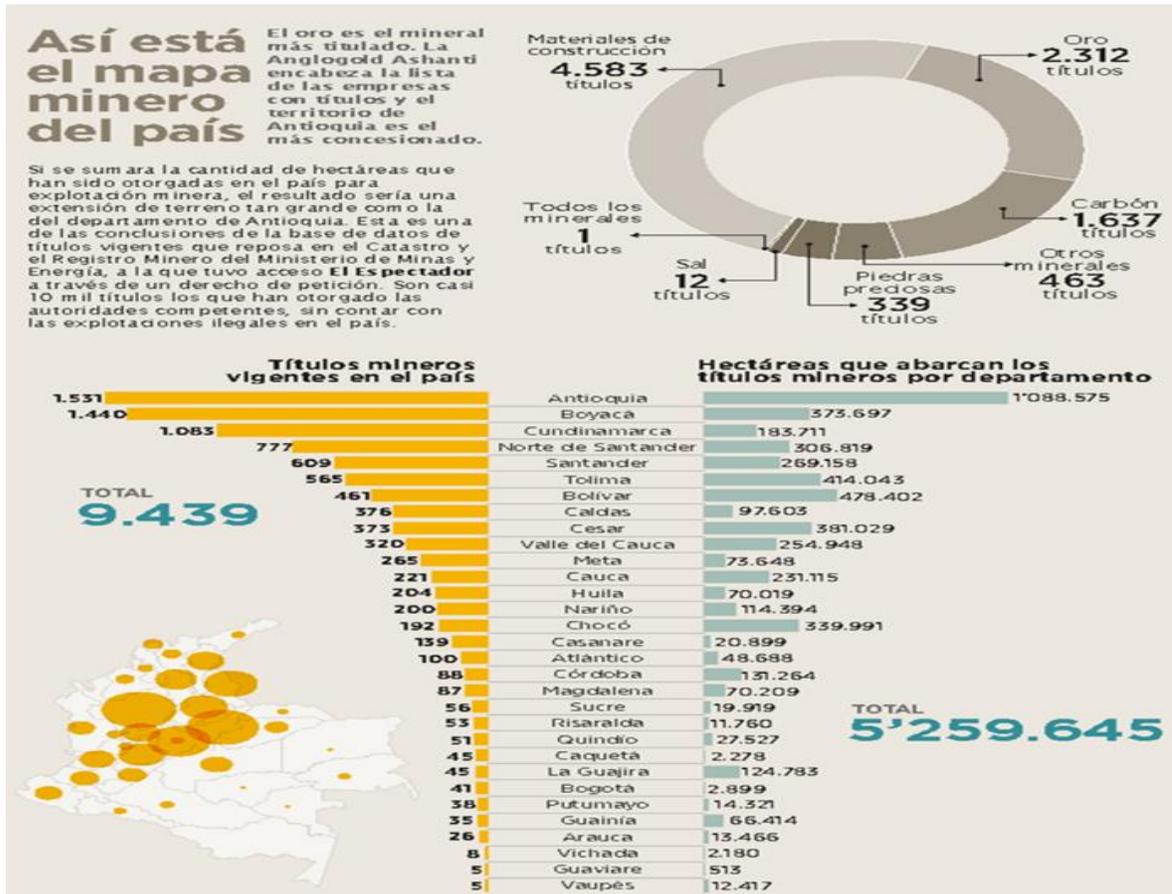
La violencia contemporánea que acompaña el despojo de la tierra y la naturaleza tiene un marcado carácter de clase. Se trata, en pocas palabras, de eliminar los incómodos obstáculos sociales que impidan la consolidación del modelo agroexportador, lo cual sigue en términos generales un mismo modus operandi: primero se limpia la tierra mediante el terror por parte de grupos de criminales contratados por el Estado y

fracciones de las clases dominantes; luego, los políticos regionales diseñan la planeación estratégica para transformar esas regiones en lugares adecuados para la puesta en marcha de actividades económicas, que sólo pueden llevarse a cabo con la consolidación de los planes de pillaje, muerte y saqueo; en tercer lugar, ya con las tierras despejadas y con los planes empresariales se llama al capital extranjero para que invierta en el país, garantizándoles plena seguridad a las inversiones y brindándole, aparte de protección, todo tipo de gabelas, descuentos y regalos.

Según datos del Servicio Geológico Colombiano (SGC) de los 9.134 títulos mineros registrados al cierre de febrero de 2012, un grupo de 18 multinacionales tenía en sus manos por lo menos el 30% por ciento del área total titulada. Una particularidad es que los grandes poseedores de los derechos de exploración y explotación son las firmas dedicadas a la extracción de oro.

Las compañías Anglo Gold Ashanti y Mineros S.A con 394 y 107 títulos respectivamente en su poder, son las mayores poseedoras de títulos, controlando el 59% por ciento de hectáreas tituladas para minería de oro en Colombia (Revista Portafolio, 2.012); y según el periódico El Espectador (2.013a), el departamento de Antioquia es el territorio más concesionado y el oro el mineral más titulado en el país (Ver figura 8).

Figura 8 - Escenario minero en Colombia



Fuente: el Espectador (2013). Así está el mapa minero del país.

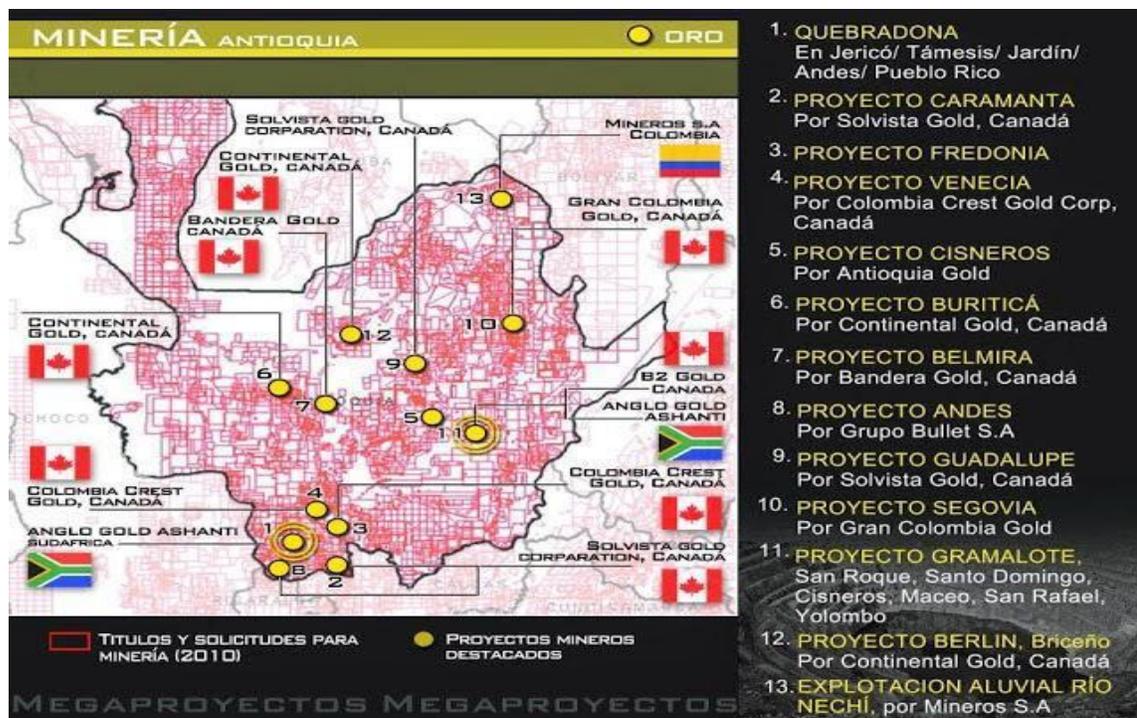
<https://www.elespectador.com/noticias/actualidad/asi-esta-el-mapa-minero-del-pais/>

Vemos entonces que las multinacionales mineras se consolidan como las principales tenedoras de títulos con el mayor potencial geológico del territorio nacional, profundizando la cuestión de la tenencia de la tierra, en un país donde históricamente se ha desdoblado una “estructura agraria bimodal” (Machado, 2.009) que revela un campo sin campesinos y mayores condiciones de precarización en la ruralidad.

Este escenario de monopolio en la concesión de títulos mineros para la Gran minería y “escasez” de áreas para la pequeña minería tradicional, viene profundizando en las dos primeras décadas del siglo XXI una compleja relación conflictiva donde, los pequeños y medianos mineros señalan que, en sus territorios de minería tradicional y ancestral, fueron concesionados títulos de manera irregular y ahora son despojados de sus medios de producción-la tierra como fuente principal de riqueza-.

Gran parte de las áreas que ocupan los pequeños mineros en el país se encuentran sobrepuestas a las áreas concesionadas, y para el caso de Antioquia “Según declaraciones de la Secretaría de Minas, cerca del 90% del territorio departamental se encuentra titulado (ver figura 9), pero con 10% de probabilidad de ocupación” (Echavarría, 2016:45), es decir, los titulares no están adelantando procesos de exploración⁴⁴, “ni el Gobierno está fiscalizando que se esté cumpliendo con los compromisos adquiridos con la titulación” (Echavarría, 2015).

Figura 9 - Títulos mineros, solicitudes y Megaproyectos Oro. Empresas Mineras en Antioquia, Colombia



Fuente: Red de Acción Frente al Extractivismo.

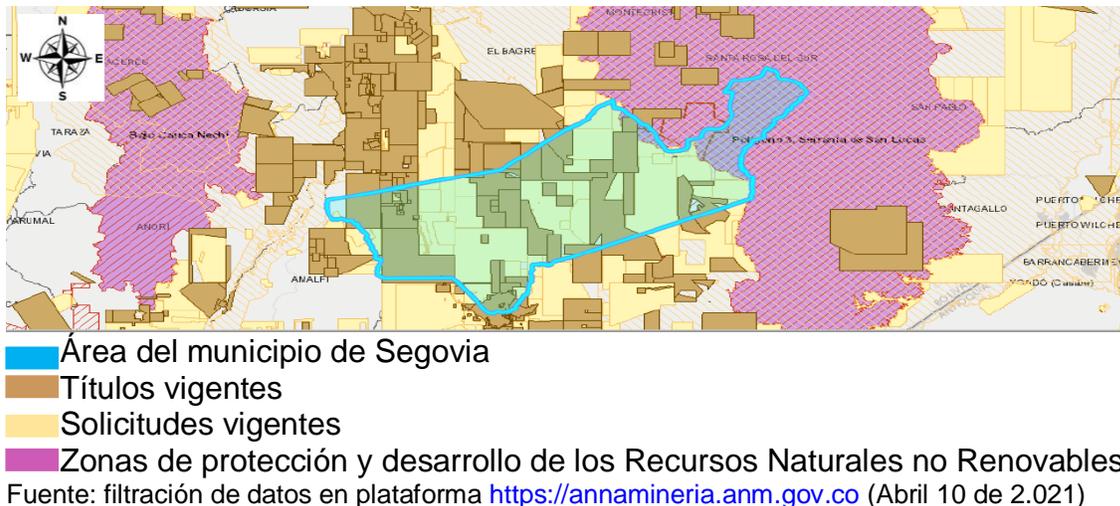
https://upload.facebook.com/435012739920893/photos/a.435059176582916.1073741828.435012739920893/631720713583427/?type=1&relevant_count=1

En el caso del municipio de Segovia, se observa que el 80% de su territorio está solicitado o concesionado para el desarrollo de la actividad minera (ver figura 10). Según entrevistas con funcionario de la secretaría de minas de Segovia,

⁴⁴ Echavarría, Elizabeth (2016). El 52% de los títulos minero de oro existentes en el país se encuentran en etapa de exploración. Información de 2015.

“el municipio no cuenta con una sistematización sobre el número de títulos mineros legales clasificados en grande, mediana y pequeña minería, sin embargo, hasta agosto del año 2.020, a parte de los títulos de la Gran Colombia Gold, el municipio registró 55 títulos y no todos se encuentran en operación” (Entrevista realizada el 15 enero de 2.020).

Figura 10 - Municipio de Segovia y titulaciones mineras



Este mismo funcionario, (entrevista realizada el 15 de enero de 2.020), señala que los títulos de la actual compañía canadiense Gran Colombia Gold, se encuentran localizados en las áreas geológicas con mejor concentración de oro por tonelada de material y han sido históricamente catados por los pequeños mineros. En esta línea, Echavarría, C. (2015), plantea que

durante los últimos 15 años, mediante solicitudes en línea simplificadas, se han otorgado concesiones de exploración en zonas que han pertenecido tradicionalmente a comunidades mineras artesanales. Si bien esto atrajo inversión extranjera directa a Colombia, ello ha sido en detrimento de los derechos de los mineros tradicionales informales y un obstáculo a los procesos de formalización.

En síntesis, la estructura minera aurífera en Colombia y especialmente en el municipio de Segovia está marcada por un representativo protagonismo de la informalidad e “ilegalidad” de la pequeña minería y por una alta concentración de títulos mineros con gran potencial geológico en manos del gran capital extractivo extranjero, es decir, la coexistencia de temporalidades (hegemónicas y no hegemónicas) que pese a las disputas asimétricas de poder económico, político y técnico, no logran dismantelar la

pequeña minería informal, por el contrario, es traducida por intereses de un segmento de las temporalidades hegemónicas que concentran capital de forma desregulada, haciendo uso de los vacíos normativos y falta de control a la producción aurífera como se verá en el cuarto capítulo.

En ese sentido, las temporalidades hegemónicas del sector minero en Colombia, no son reservadas exclusivamente al gran capital extranjero, quienes comparten el control de la economía minera y de las relaciones sociedad naturaleza con la criminalidad y sus tentáculos dentro del Estado (fuerza pública y servidores públicos), esto, sin diluir, el poder de comando de las transnacionales y sin desconocer que el capital generado en las economías ilegales termina capitalizado en el sistema financiero internacional y nacional, como se mostrará en el cuarto capítulo. No obstante, a diferencia del carbón, del níquel entre otros minerales, las temporalidades hegemónicas “desreguladas” asociadas con el capitalismo gansteril en Colombia, adquieren una potencia de fuerza frente al mineral del oro, que se traducen como los modos principales de apropiación privada de la plusvalía producida por la MAPE.

Es importante llamar la atención que las particularidades de la producción del oro en Colombia, no se agotan con la explicación de las estructuras políticas, legislativas y los vacíos normativos, pues el Estado es una expresión de relaciones de fuerza, el cual, es constitutivo y constituyente de las relaciones del capital que en nuestro país por razones orgánicas e históricas se viene forjando bajo un capitalismo gansteril, periférico y dependiente que desplaza fracciones de clase a las fronteras de la ilegalidad igualmente inmorales y funcionales a la reproducción ampliada del capital.

3.2 El Estado y la política frente a la permanencia de la pequeña minería informal

La informalidad e “ilegalidad” como particularidades del modelo productivo del país, especialmente del sector minero aurífero, son fenómenos demarcados por un capitalismo gansteril y recientemente por las políticas orientadas bajo la llamada “*locomotora minera*”⁴⁵ (Ver figura 11) direccionadas en los Planes Nacionales de

⁴⁵ El Plan Nacional de Desarrollo (2010-2014) define cinco “locomotoras” —infraestructura, vivienda, agricultura, minería e innovación— para impulsar el crecimiento económico del país, pero pone el acento particularmente en la locomotora minera, tal y como se observó con la “otorgación de títulos mineros en

Desarrollo(PND) de las dos primeras décadas del siglo XXI -Álvaro Uribe Vélez (2.002-2.010); Juan Manuel Santos (2.010-2.018)-, en las cuales, se aceleró la “reprimarización de la economía⁴⁶” en el país (Sarmiento, 2013, febrero 28; Garay, 2013; González, 2013); y se privilegió el gran capital extractivo extranjero en detrimento de sectores como la pequeña minería obligada a permanecer en la informalidad como característica creciente en las relaciones de trabajo del país.

En palabras de Sarmiento (2013), en Colombia hay 22 millones de trabajadores, de ellos 12,5 millones laboran en el sector informal (esto es, 56% no tiene contrato laboral ni está cubierto por la seguridad social; la mayoría son trabajadores por cuenta propia). Dos terceras partes de los informales devengan ingresos inferiores a un salario mínimo legal.

Como se mencionó, desde inicios del siglo XXI hay una continuidad y celeridad en las políticas y apuesta de desarrollo extractivo hacia afuera, que dejan al margen amplios sectores nacionales que encuentran posibilidades de acumulación de capital de forma desregulada e informal en los interregnos o vacíos de la norma y la falta de control del proceso productivo minero.

2014, cuyo total de área concesionada para dichas labores equivale al 5 por ciento del territorio nacional” (Espinosa, 2015, enero 14).

⁴⁶ Según El Espectador (2013), el 99% del oro extraído en Colombia es para exportación y lo mismo sucede con el 95% del carbón, lógicas que no generan encadenamientos productivos, por el contrario, someten al país a la improductividad económica y a la dependencia de la renta minera.

Figura 11 - Collage de portadas de prensa sobre la “locomotora minera”



Fuente: elaboración propia

Para Ramírez (2012:9-18), cuando el tamaño del sector informal es significativo y la capacidad o voluntad de regulación estatal son débiles se crea un entorno vulnerable que es aprovechado por organizaciones criminales para suplir el papel del Estado en las actividades informales, garantizando el acceso a bienes públicos tales como la seguridad, mercados de crédito, provisión de insumos para la minería y participando directamente en la producción, entre otros.

Sin embargo, en esta investigación planteamos que las redes mafiosas no suplen el papel del Estado, por el contrario, ellas mismas constituyen formas específicas del Estado en las economías periféricas instituidas por capitalismo gansteriles como se viene presentando en este capítulo.

La normatividad vigente en el Código de Minas Ley 685 de 2.001, se refiere a la minería informal como aquella que se realiza por fuera de los marcos legales que dispone la Autoridad Minera Nacional. En ese sentido, mediante los siguientes artículos de la

presente ley se autorizan las actividades de exploración y explotación: (art.14), el cual establece que únicamente se podrá constituir, declarar y probar el derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal, mediante el contrato de concesión minera, debidamente otorgado e inscrito en el Registro Minero Nacional (RMN) (art.328). Después del RMN y agotada la etapa de exploración, se deberá contar con el Programa de Trabajos y Obras (art.83), Licencia Ambiental (art.85) y demás permisos legales consagrados en el (art.35).

Además de la obligatoriedad del título minero contemplado en el mencionado (art.14), pueden existir explotaciones de minería tradicional que no cuentan con título minero y que se encuentren en trámite de solicitud de legalización (art.165), así como, la minería de subsistencia como el barequeo inscritos en las alcaldías (art.155) y las solicitudes de formalización (Decreto 0933 de 2.013), todas ellas, no serán objeto de desalojo o penalización por extracción ilícita de minerales.

Según las anteriores disposiciones normativas, la pequeña minería queda por fuera de la legalidad incluso cuando tradicional y ancestralmente se ha desarrollado esta práctica en los territorios, en este sentido, presentamos a continuación un balance sobre las políticas de formalización minera en la última década del siglo XX y las dos primeras décadas del Siglo XXI, las cuales, transitan entre acciones de legalización (ver tabla 5) y coerción (ver tabla 6).

Cuadro 5 - Políticas de formalización minera

AÑO DE EXPEDICIÓN	LEY/DECRETO/PROGRAMA	CONTENIDO Y BALANCE
1988	Código de Minas (Decreto 2655). Revocado por el (art.361) de la Ley 685 de 2.001 (Código de Minas vigente)	<p>Primer Código de Minas. Reconoció diversos tamaños/escalas de la minería, incluida la minería de subsistencia. Creó zonas mineras especiales para grupos étnicos. Promovió la formalización y la organización de la pequeña y mediana minería.</p> <p>Según (Echavarría, 2015:41) “Es escasa la información sobre el impacto de esta iniciativa temprana de formalización. Sin embargo, fue limitada la capacidad de los entes gubernamentales para lograr resultados en el terreno: la presencia del conflicto armado dificultó el acceso a algunas regiones, mientras que muchas de las personas involucradas en la pequeña minería, como miembros de comunidades rurales empobrecidas, no fueron debidamente informados o fueron incapaces de cumplir con los requisitos para la formalización sin el acompañamiento necesario”</p>
1994	Legalización de la Minería de Hecho (Ley 141/1994) Por la cual se crean el Fondo Nacional de Regalías	<p>El (art.58) de la presente ley, dispone que en los casos de explotaciones mineras de hecho de pequeña minería ocupadas en forma permanente hasta noviembre 30 de 1993, se confiere un término de seis (6) meses a partir de la vigencia de la presente Ley, para que con el sólo envío de la solicitud de licencia, permiso o contrato para la explotación de minas a la autoridad competente conforme a las normas legales vigentes, ésta queda en la obligación de legalizar dicha explotación en un plazo no mayor de un año.</p> <p>Para estos efectos las autoridades competentes asumirán todos los costos por la legalización solicitada a través de Mineralco SA, y/o Ecocarbón Ltda, o de quienes hagan sus veces, incluyendo entre otros, estudios técnicos, de impacto ambiental, asesoría legal, elaboración de formularios, viajes y expensas.</p> <p>“A pesar de una nueva extensión de los plazos para el cumplimiento de requisitos, la formalización bajo esta Ley solo alcanzó a 900 de las 3.006 solicitudes recibidas, la mayoría para minas de carbón” (MINMINAS 2013a:14 en Echavarría, 2015:93).</p>
2001	Actual Código de Minas (Ley 685)	Dio prioridad a la inversión extranjera directa mediante incentivos tributarios; abolió las diversas escalas de minería y asimétricamente exigió igualdad de requerimientos para la pequeña y mediana minería. Sin embargo, introdujo Reservas Especiales (art.31) para la minería tradicional, figura poco explorada en la práctica y contratos de operación(art.221) para la pequeña minería dentro de los títulos y concesiones de gran minería, pero en relación de

		subordinación con las empresas. En síntesis, esta ley marginalizó los derechos y significó desventaja para la pequeña y mediana minería.
2002	Decreto 2390, para la legalización de la minería de hecho, reglamentario del (art.165, legalización) de la Ley 685 de 2001.	<p>Este programa de legalización de minería de hecho, dispone que los mineros informales estarán exentos de persecución y acción judicial mientras son gestionadas sus solicitudes; establece prioridad para asociaciones y cooperativas en el otorgamiento de áreas. Este Decreto hace uso del mismo concepto de 'minería de hecho' del programa de legalización de la Ley 141 de 1.994.</p> <p>Según informe de la Contraloría General de la República sobre la efectividad del programa de legalización de la Ley 685/2001, se presentaron 3.863 solicitudes, de las cuales solo 183 recibieron concesiones mineras, para un grado de efectividad del 4,74 por ciento" (Pardo 2013,157 en Echavarría 2015:).</p>
2010	Ley 1382. Programa de legalización de la minería tradicional. Fue reglamentada parcialmente por el Decreto 2715 de 2010	<p>En el (art.1) se entiende por minería tradicional aquellas que realizan personas o grupos de personas o comunidades que exploten minas de propiedad estatal sin título inscrito en el Registro Minero Nacional y que acrediten que los trabajos mineros se vienen adelantando en forma continua durante cinco (5) años, a través de documentación comercial y técnica, y una existencia mínima de diez (10) años anteriores a la vigencia de esta ley.</p> <p>Esta ley aumentó los requisitos de entrada para la formalización, lo que detonó protestas por parte de los mineros informales. Además, diferenció la pequeña minería tradicional de la minería ilegal operada por grupos criminales, sin embargo, fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional al no cumplir con la consulta previa, libre e informada con los grupos étnicos (Sentencia C-366/2011).</p>
2011	Ley 1450 de 2011 Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014	Propone la formalización de la pequeña minería resaltando la importancia de caracterizarla y definirla, así como, diferenciar entre minería ilegal e informal como un mecanismo de protección para la minería informal. Reconoce que la pequeña minería tradicional y la mediana minería requieren enfoques específicos y diferenciados para que puedan contribuir a la calidad de vida de las comunidades mineras.
2013	(Decreto 933)	Redefine que la minería tradicional también es informal, y es aquella que se ha ejercido desde antes de la vigencia de la Ley 685 de 2001, en un área específica en forma continua o discontinua, por personas naturales o grupos de personas naturales o asociaciones sin título minero, operando en subsuelo de propiedad del Estado. Por lo tanto, puede ser objeto de procesos de formalización a los que hacen referencia la Ley 685 de 2001: (art.31), (art.257), etc.

		“Además, pretende abordar el vacío legal en el cual quedaron casi 4.000 solicitudes de legalización de la Ley 1382 de 2010, declarada inexecutable por la Corte Constitucional” (Echavarría, 2015:167)
2014	Decreto 480. Formalización Minera. Reglamenta el (art. 11) de la Ley 1658 de 2.013 (Ley del Mercurio), el cual, trata sobre la figura de subcontratación)	Reglamenta los sub-contratos de formalización minera, los cuales, requieren del visto bueno de la autoridad minera, establece para los subcontratistas la obligación de formalizarse con una duración no inferior de 4 años prorrogables, que brinda estabilidad e incentivos para la transición de los pequeños mineros a su formalización. Pasa responsabilidades ambientales y laborales a los mineros dentro de los títulos de la gran minería.

Fuente: elaboración propia

Cuadro 6 - Políticas de coerción sobre la minería “ilegal” y crimina

Políticas de coerción	Contenido
Código de Minas. Ley 685 de 2.001, (art.306) amparos administrativos.	Autoriza el desalojo a los mineros de hecho que ocupan las áreas adjudicadas.
Convenio 027 de 2.007	El Ministerio de Minas y Energía suscribió el Convenio 027 de 2.007 con el Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo Territorial, que con apoyo de la Fiscalía, la Policía Nacional, y con el acompañamiento de las autoridades ambientales, aduaneras y judiciales de nivel regional incrementaron los operativos de cierre, suspensión de explotaciones ilícitas y destrucción de maquinaria amarilla (PNUMA), (MADS) (2012).

<p>Decisión 774 de 2.012 “Política Andina de Lucha Contra la Minería Ilegal”</p>	<p>Su objeto es optimizar la coordinación regional, para avanzar en la formalización de la minería en pequeña escala, artesanal o tradicional en todos los países.</p>
<p>Decreto 2235 de 2.012, reglamenta el Acuerdo Andino sobre Minería Ilegal (Decisión 774/2.012).</p>	<p>Autoriza la destrucción de maquinaria pesada utilizada en actividades de exploración o explotación de minerales sin las autorizaciones y exigencias previstas en la ley. Este decreto es aplicado indiscriminadamente a la pequeña minería informal y la minería criminal.</p> <p>Muchos de éstos mineros informales tienen solicitudes de formalización pendientes bajo el Código de Minas (Ley 685 de 2.001) y la Ley declarada inexecutable (1382 de 2.010). En este sentido, las campañas de interdicción indiscriminadas han generado fuertes protestas sociales y han contribuido a profundizar la violencia contra los mineros informales quienes por décadas han sido víctimas de los grupos armados al margen de la ley.</p>

Fuente: elaboración propia

Como se evidenció en la (Tabla 5), desde antes del actual Código de Minas (CM) Ley 685 de 2001, se vienen acumulando solicitudes pendientes para la legalización de la minería informal, según Echavarría (2015:111), la principal política de formalización se dio con el Decreto reglamentario 2390 de 2002 del presente (CM), sin embargo, solo el 1% de los mineros fue legalizado.

En síntesis, la significativa producción normativa y las políticas de formalización, han sido más demagógicas que substantivas, y más allá de cuestiones técnicas, voluntades políticas, debilidad institucional o ausencia del Estado, señalamos que los elementos que explican la permanencia y proliferación de la pequeña minería informal, corresponden con las condiciones estructurales de pobreza acentuadas en una economía periférica, donde multinacionales y particulares ejercen control sobre las relaciones sociedad-naturaleza, desplazando el desarrollo de la pequeña minería a terrenos de la ilegalidad donde es capitalizada por intereses de la criminalidad y sus tentáculos con servidores públicos, fuerza pública y empresarios en distintas escalas.

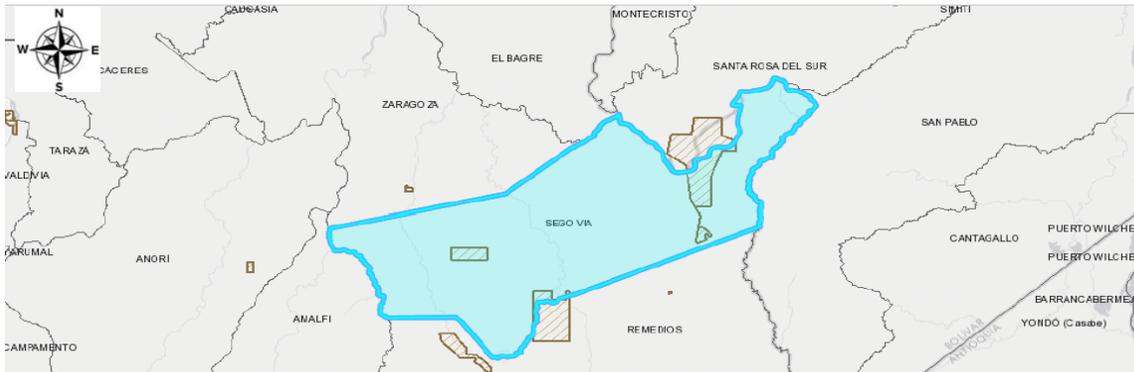
Es decir, la acumulación ampliada del capital, aunque desregulada para esta actividad económica, es la lógica que subsume la reproducción social en los territorios mineros y en ese sentido, se refuerza la permanencia de la pequeña minería en la informalidad, permitiendo por un lado la capitalización de lucros afuera del *territorio* y *los sujetos directos* que crean la riqueza y por el otro lado, dispersando la miseria en estos últimos, que asumen las externalidades del proceso: impactos socio ambientales, violencia, enfermedad, prostitución, corrupción, control criminal, etc.

3.3 La aparente escasez de tierra para la pequeña minería

En el municipio de Segovia, la solución a los conflictos por “escasez de tierra” y traslape de socavones de la pequeña minería informal en los títulos de la Gran Colombia Gold, se han reducido a la figura de contratos de operación (Ley 685 de 2.001, art. 221), mientras que figuras que generan mejores condiciones para los pequeños mineros como las áreas de reserva especial (Ley 685 de 2.001, art. 31) (ver figura 12), se encuentran en trámite y traslapadas por zonas de protección ambiental, títulos y concesiones mineras. Así mismo, los subcontratos de formalización que son percibidos como una

opción favorable para la minería tradicional, son inexistentes en el municipio (Ley 1658 de 2.013, art. 11).

Figura 12 - Áreas de Reserva Especial (art.31 Ley 685 de 2.001) en trámite para el municipio de Segovia



- Área del municipio de Segovia
- Áreas de Reserva Especial en trámite

Fuente: filtración de datos en <https://annamineria.anm.gov.co> (Abril 10 de 2.021)

Según entrevistas con funcionario de secretaria de minas en Segovia (junio 15 de 2020),

además de la criminalización de los pequeños mineros, en el municipio de Segovia las únicas figuras de formalización que se han implementado son 36 contratos de operación (art.221 Ley 685 de 2001) entre la Gran Colombia Gold y los pequeños mineros, para que estos últimos continúen explotando las minas que tradicionalmente han operado dentro de los títulos de propiedad de ésta empresa.

Sin embargo, los pequeños mineros perciben en los *contratos de operación* pocas posibilidades de negociación, además del retraso en los pagos, el incremento de costos por la obligatoriedad en asumir los costos de operación (pago de nómina y seguridad social), y la corta duración de los contratos, aproximadamente de un año, que, aunque prorrogables, genera incertidumbre en los mineros, quienes temen hacer inversiones significativas a largo plazo.

Los *contratos de operación* exigen al pequeño minero que el 100% del material extraído sea procesado en las plantas de beneficio de la compañía Gran Colombia Gold, la cual, paga un valor al pequeño minero de acuerdo con la calidad o ley del mineral estimada por sus propios laboratorios. La GCG justifica esta práctica, debido al desarrollo

tecnológico de sus plantas que eliminan el uso del mercurio, tal disposición, ha generado conflictos entre las partes, ya que los pequeños mineros desconfían y denuncian frecuentemente que su mineral es liquidado a un valor inferior al que ellos estiman.

Según la prensa Verdad Abierta (2017), con los contratos de operación, el 60 por ciento del oro extraído es para la compañía GCG, y el 40 % para los mineros. Sin embargo, “José Ignacio Noguera, vicepresidente de asuntos externos de GCG, afirma que la empresa cuenta con un sistema de valoración transparente y el precio pagado a los pequeños mineros es del 90 por ciento del precio fijado por el London Bullion Market Association (LBMA)” (Echavarría, C. 2015).

Aunque el contrato de operación ha sido la figura más implementada, se considera necesario replantear figuras decimonónicas como los Registros de Propiedad Privada (RPP), que dan derecho de explotación a perpetuidad como es el caso del título RPP-140 de la Gran Colombia Gold, con el fin de devolver áreas al Estado para la formalización de la pequeña minería, así mismo, avanzar en la fiscalización de títulos congeladas y sin operación, e implementar otras figuras como los subcontratos de formalización (art. 11, Ley 1658 de 2013), los cuales, dan mayor estabilidad a los pequeño mineros, pero esencialmente, progresar con la delimitación y concesión de áreas de reserva especial (art 31, Ley 685 de 2001), como la figura más reivindicada por este segmento de trabajadores mineros.

Las políticas de formalización como las áreas de reservas especial (art.31 Ley 685 de 2.001), se han implementado en otras latitudes del territorio colombiano presentadas con potencial de solución ante las problemáticas de la MAPE, sin embargo, estas se dirigen a enfrentar casos concretos muy particulares, y focalizan el problema desde un diagnóstico unicausal como la “escases de tierra”, diluyendo así, la lucha y el análisis frente a las condiciones orgánicas que articulan las dimensiones de la totalidad social con la funcionalidad de la permanencia de la informalidad minera para la reproducción ampliada del capital en contextos de desarrollo de un capitalismo gansteril, en este sentido, la lucha política por la reforma de figuras mineras legales como la liberalización de tierras para la minería donde se puedan desarrollar procesos de legalización para la MAPE, constituyen reivindicaciones limitadas que desmantelan la comprensión y la lucha de clase que está en el fondo de la cuestión, es decir, la lucha es más profunda, está

atravesada por cuestiones estructurales y orgánicas, no se agotan en el acceso a un polígono de tierra y subsuelo mediante el mencionado artículo 31 de la Ley 685, que además ha sido negado como alternativa para la MAPE de Segovia..

3.4 Intensificación de la protesta social en el sector minero en el siglo XXI

Según Gallego, González y Gomes (2016), las empresas Medoro Resources y la Zandor Capital -filiales de la Gran Colombia Gold-amparados en las normas de flexibilización laboral (Ley 50 de 1990 y Ley 789 de 2002)⁴⁷, vienen “reduciendo desde el año 2.011 los empleos directos para posteriormente tercerizar diferentes actividades laborales y fragilizar los derechos sindicales. Además, estas compañías con estrategias de violencia típicas del capitalismo gansteril “persiguen las prácticas tradicionales e informales de la extracción de oro” con seguridad privada (Quiroga, 2012: 63), estos hechos, motivaron diferentes paros mineros en el territorio y la creación de la Mesa Minera de Segovia y Remedios en el año 2.015, con el fin de negociar mejores condiciones laborales y defender derechos mineros tradicionales.

El actual Código de Minas de corte neoliberal (Ley 685 de 2001), así como la vasta producción normativa sobre la formalización minería durante las dos primeras décadas del siglo XXI, coincidieron con el boom minero (2003-2013) y con la locomotora minera nacional (2002-2019), que influyeron sobre el aumento de las protestas en el sector, motivados por una política orientada al mercado de títulos mineros, a la criminalización,

⁴⁷ El Estado colombiano expidió la Ley 50 de 1990 que consagró una serie de medidas regresivas de derechos y garantías laborales; asimismo, la Ley 789 de 2002 reformó el régimen laboral y fomentó la creación de fórmulas de tercerización laboral, tales como el outsourcing y la creación de cooperativas de trabajo asociado. La Ley 50 de 1990 estableció la figura de Empresas de servicios temporales que contrata y ofrece a terceros la prestación de servicios para que personas naturales colaboren temporalmente con el desarrollo de sus actividades. En tal sentido, la empresa de servicios temporales, actúa como empleador (Art. 71). De igual forma, en el Artículo 77 de la citada Ley, las Empresas de servicios temporales se crean con el fin de atender incrementos en la producción, el transporte, las ventas de productos o mercancías o los períodos estacionales de cosechas, que para el caso de la minería serían los períodos de bonanza o incremento en la cotización internacional en los valores de los minerales. En este sentido, la figura de empresa de servicios temporales consignada en Ley 50 de 1990, tiene como fin flexibilizar el mundo laboral, eliminar derechos históricos de los trabajadores como la sindicalización, disminuir los costos de producción a favor de los empresarios, precarizar las condiciones en el empleo, moderar los costos del despido y permitir la contratación temporal de trabajadores, provocando así inestabilidad en el empleo.

y al privilegio de los grandes capitales extractivos en detrimento de los derechos de la pequeña minería informal a ejercer la actividad minera en condiciones de legalidad. Según García (2017),

en las bases de datos del Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP), entre los años 2000 y 2015 se registraron, 11.567 protestas, de las cuales 267 (equivalentes al 2,3 %) están relacionadas con el sector minero. A partir de 2006, creció, de manera sostenida, el número de protestas asociadas con este sector, y, en 2013, se registró la mayor cantidad de ellas durante el periodo de observación, donde participaron diversos sectores sociales, entre los que sobresalieron los campesinos, los mineros no formalizados, los transportadores y los asalariados de multinacionales extractivas y sus contratistas (Equipo de Movimientos Sociales del Cinep/PPP, 2013).

Entre julio y septiembre de 2017, durante más de 40 días, se vivió una de las movilizaciones más largas en los municipios de Segovia y Remedios, convocada por la Mesa Minera, donde la fuerza pública se enfrentó con más de 5.000 pequeños mineros informales que exigieron no ser criminalizados y dialogar sobre los procesos de legalización de sus socavones que están en traslape con los títulos de la Gran Colombia Gold, así como definir *zonas para la minería tradicional*, contempladas en el (art.31) de la ley 685 de 2001.

Sin embargo, desde la gobernación de Antioquia, se descalificó la protesta al plantear que, en ella, había intereses de actores criminales-extintas filas de las FARC, el ELN, el clan del golfo y algunos particulares-, quienes estarían manipulando la protesta, “dado que ellos no quieren que la minería entre a la legalidad” (El Mundo 2017). El discurso de la criminalidad fue usado como estrategia para descalificar la protesta legítima de los pequeños mineros, sin embargo, pese a la gobernación identificar estos elementos, la criminalidad campea y la política de formalización de la pequeña minería no avanza en el municipio.

En el fondo de la cuestión, no es la incontabilidad de la política, ni la “ausencia” del Estado, sino, la funcionalidad de la pequeña minería informal en la generación de riqueza apropiada por la criminalidad y sus vínculos con funcionarios, fuerza pública y empresarios, lo que explica la permanencia y proliferación de estas expresiones de trabajo desreguladas.

Sin transformar estas condiciones donde la acumulación privada de riqueza es la lógica que subsume las relaciones sociedad y naturaleza en beneficio de las temporalidades hegemónicas, difícilmente podremos superar la proliferación de amplias capas de la población forzadas a permanecer dependientes y traducidas por capitales ilegales, criminales y usureros que reproducen la acumulación ampliada del capital sobre los interregnos que encuentran en la ley, pero más allá de las dimensiones políticas y los vacíos normativos, es importante comprender que son razones orgánicas propias del desarrollo del capitalismo dependiente y gansteril en Colombia, las que dan estructura a la manutención de las economías informales, es decir, las fronteras de la ilegalidad son el campo de posibilidades para que diferentes fracciones de clase en nuestro país (fuerza pública, servidores públicos, empresarios locales, pequeños mineros, etc) se inserten según sus condiciones objetivas que los colocan frente a la reproducción ampliada del capital y/o la reproducción social de la vida.

En este tercer capítulo, se logra desarrollar el tercer objetivo específico que corresponde a identificar la relación dialéctica entre la permanencia de la pequeña minería aurífera informal y las políticas estatales de formalización, abriendo el debate sobre la funcionalidad del complejo normativo para la manutención de éstas economía, pero especialmente, indicando que más allá de las formas del Estado, en el fondo son cuestiones orgánicas de la reproducción del capital en Colombia las que determinan la permanencia de la pequeña minería informal, es importante señalar que al plantear las relaciones orgánicas al capital, no se quiere decir que sean condiciones naturales y mucho menos inmanentes a la reproducción social.

En este sentido, el siguiente capítulo caracteriza la cadena productiva de oro de la pequeña minería en Segovia, junto con las *temporalidades hegemónicas* que controlan este proceso, con el fin de analizar la subordinación de la relación sociedad-naturaleza a las formas de apropiación privada de la plusvalía producida por la pequeña minería informal, es decir, en el cuarto capítulo, se focalizan las estrategias y filigranas del proceso orgánico de la reproducción del capital en este tipo de economías.

4 PRODUCCIÓN DE PLUSVALÍA, REPRODUCCIÓN AMPLIADA Y DESREGULADA DEL CAPITAL EN LA PEQUEÑA MINERÍA AURÍFERA EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA

Delineadas previamente las principales particularidades de la estructura minera en Colombia y en el territorio de Segovia, este capítulo aborda en un primer momento algunos elementos teóricos que se dirigen a comprender las formas como segmentos de las temporalidades hegemónicas representados por capitales usureros y criminales, se apropian del plus-producto del trabajo de la pequeña minería en la *esfera del mercado* mediante la *subsunción ideal* del trabajo asociada a la *plusvalía intermedia* como será posteriormente explicado.

En un segundo momento, con el uso de elementos empíricos, se señala algunas formas de la *reproducción desregulada del capital* en la cadena de valor del oro. Y en un tercer momento, se finaliza con una reflexión sobre el retorno a un trabajo libre y la comprensión de la pequeña minería como clase proletaria.

Así pues, la pequeña minería se presenta en su apariencia inmediata como proceso de trabajo “libre”, “independiente” o “pre-capitalista”, sin relaciones salariales, sin embargo, esta actividad, es productora no sólo del contenido material de riqueza social (valor de uso⁴⁸), sino generadora de plusvalía (valorización del capital), la cual, es *apropiada* de múltiples formas por terceros, lo que hace de la pequeña minería un trabajo productivo especial identificado directamente con la clase proletaria⁴⁹ bajo relaciones capitalistas.

Por ahora, es suficiente plantear que según Marx, todo trabajo del proletariado es productivo en un doble sentido: al tiempo de transformar la naturaleza en el *contenido material de la riqueza social* -valor de uso-, también se produce *plusvalía*-valorización del

⁴⁸ En palabras de Marx (1959:10), como creador de valores de uso, es decir como trabajo útil, el trabajo es, por tanto, condición de vida del hombre, y condición independiente de todas las formas de sociedad, una necesidad perenne y natural sin la que no se concebiría el intercambio orgánico entre el hombre y la naturaleza ni, por consiguiente, la vida humana.

⁴⁹ Algunas investigaciones priorizan la relación aparente de la pequeña minería con el sujeto campesino, esta tesis se opone a tal identificación, siendo el pequeño minero más próximo a la categoría de trabajadores rurales quienes pueden alternar el trabajo en la minería con actividades agrícolas. La identidad que queremos demostrar del pequeño minero es directamente con la clase proletaria, pero no una identidad subjetiva, teórica o ideal, sino ontológica y real, a través de una lectura humanista, dialéctica y crítica de la relación sociedad y naturaleza del fenómeno en cuestión.

capital- a diferencia de otros trabajadores asalariados como aquellos empleados por el capital en empresas de enseñanza o trabajadores de la salud que no crean contenido material de riqueza, pero sí contribuyen a valorizar el capital y enriquecer al capitalista que los emplea.

4.1 El trabajo de la pequeña minería: la subsunción ideal y la plusvalía intermedia.

En el capítulo V del Tomo 1 del Capital, Marx se refiere al proceso de trabajo en general, independiente de sus formas históricas, en este sentido, lo comprende como dispendio de fuerza de trabajo del hombre en el sentido fisiológico (Marx, 1983: 53 en Lessa, 2011,39) refiriéndose a un trabajo manual, intercambio orgánico con la naturaleza, productor de valores de uso.

Sin el trabajo como transformación de la naturaleza en los medios de producción y medios de subsistencia, no sería posible cualquier forma de sociabilidad o reproducción social. Toda sociedad está hipotecada a la existencia de la naturaleza, sin embargo, lo que varía en cada formación socio histórica -comunismo primitivo⁵⁰, esclavismo⁵¹, feudalismo⁵², capitalismo⁵³...-, es la 1) forma de apropiación del trabajo excedente, 2) la clase específica que produce este excedente junto con la(s) clase(s) que lo apropian, y 3) las modalidades de organización de los hombres para transformar la naturaleza.

⁵⁰ *En el comunismo primitivo* el trabajo de recolección y caza de las tribus, se realiza de manera colectiva, no existe división de clases; la existencia del individuo depende del grupo y se vive en permanente escases.

⁵¹ *En el esclavismo clásico* existe división de clases- fundamentalmente entre amos y esclavos-, surge por primera vez el trabajo excedente y la propiedad privada, sin embargo, los esclavos al no tener estímulo a la producción, junto con las constantes guerras y el costo de ellas, nos encontramos con un tipo de sociabilidad que permanecen en escases.

⁵² En el feudalismo continúa la división de clases- fundamentalmente entre feudos y siervos-, donde la riqueza es la propiedad de la tierra y no el producto del trabajo. A finales del feudalismo, las relaciones comerciales, las cruzadas y la conformación de los burgos, hace tensionar esta sociabilidad estática y oscurantista, surgiendo la edad moderna con sus desarrollos científicos y “descubrimientos” geográficos.

⁵³ *El proceso histórico del capitalismo* desde el siglo XVI va desdoblado una división de clases fundamentalmente entre burgueses y proletarios. Con la revolución industrial surge el trabajo asalariado, esto es, el trabajo abstracto/alienado por la lógica de la acumulación ampliada del capital. Gracias al desarrollo de las fuerzas productivas estimuladas por la competencia inter-capitalista, el mundo vive por primera vez una sociabilidad en abundancia, pero paradójicamente la miseria aumenta mientras la riqueza se concentra.

Sin embargo, el hecho que en la sociedad capitalista la alienación del trabajo abstracto-asalariado- aparezca como la forma natural de organización del mundo de los hombres, no debe llevarnos a una identidad entre trabajo en general como condición permanente de la reproducción del ser social y el *trabajo abstracto* como surgimiento histórico particular, este último, es la reducción de la fuerza de trabajo de los hombres a una mercancía-trabajo asalariado- operada por la reproducción del capital y por lo tanto un *fenómeno histórico mutable y superable*.

Aunque, el trabajo de la pequeña minería no es productivo ni genera plusvalía desde el punto de vista de las relaciones salariales clásicas del capitalismo mediante la *subsunción formal y real del trabajo al capital-*, si es productivo, en tanto contribuye con la creación de riqueza y plusvalía apropiada privadamente por diferentes capitales en sus *formas intermedias* (Marx, 1959:426), tales como: el capital comercial y el capital usurero, personificados por intermediarios, por grupos criminales, personas naturales o jurídicas, etc., que ejercen un control “indirecto” en la esfera de la producción de los pequeños mineros, haciéndose más evidente la apropiación privada de la plusvalía en la esfera de la circulación a través del financiamiento para la compra de insumos con altos valores en el mercado subterráneo (explosivos, combustible, mercurio, etc), por medio de la extorsión y/o compraventa del oro con un 40% por debajo del precio fijado internacionalmente.

Estas condiciones desfavorables para el pequeño minero, se traducen en la prolongación –“autoexplotación”-de sus jornadas de trabajo con el fin de cubrir: los intereses de la financiación, el pago de vacunas y/o la transferencia de valor del oro en el mercado de precios donde no tienen capacidad de negociación con los comercializadores locales e intermediarios que se aprovechan de su vulnerabilidad e informalidad.

Para una mejor comprensión sobre la producción de plusvalía, es importante tener en cuenta que la jornada laboral está dividida de antemano en dos partes: el trabajo necesario-tiempo en que el obrero reproduce el valor de su salario- y el trabajo excedente –tiempo en que el obrero produce un valor superior al que el capitalista paga por su uso-

plusvalor-. En palabras de Carcanholo (2013:11), la esfera de la producción es unidad del *proceso de trabajo* (creación del contenido material de riqueza social) y del *proceso de valorización* (su forma social e histórica-plusvalía-).

La plusvalía sólo se crea en el proceso de trabajo y no en la esfera de la circulación, aunque esta última sea necesaria para su realización. Además, en la circulación se localizan capitales comerciales que compran para vender más caro o capitales financieros que se apropian de la plusvalía producida en la esfera de la producción a través del préstamo de dinero a interés, pero esto se logra sin necesidad de inmiscuirse directamente en el proceso productivo, es decir, sin necesidad de comprar la mercancía fuerza de trabajo.

Para comprender las formas de apropiación de la plusvalía en la *esfera del mercado*, y no en la *esfera de la producción*, es importante comprender que la plusvalía no es un fenómeno exclusivo del capitalismo industrial, su procesualidad histórica surge sobre la base de un modo de trabajo preexistente al capitalismo, donde el capital se adueña del proceso de trabajo en su forma histórica tradicional, tal y como lo encuentran grupos de artesanos, gremios dirigidos por un maestro, etc- limitándose a prolongar la jornada de trabajo sin alterar el tiempo de trabajo necesario, y ésta, es la forma que Marx denominó de *plusvalía absoluta*. Como lo aclaró Marx, " a esta modalidad, corresponde pues la *subsunción formal del trabajo en el capital* (Marx, 1971:56).

Si bien la *plusvalía absoluta* es pre-existente al capitalismo, es la base general y el punto de partida de la producción de la plusvalía relativa que es la forma específica del capitalismo, donde hace entrada la *subsunción real del trabajo al capital* (Marx, 1971:56; Marx, 1959: 426).

Para el desarrollo de la plusvalía relativa,

no basta, ni mucho menos, que el capital se adueña del proceso de trabajo en su forma histórica tradicional, tal y como lo encuentra, limitándose a prolongar su duración. Para conseguir esto, tiene que transformar las condiciones técnicas y sociales del proceso de trabajo, y, por tanto, el mismo régimen de producción hasta aumentar la capacidad productiva del trabajo, haciendo bajar de este modo el valor de la fuerza de trabajo y disminuyendo así la parte de la jornada de trabajo necesaria para la reproducción de ese valor (Marx, 1959:252).

Con la *subsunción real* del trabajo en el capital se efectúa una revolución total (que se prosigue y repite continuamente) en el modo de producción mismo, en la productividad del trabajo y en la relación entre el capitalista y el obrero. En la subsunción real del trabajo en el capital se desarrollan las *fuerzas productivas sociales del trabajo* y merced al trabajo en gran escala, se llega a la aplicación de la ciencia y la maquinaria a la producción inmediata (Marx, 1971:72-73).

En síntesis, la plusvalía producida mediante la prolongación de la jornada de trabajo es la que Marx llamó *plusvalía absoluta*; por el contrario, la que **se logra reduciendo el tiempo de trabajo necesario**, con el consiguiente cambio en cuanto a la proporción de magnitudes entre ambas partes de la jornada de trabajo-trabajo necesario/trabajo excedente-, corresponde a la *plusvalía relativa*.

En ninguna de las formas del capital usurero y capital mercantil estamos ante una subsunción formal y/o real del trabajo al capital, una vez, que la producción de plusvalía absoluta y relativa requieren de la compra de fuerza de trabajo para tener el control directo del proceso productivo donde se explota el trabajo vivo, por el contrario, en estas formas preexistentes, quien personifica el capital usurero, transforma su dinero en capital, arrancándole al productor directo trabajo impago, pero no se inmiscuye directamente en el proceso mismo de la producción (Marx, 1971:58).

De la misma manera, sucede con el capital comercial, cuando adelanta materia prima e incluso dinero. Aquí, el productor directo como es el caso de los pequeños mineros se mantiene siempre como vendedor de mercancías y no como vendedor de su fuerza de trabajo.

En estos casos, nos encontramos con **las formas intermedias de plusvalía** que se obtienen en la esfera de la circulación y no en la esfera de la producción propiamente dicha, y son estas formas que corresponden a las relaciones que se construyen entre la pequeña minería informal con los capitales criminales, usureros, comerciales, intermediarios que tejen sus tentáculos con servidores públicos, fuerza pública y empresarios a nivel local y regional.

Sabemos que el capitalismo industrial se desarrolló a partir de estas formas de plusvalía intermedia típicas del capitalismo mercantil, las cuales, constituyeron fases de transición y que aún persisten de forma combinada en nuestra contemporaneidad, pero

traducidas en un campo de relaciones capitalistas ampliamente desarrolladas. En este sentido, bajo el capitalismo moderno, las relaciones que aún no se han subsumido formal y realmente al capital, se le subsumen idealmente tal y como ocurre con la pequeña minería informal. En palabras de Marx (1971: 82),

El trabajador independiente (*selfemploying labourer*), a modo de ejemplo, es su propio asalariado, sus propios medios de producción se le enfrentan en su imaginación como capital. En su condición de capitalista de sí mismo, se auto-emplea como asalariado.

Vemos así, que, a la subsunción ideal⁵⁴ del trabajo al capital, le corresponden las formas de producción de plusvalía intermedia, donde ésta, no le es arrancada al productor por la coacción directa en el proceso de trabajo, ni brota tampoco de la supeditación formal ni real del obrero al capital. En este sentido, junto a los productores “independientes”, como es el caso de artesanos, labradores de la tierra, y de pequeños mineros, aparecen, parásitos que expolían sus energías, tales como el capital usurario o el capital comercial (Marx, 1959:426-427).

4.2 Proceso productivo de la pequeña minería aurífera en Segovia

En el municipio de Segovia, se desarrolla una minería en depósitos primarios-filonianos-, y en depósitos secundarios-aluvión-, siendo, la primera la más representativa en el territorio. En general, la pequeña minería aurífera subterránea se desdobra en tres fases diferenciadas: a) *extracción del material*; b) *beneficio del mineral*, y c) *comercialización*. En este sentido, este acápite desarrolla elementos empíricos sobre los sujetos y sus funciones dentro de las tres fases mencionadas con relación a las formas de apropiación privada de plusvalía intermedia, la reproducción desregulada del capital y la reproducción de la miseria.

4.2.1 La extracción de oro: transferencia y apropiación privada de plusvalía intermedia

⁵⁴ Para una comprensión de la subsunción ideal del trabajo al capital ver: Karl Marx (1971). El Capital. Libro I. Capítulo VI (inédito), p.82. Editorial, Siglo XXI.

Esta fase se desarrolla en dos momentos, en uno de ellos se dinamita el subsuelo- voladura- y en el otro, se ejecuta conjuntamente el arranque y el transporte del material, el cual, se realiza a fuerza de hombro o en vagoneta desde los frentes de trabajo de extracción del material hasta la bocamina (ver foto 1).

Figura 13 - Minero transportando material hasta boca mina a fuerza de hombro



Fuente: Henry Agudelo

Antes de la extracción del mineral, el pequeño minero puede invertir largos periodos de catación de las minas sin percibir ingresos, según entrevista realizada a líder social del municipio, (22 de junio de 2020),

la cantidad de horas invertidas y los ingresos percibidos por la pequeña minería son muy variables y dependen de la fase del proceso extractivo, por ejemplo, cuando se está en la etapa de avance – desarrollo del socavón de la mina-, los mineros pueden invertir semanas, meses incluso años sin percibir ingresos, en esta fase, aparecen algunos financiadores (gasteros) quienes adelantan dinero con el compromiso de participar de los futuros hallazgos del mineral una vez “se coja la mina” convirtiéndose técnicamente en socios de los pequeños mineros. Ya en épocas de bonanza- los llamados apogeos-, los mineros en general, se programan jornadas de ocho (8) horas diarias, en las que según el tenor de la mina pueden obtener por jornada (un día de trabajo) entre 15.000⁵⁵ mil hasta 3'000.000⁵⁶ millones de pesos colombianos.

⁵⁵ Equivalente a 3,9 dólares a fecha del 11 de septiembre de 2021.

⁵⁶ Equivalente a 779,53 dólares a fecha del 11 de septiembre de 2021.

En esta fase, se requiere de acceso oportuno a explosivos para romper la roca, sin embargo, la Industria Militar Nacional (INDUMIL), responsable de su producción y comercialización restringe este material para la pequeña minería informal, que en el caso del municipio de Segovia y en diferentes territorios del país, opera en medio de un ecosistema criminal con la territorialización de las guerrillas desde los años de 1.960, por grupos paramilitares desde los años de 1.980, y recientemente por reductos del narco-paramilitarismo- las llamadas bandas criminales (BACRIM)-.

La restricción de venta de explosivos a los pequeños mineros, estimuló la creación de la *Asociación de Mineros del Nordeste Antioqueño (ASOMINA)* con el propósito de gestionar los conflictos como “escasez de tierra” para la titulación y la dificultad en la obtención de insumos, principalmente mercurio y explosivos, así mismo, diferentes organizaciones a nivel local y nacional (Mesa Minera de Segovia y Remedios; y Confederación Nacional de Mineros de Colombia), vienen desarrollando estrategias de gobernanza para enfrentar las problemáticas asociadas al sector de la pequeña minería informal. Como lo señala Echavarría (2015:110),

si la pequeña minería no logra acceder a explosivos mediante mecanismos eficientes y legales, se ve forzada a paralizar sus operaciones, o comprar explosivos en el mercado negro a cuatro o cinco veces su precio legal, y/o fabricar un explosivo casero muy peligroso llamado ‘polvo loco’, que ha causado intoxicaciones y lesiones a mineros.

Según líder social del municipio (entrevista junio 22 de 2020),

las empresas mineras que tienen licencia para comprar explosivos distribuyen de manera irregular este producto entre los pequeños mineros. Además, algunos mineros, consiguen el explosivo comprándolo a terceros (jibaros proveedores a pequeñas unidades mineras), quienes introducen los explosivos al municipio proveniente del hurto a los polvorines (lugares de almacenamiento de explosivos de las empresas mineras) y los venden en el mercado ilegal a precios muy altos.

La existencia de un mercado ilegal de explosivos, es subestimado por quienes suponen que este se nutre de los excedentes marginales de los poseedores de títulos mineros, sin embargo, para Ramírez (2012:92-93) “es mayor el suministro de explosivos

procedente del robo de miembros de la fuerza pública, entre otras modalidades fraudulentas⁵⁷.

Como se observa, el desplazamiento forzado y la permanencia de la pequeña minería en las fronteras de la informalidad e “ilegalidad”, crean las condiciones para la consolidación de economías subterráneas: contrabando de explosivos, combustible y mercurio, donde la red de corrupción entre fuerza pública, servidores públicos y empresarios, drenan la plusvalía producida por la pequeña minería aurífera informal en la esfera del mercado a través de la provisión de insumos a altos costos, que se traduce en la prolongación e intensificación de sus jornadas de trabajo para cubrir los incrementos económicos del proceso productivo.

4.2.2 El beneficio del oro: transferencia y apropiación privada de plusvalía intermedia

El beneficio del mineral se realiza fundamentalmente a través de las etapas de: trituration; molienda; concentración; amalgamación y fundición, las cuales, se llevan a cabo en plantas de beneficio que pueden ser artesanales o un poco más mecanizadas, conocidas comúnmente con el nombre de entables (ver foto 2). Los dividendos producidos por el alza del valor del oro en la primera década del siglo XXI, motivó la proliferación de estas plantas, ubicadas generalmente en las márgenes de la zona urbana del municipio.

⁵⁷ Subrayado fuera del texto

Figura 14 - Plantas de beneficio-entables



Fuente: Walter Gallego

Los propietarios de los entables-plantas de beneficio-, se quedan con los lodos residuales-colas- que contienen oro libre, como resultado de la molienda y de la amalgamación a la que fue sometido el material previamente por los pequeños mineros, generando una transferencia de horas de trabajo apropiada por estos propietarios.

En las plantas de beneficio más sofisticadas, los lodos, se canalizan en tanques sedimentadores y son mezclados con cianuro para separar el oro a través del método de percolación. Es común que en estas plantas de beneficio no se realice un manejo adecuado de lodos cianurados, los cuales, son dispuestos en cualquier parte, incluyendo las fuentes de agua más cercanas a la zona de la planta.

La trituración y molienda consiste en fracturar el material para reducir su tamaño y liberar el oro de las rocas. En la molienda el material se deposita en molinos (marranas, tarros, tambores, barriles o cocos) (ver foto 3), con capacidad de carga comúnmente entre 100 y 120 kilos. En el interior de los molinos se introducen bolas molidoras de acero y se les agrega constantemente agua para favorecer la pulpa que resulta de la atrición del mineral por el impacto con éstas bolas (PNUMA-MADS, 2012:32). Estos molinos, son usados para la molienda o de uso conjunto para la amalgamación, en este último caso, se introduce mercurio al interior de los molinos generando grandes pérdidas de este metal.

Figura 15 – Molinos de bolas discontinuos (tambores, cocos, marranas).



Fuente: Walter Gallego

La técnica de concentración, consiste en someter las pulpas que resultan de los molinos a técnicas de concentración gravimétrica para reunir la mayor cantidad de material, para ello, la batea (ver foto 4) es una herramienta ancestral, usada por los pequeños mineros que permite a través de movimientos rotatorios y de desplazamiento longitudinal, concentrar los minerales pesados (PNUMA-MADS, 2012. p. 33).

Figura 16 - Batea



Fuente: Walter Gallego

La técnica de amalgamación consiste en unir las partículas de oro presentes en una mena⁵⁸ separando el metal precioso de la ganga⁵⁹, para ello, es generalizado la aplicación de mercurio en los minerales previamente molidos, con lo cual, mediante movimientos de la masa con herramientas como los molinos de bolas y las bateas se van uniendo las partículas de oro.

Una vez se tenga la pasta de metal aurífero con el mercurio (amalgama), ésta se coloca sobre *paños finos* (Ver foto 5) para retirar el exceso de mercurio mediante presión del paño hasta obtener la *bolita de amalgama* (Ver foto 6). Esta bolita, es expuesta al fuego a 357 grados centígrados, con el fin de limpiar el oro evaporando el mercurio.

⁵⁸Mineral de base del que es posible extraer otro mineral de mayor pureza e importancia económica. La molibdenita (sulfuro de molibdeno), por ejemplo, es la principal mena del molibdeno. 2. Minerales que presentan interés económico en un yacimiento. Este concepto se opone al de ganga. En general, es un término que se refiere a minerales metálicos y que designa al mineral del que se extrae el elemento de interés. Para poder aprovechar mejor la mena, suele ser necesario su tratamiento, que en general comprende dos etapas: el tratamiento en el sitio de mina para aumentar la concentración del mineral en cuestión (procesos hidrometalúrgicos, flotación, entre otros), y el tratamiento metalúrgico final, que permita extraer el elemento químico en cuestión (tostación, electrólisis, entre otros) (Glosario Técnico Minero de Colombia ,2015:100).

⁵⁹ Minerales que no presentan interés económico en un yacimiento, aquella parte de una mena que no es económicamente deseable, pero que no puede ser desechada en minería. Ella es separada de los minerales de mena durante los procesos de concentración. Este concepto se opone al de mena. Es el material estéril o inútil que acompaña al mineral que se explota. Generalmente son minerales no metálicos, o bien la roca encajante y muy ocasionalmente pueden ser minerales metálicos. Los minerales de ganga son aquellos que no son beneficiables, pero en algunos casos estos minerales pueden llegar a ser económicamente explotables (al conocerse alguna aplicación nueva para los mismos) y, por lo tanto, dejarían de ser ganga, por ejemplo, el mineral de ganga es galena. 2. La roca de derroche que rodea un depósito de mineral; también la materia de menor concentración en un mineral (Glosario Técnico Minero de Colombia ,2015:75).

Figura 17 - Uso de paño



Fuente: Walter Gallego

Figura 18 - Bolita de amalgama



Fuente: Grupo de investigación de Materiales Preciosos (Mapre). Facultad de Ingeniería, Universidad de Antioquia

Algunas plantas de beneficio usan sistemas cerrados como las retortas (Ver foto 7) para recuperar gran parte del mercurio contenido en la amalgama, y otras plantas usan sistemas abiertos que liberan gases de mercurio en el ambiente (ver foto 8). Luego de este proceso de quema, los metales preciosos forman una esponja (Ver foto 9) que es

comercializada o sometida a un segundo proceso de fundición en laboratorios ubicados en el casco urbano del municipio.

Figura 19 - Las retortas calientan la amalgama en una de sus partes y enfrían y condensan el vapor de mercurio en otra, permitiendo la re-utilización del mercurio (PNUMA, 2012: 42)



Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (2012).
https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/11524/GMNG_SP.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Figura 20 - Quema de la amalgama al aire libre



Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (2012).
https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/11524/GMNG_SP.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Figura 21 - Esponja que resulta después de la quema de la bolita de amalgama



Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (2012).
https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/11524/GMNG_SP.pdf?sequence=4&isAllowed=y

La técnica de amalgamación, es conocida comúnmente con el nombre de azogue, la cual, es usada desde hace 200 años en la minería aurífera de Segovia. La permanencia de ésta técnica tiene que ver con lo que Santos (1994:3) nombra como temporalidades no hegemónicas, las cuales, expresan tiempos más lentos determinados históricamente por condiciones estructurales de desigualdad y pobreza, influyendo así, en la baja capacidad socio técnica y en la poca incidencia sobre las relaciones sociedad-naturaleza del territorio.

Si bien, esta técnica es de fácil manejo y económicamente asequible, el uso del mercurio causa deformidades en fetos y daños neurológicos en personas expuestas a altas dosis de éste metal, el cual, una vez emitido al ambiente, persiste en el ecosistema, nunca desaparece ni se descompone, entra en la cadena alimenticia creando una amenaza real para las comunidades cuya dieta depende del pescado o para quienes usan el mercurio diariamente en su trabajo (Echavarría, C. 2015). Según funcionario del sector minero en Segovia (entrevista enero 13 de 2020), debido a las altas concentraciones de mercurio en el municipio, sus habitantes tienen prohibido la donación de sangre.

En el 2018 acorde con el convenio de Minamata y su respectiva suscripción en Colombia -Ley 1658 de 2013⁶⁰- se desarrolló un fuerte control sobre el uso de mercurio en las plantas de beneficio de la pequeña minería, muchas de las cuales, tuvieron que suspender operaciones, esta situación, generó un aumento del precio del mercurio que

⁶⁰ La Ley del mercurio en Colombia, fijó como meta, erradicar con plazo hasta el año 2018 el uso de este metal en la minería, y eliminar su uso en el resto de los procesos industriales y productivos en el año 2023.

según un habitante de Segovia (entrevista 22 de junio de 2020), llegó a superar el precio del mismo oro, encareciendo los procesos productivos de los pequeños mineros y sometiéndolos a la dependencia de mercados subterráneos y a la financiación de capitales usureros y criminales.

De la misma forma que sucede con los explosivos, la prohibición del uso del mercurio lo convierte en un producto de tráfico ilegal. Según Ramírez (2012:81), es posible rastrear el origen y comercio legal del mercurio, siendo Alemania el principal país desde dónde se importa con un promedio cercano al 34%, seguido por España, 37%, y Holanda, 22%. Este mismo autor señala que debido a los “controles ineficientes” es de gran facilidad el comercio de mercurio en lo local, siendo posible incluso, conseguirlo por internet y a domicilio.

El proceso de fundición, no es rentable para el pequeño minero debido a las pequeñas cantidades de oro que resulta de la quema de amalgama-bolita o esponja de oro-, sin embargo, las casas de compraventa –lugar principal de comercialización local del oro de la minería de subsistencia y de la pequeña minería-vienen exigiendo su fundición e indicando a los pequeños mineros los lugares para ejecutar este procedimiento.

Es importante señalar que la figura de casa de compraventa, no tiene una reglamentación y fiscalización definida; en este sentido, éstos intersticios jurídicos no tienen una explicación racional cuando se intenta dismantelar desde el Estado la ilegalidad y la criminalidad en la producción del oro; por el contrario, estos interregnos son funcionales a la acumulación ampliada y desregulada del capital para un segmento de las temporalidades hegemónicas que se benefician de las relaciones comerciales de una actividad poco regulada en la esfera productiva.

En los laboratorios indicados por las casas de compraventa, el mineral se funde en un crisol para quitar impurezas, luego se deposita en una moldura y posteriormente se analiza su ley. Según un minero de Segovia (entrevista marzo 9 de 2020) los laboratorios retienen partes de oro y devuelven un volumen menor al pequeño minero, generando transferencia y apropiación fraudulenta de valor (horas de trabajo no pagadas) y desconfianza en la realización de este procedimiento.

Por el momento, es importante señalar que los pequeños mineros, con cada onza de oro producida deberán distribuirla con extorsionadores (pago de vacunas) o con sus “socios” también llamados “gasteros”, que financian el combustible, los explosivos, el mercurio, la madera para sostener los bordes del socavón y con los comercializadores locales e intermediarios quienes compran el oro a un precio inferior del fijado en el mercado internacional, es decir, se produce la transferencia y apropiación privada de plusvalía intermedia en la esfera del mercado.

Según estudios realizados por Ramírez (2012:89-90) “los mineros informales que aceptaron pagar vacunas (extorciones) no ven en estas un obstáculo para la rentabilidad del negocio pues se incluyen dentro de la estructura de costos sin que se afecten los beneficios de la actividad minera”.

Sin embargo, consideramos que este tipo de planteamientos expresa la naturalización de la extorsión debido a la fuerza mecánica del cotidiano que oculta las relaciones de explotación y la subsunción ideal de los pequeños mineros informales al capital, en este sentido, se pierde de vista que sus jornadas de trabajo deben prolongarse más allá del tiempo en que reproducen sus necesidades básicas, con el fin de crear un excedente que es arrebatado para cubrir la usura, el interés, la extorsión y compensar su baja capacidad productiva.

4.2.3 Proceso de Comercialización del oro: reproducción ampliada y desregulada del capital

Si bien el Código de Minas (Ley 685 de 2001) no usa el término de ilegalidad, en la práctica, la producción y comercialización del oro proveniente de la pequeña minería informal es considerado ilegal. Por lo tanto, con el fin de viabilizar el libre mercado del precioso metal, este, debe adquirir apariencia de legalidad en el territorio local como *espacialidad de producción* y punto de *partida de circulación* hacia territorios internacionales. En ese sentido, este apartado, mostrará las estrategias de “legalización” del oro proveniente de la pequeña minería aurífera informal.

Las relaciones jurídicas y materiales de los trabajadores de la pequeña minería, determina sus negociaciones y dependencias con intermediarios que hacen presencia en

el municipio. En este nivel territorial, la comercialización del oro se centraliza a través de las *casas de compraventa*, localizadas en el casco urbano; en total, según Vergara, (2014), en el municipio se contabilizan entre 50 y 100 casas de compraventa de oro.

En palabras de un líder social del municipio,

Las casas de compraventa, se asociación con “manes de plata” o los llamados “gasteros”, que desembolsan determinadas cantidades de dinero según las relaciones de confianza, permitiendo una liquidez para comprar oro a los pequeños mineros y a la llamada minería de subsistencia (entrevista realizada el 22 de junio de 2020).

Según El Colombiano (2020), los gasteros son como fantasmas: manejan enormes recursos, pero no dan la cara. Algunos de ellos, acumularon fortuna en explotaciones mineras u otras actividades y resultaron invirtiendo en varias minas. Otros y, esto es lo más preocupante, son representantes de los grupos criminales que financian la extracción ilegal de oro en distintas regiones del país y por medio de diversas estrategias, recrean rutas de lavado dinero, para convertir el oro en papel moneda y financiar el conflicto armado.

Con el fin de “desmantelar” el comercio ilegal del oro, las autoridades mineras han venido fortaleciendo las medidas de control como el certificado de origen y el Registro Único de Comercialización (RUCOM)⁶¹, el cual, debe ser ratificado por todos los

⁶¹ El RUCOM, es una medida de control que permite certificar a las personas naturales y jurídicas que comercializan, consumen o benefician minerales en el territorio nacional, con el propósito de darle mayor transparencia a la actividad comercializadora de minerales en Colombia. El Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM fue creado mediante el artículo 112 de la Ley 1450 de 2011-Plan Nacional de Desarrollo 2010- 2014 y ratificado con la Ley 1753 de 2015-Artículo 267- Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, para adoptar Medidas de control a la comercialización de minerales en el territorio nacional. El artículo 112 de la ley 1450 fue reglamentado por los Decreto 2637 del 17 de diciembre de 2012, 0705 del 12 de abril de 2013 y 035 del 13 de enero de 2014, los cuales fueron derogados por el **Decreto 0276 del 17 de febrero de 2015**, este último compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía 1073 del 26 de mayo de 2015 y modificado por los Decretos 1421 del 1º de septiembre de 2016 y 1102 de 27 de junio de 2017. Teniendo en cuenta los plazos establecidos en los diferentes Decretos mencionados, la fecha definitiva para el cumplimiento de los requisitos quedó establecida a partir del 1º. De enero de 2015, según lo indica el Decreto 0276 de 2015.

El Decreto 1666 de 2016 estableció la clasificación de la minería y la Resolución 40103 del 09 de febrero de 2017, estableció los volúmenes máximos de producción en la minería de subsistencia. El Ministerio de Minas y Energía expidió el Decreto 1102 del 27 de junio de 2017, y en el mismo indicó que los Mineros de Subsistencia de arenas y gravas de río, deberán PUBLICARSE en el RUCOM y los alcaldes deberán realizar el registro de los mineros de subsistencia de arenas y gravas de río en el SI MINERO para consulta y publicación de dichos listados en el RUCOM por parte de la ANM. Por otra parte, la Agencia Nacional de Minería ha emitido las resoluciones 396 del 17 de junio de 2015 por medio de la cual se definen los rangos para inscripción en el RUCOM de los consumidores, 208 del 27 de febrero de 2017 por medio de la cual definen criterios para el cumplimiento de Capacidad económica a comercializadores/consumidores y

comercializadores de oro: minería manual, pequeña, mediana y gran minería, plantas de beneficio, casas de compraventa, y Comercializadoras Internacionales (C.I), quienes además, deben soportar el origen del metal bajo las siguientes figuras que dispone el actual Código de Minas (Ley 685 de 2.001):

- Títulos mineros (art.14),
- Solicitudes de legalización (art.165),
- Áreas de reserva especial (art.31),
- Barequeo registrado en las alcaldías (art.155-156),
- Contratos de operación (art. 221) y/o subcontratos de formalización (art. 11 Ley 1658 de 2.013), por fuera de estas figuras, el oro es considerado ilegal y su comercialización es un crimen.

La pequeña minería aurífera informal, está por fuera de estas figuras “legales” y al no poseer título minero ni contar con permiso como los tiene la minería de subsistencia, se ven forzados a registrarse como barequeros y usar títulos mineros de manera fraudulenta para respaldar su producción.

Para legalizar el oro de la pequeña minería, los comercializadores locales, utilizan los cupos de producción de los mineros de subsistencia registrados en la alcaldía, quienes pueden producir 35 gramos de oro al mes y 420 gramos máximo al año (Resolución 40103 de 2.017). En este sentido, los comercializadores locales manipulan el cupo registrado en las alcaldías de la minería de subsistencia a través de la presión violenta, el ofrecimiento de retribuciones económicas, registran habitantes de calle y población en general que no sabe que son productores mineros de subsistencia.

Vale la pena señalar que la autoridad minera no impone un tope de oro a ser comercializado por las casas de compraventa, los máximos solo existen para los productores directos, por lo tanto, a mayor número de registros de minería de subsistencia, mayores cantidades de oro podrán ser “legalizadas”.

plantas de beneficio y la 362 del 29 de junio de 2017, mediante la cual se prorroga la exigencia de indicadores financieros para mayo de 2018. Tomado de: <https://www.anm.gov.co/sites/default/files/rucom-actualizado-2017.pdf>

Este modo operandi, también se ejerce sobre propietarios de títulos mineros, quienes reciben por parte de intermediarios, presión y/o retribuciones económicas con el fin de reportar en sus minas la producción de oro proveniente de la pequeña minería informal o de producción aurífera directamente criminal.

Según la Agencia Nacional de Minería, la minería de subsistencia produjo 16,4 toneladas de oro en el año 2018, lo que corresponde al 46,19 %, casi la mitad de la producción nacional del metal (El colombiano, 2020). Sin embargo, este tipo de minería, no es la actividad donde más se produce oro, ya es señalado que la pequeña minería es la mayor productora del metal a nivel nacional, aunque, la figura de la minería de subsistencia es la más usada por los comercializadores locales con el fin de “legalizar” el oro en este primer eslabón territorial.

Al no existir una regulación clara sobre las casas de compraventa, se posibilita la participación directa de grupos al margen de la ley que buscan una manera expedita para el lavado de activos en lo local. Como lo señala Echavarría (2015:27),

Los grupos armados han usado el negocio minero para ‘lavar’ dineros obtenidos por medios ilegales y para financiar el conflicto armado. Ese involucramiento de los grupos armados y de las redes criminales en la cadena de suministro del oro – que comienza con el financiamiento de la producción en las minas, pasa por el abastecimiento de bienes y servicios, el procesamiento, comercio y transporte, hasta llegar a la exportación - está reportado en numerosos estudios e informes (Giraldo y Muñoz 2012; Eslava 2014; Pardo 2013).

La misma autora, plantea que

Con frecuencia estos mineros pagan regalías y se articulan de modo estratégico con las economías formales en los ámbitos locales (Massé y Camargo 2012). Algunos han llamado a esto la locomotora minera “ilegal” en referencia al Plan de Desarrollo del Gobierno de Santos (2010-2014), en el cual la minería industrializada y legal sería una de las locomotoras de la economía nacional. Para Pardo (2013) ello configura un ‘choque de locomotoras’ que revela a un Estado que legisla sin tener en cuenta las realidades del territorio (Echavarría, 2015:27).

En la misma línea, los intercambios en lo local son de gran importancia por la existencia de interregnos en la ley, que permiten camuflar la ilegalidad e introducir el oro en la cadena formal de comercialización, configurándose el territorio local como un ecosistema donde hace mayor presencia la criminalidad (Ramírez, 2012:94). Este mismo

autor, señala que después del primer comprador local, se pierde el rastro, no se sabe a quién, ni a cuál municipio se vende el oro, pues existe la práctica de transferir el metal extraído de un municipio productor a otro que ni es reconocido como productor, con el fin de favorecer la declaración de regalías.

En teoría, para el pago de regalías es necesario declarar el título minero donde fue extraído el oro. No obstante, si se afirma que el metal proviene de una explotación de minería manual de subsistencia o de minería en proceso de formalización, no es necesaria la presentación del título (Ramírez, 2012:60). Algunos municipios (funcionarios y fuerza pública) incentivan las casas de compraventa a reportar el oro de otros municipios en sus jurisdicciones y a cambio, les dan un porcentaje del dinero de las regalías, o simplemente, garantizan la impunidad de sus prácticas de “legalización” (Ramírez, 2012:94-95).

Estas transacciones fraudulentas dependen en gran medida del papel que juegan los intermediarios, quienes no están legalmente reconocidos, pero realizan un papel crucial en la cadena. Según Urán (2020), en un primer momento los pequeños mineros venden a proveedores locales y éstos venden a intermediarios, quienes

tienen una red sustancial de autoridades locales y servidores públicos que les proporcionan lista de títulos mineros que se puede utilizar para justificar los volúmenes de oro producidos. En algunos casos, estos títulos son propiedad de servidores públicos; en otros, los servidores públicos brindan copias de títulos mineros a intermediarios. A menudo, estos son títulos de zonas mineras inactivas. En muchos casos, los propietarios de estas tierras desconocen que sus títulos mineros se están utilizando para este propósito. Los intermediarios luego venden el oro a una Comercializadora Internacional (CI) que es una entidad legal que compra oro en bruto, lo funde y lo vende a empresas de refinación en el extranjero o a joyeros dentro de Colombia. Para cada venta, una Comercializadora internacional debe enviar un informe de compra y pago de regalías a la Agencia Nacional de Minería y un informe de facturación a la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas. Las CI no solo trabajan con intermediarios, sino que también obtienen oro registrado de empresas mineras certificadas.

Según Robles y Urán (2020), los actores que más se benefician de esta cadena comercial son los intermediarios junto con servidores públicos y CI, éstas últimas, toman la mayor parte, ya que pueden trabajar con múltiples intermediarios y obtener los beneficios sin tener que arriesgar nada. Ellos son también muy bien conectados con

servidores públicos y en algunos casos con grupos armados, que brindan protección a cambio de oro.

Como se mencionó, la producción de la pequeña minería aurífera a diferencia de lo que se piensa, siempre busca integrarse en la economía formal y contribuir con el pago de regalías como una necesidad para ingresar en la legalidad, en el fondo de la cuestión, estas economías extractivas paralelas, centralizan los lucros en el sistema financiero internacional y nacional, dejando en los territorios locales las externalidades del proceso como el impacto ambiental, los problemas de salud, la pobreza, la violencia, la corrupción y la criminalidad.

En este sentido, se observa la metamorfosis del espacio y sus relaciones sociedad naturaleza, donde se produce una progresiva subsunción de las dinámicas locales de producción y reproducción social mientras todos los territorios se van articulando en una lógica global que por un lado persigue la centralización de la reproducción ampliada del capital en el sistema financiero y por el otro lado esparce la miseria, la ilegalidad e informalidad en las economías periféricas de enclave.

Así lo demuestran investigaciones realizadas por El colombiano (2020): en el exterior, el comprador de oro paga y transfiere el dinero que sale del sistema financiero extranjero y entra al sistema financiero colombiano donde las CI ya han pagado regalías y a su vez distribuyen este dinero entre los comercializadores locales a través de cuentas bancarias o cheques. Estos últimos, realizan transacciones en efectivo que favorecen el enriquecimiento de las redes criminales, mientras el oro ilegal se dispersa por el mundo.

En consecuencia, la dependencia de la pequeña minería informal de intermediarios, proveedores de explosivos y mercurio, así como el control financiero de capitales criminales y usureros, genera una sobrecarga en los procesos productivos que se traduce en prolongación de sus jornadas de trabajo para compensar las extorsiones, el financiamiento y los altos costos de materiales en el mercado de contrabando. Adicionalmente, los pequeños mineros informales al no tener maniobra de negociación, se ven obligados a vender el oro a un 40% por debajo del precio fijado internacionalmente. Es decir, en la esfera del mercado se produce una transferencia de valor –plusvalía intermedia– de la pequeña minería aurífera informal, la cual, sin relaciones

salariales clásicas, es *subsumida idealmente y funcionalizada por la lógica perversa de la acumulación ampliada de capital*.

Según El Colombiano (2.020) en 170 de los 300 municipios del país con vocación extractiva hay grupos armados ilegales que se financian con el oro o la extorsión. Los grupos criminales pueden tener ganancias por más de 3 billones de pesos al año. Así mismo, durante la década pasada algunos grupos paramilitares desmovilizados se ‘reinsertaron’ formando las conocidas ‘bandas criminales’ (BACRIM), muchas de ellas dedicadas a la minería de oro. Se estima que el 14 por ciento de las 53 toneladas métricas de oro producidas en Colombia durante el 2011, provino de minas ilegales pertenecientes a grupos armados, mientras que el restante provino de minas formales e informales tradicionales (Rivas y Echeverri 2012 en Echavarría, C. 2015).

Una vez dada la apariencia de legalidad, el oro, puede avanzar hasta llegar a las CI, que configuran el tercer eslabón de la cadena por donde no solo sigue la ruta del lavado de activos, sino donde se centraliza a nivel regional la transferencia de valor producido por la pequeña minería.

Estas CI o llamadas casas fundidoras⁶², se encuentran ubicadas en las ciudades principales del país y se encargan de refinar y fundir el oro en lingotes, para venderlo “legalmente” con las exigencias internacionales.

En palabras de un minero de Segovia (entrevista marzo 9 de 2020) “anteriormente, la fundidora casa Gutiérrez localizada en Medellín, compraba oro sin la necesidad de certificar el origen, ahora, con el Registro Único de Comercialización (RUCOM), hay mayor control de estas prácticas”.

Sin embargo, algunas de las principales casas fundidoras del país, tienen procesos con la Fiscalía por la compra ilegal de oro. Según El Colombiano (2.020) y Semana (2.015) la Fiscalía, encontró que la segunda exportadora más grande del país C.I Goldex tenía una red de subproveedores donde utilizaron una gran cantidad de personas que no

⁶² Antioquia siempre ha sido una región rica en oro, pero solo durante el siglo XIX aumentó la extracción de dicho metal y se liberó el comercio de oro. Con esta medida desaparecieron las casas de fundición oficiales heredadas de la época colonial, y la fundición de metales adquirió un carácter privado. Varias casas de fundición fueron creadas durante el siglo XIX, pero solo la Casa de Fundición y Ensayes Julián Vásquez e Hijos, hoy C. I. J. Gutiérrez y Cía S. A. ha continuado prestando sus servicios de manera ininterrumpida, construyendo una tradición que ya tiene más de ciento treinta años. Tomado de: <http://www.fundiciongutierrez.co/ES/Ubicaci%C3%B3n.aspx>

tenían relación con la minería: muchos eran habitantes de calle o fallecidos, este hecho se destapó en el año 2.015 y se capturó a los representantes de C.I. Goldex, acusados de lavar 2,3 billones de pesos y de exportar 40 toneladas de oro bruto en los últimos 5 años.

En esta misma línea, investigaciones realizadas por The New York Times, señalan que, en Colombia, violentos grupos armados al margen de la ley (Clan del Golfo y ELN) han infiltrado todos los niveles de la cadena de suministro al extorsionar a los productores y comerciantes de oro, así como a algunos de los principales funcionarios de minería del país. Nicholas Casey descubre una ruta que inicia desde las minas ilegales en Colombia hasta un proveedor al que recurren grandes empresas de Silicon Valley para comprar metales que se usan en la fabricación de teléfonos y otros dispositivos electrónicos (Brent McDonal, 2019). En entrevistas de BLU Radio (2019) a Nicholas Casey, este corresponsal plantea que

“Una empresa como Apple, sabe cuál es la refinería donde compra oro en Suiza, pero no sabe por ejemplo, que el oro que compra a una empresa en Medellín (Casa Gutiérrez S.A⁶³) está siendo investigada por la fiscalía por lavado de dinero”.

Si bien, el comercio del oro a escala internacional también tiene flujos de contrabando con destino a Panamá, Perú y Venezuela, las principales exportaciones se dirigen a fundidoras de Estados Unidos y Suiza (Ver tabla 7), quienes, a su vez, abastecen a grandes joyerías, a fabricantes de dispositivos electrónicos y a bancos centrales que acuñan monedas de oro.

⁶³ Tras 140 años de historia la Casa Gutiérrez que fundía el oro con el que el Banco de la República acuñaba el peso colombiano, se encuentra hoy en procesos con la Fiscalía por compra ilegal de oro.

Cuadro 7 - Principales clientes internacionales de las comercializadoras de oro colombianas

Fundidoras	País	Certificación y
Asahi Refining USA	Estados Unidos	Certificada por London Bullion Market Association (LMBA), gremio basado en Londres, Inglaterra, que certifica el buen origen del oro ("Good Delivery").
Argor Heraeus S.A,	Suiza	Certificada por (LMBA)
Metalor USA Refining, filial de Metalor Technologies International S.A	Estados Unidos	Certificada por (LMBA) Señalada por la Fiscalía peruana de comprar oro cuya procedencia era de explotaciones ilegales en Madre de Dios, Perú.
Argentor Assayeurs BVBA.	Bélgica	Certificada por (LMBA)

Fuente: elaboración propia a partir de informaciones recuperadas en <https://www.elcolombiano.com/especial/tras-el-oro-turbio/home.html>

Según El Colombiano (2.020), las principales Comercializadoras Internacionales en Colombia son: la Gran Colombia Gold; Mineros S.A.; pequeñas comercializadoras que lo hacen a mercados específicos, y otras que lo hacen desde zonas francas. Pero, las más importantes son más de 15 empresas, dueñas de la mitad del negocio, sobre las cuales se han identificado prácticas ilegales (Ver figura 13).

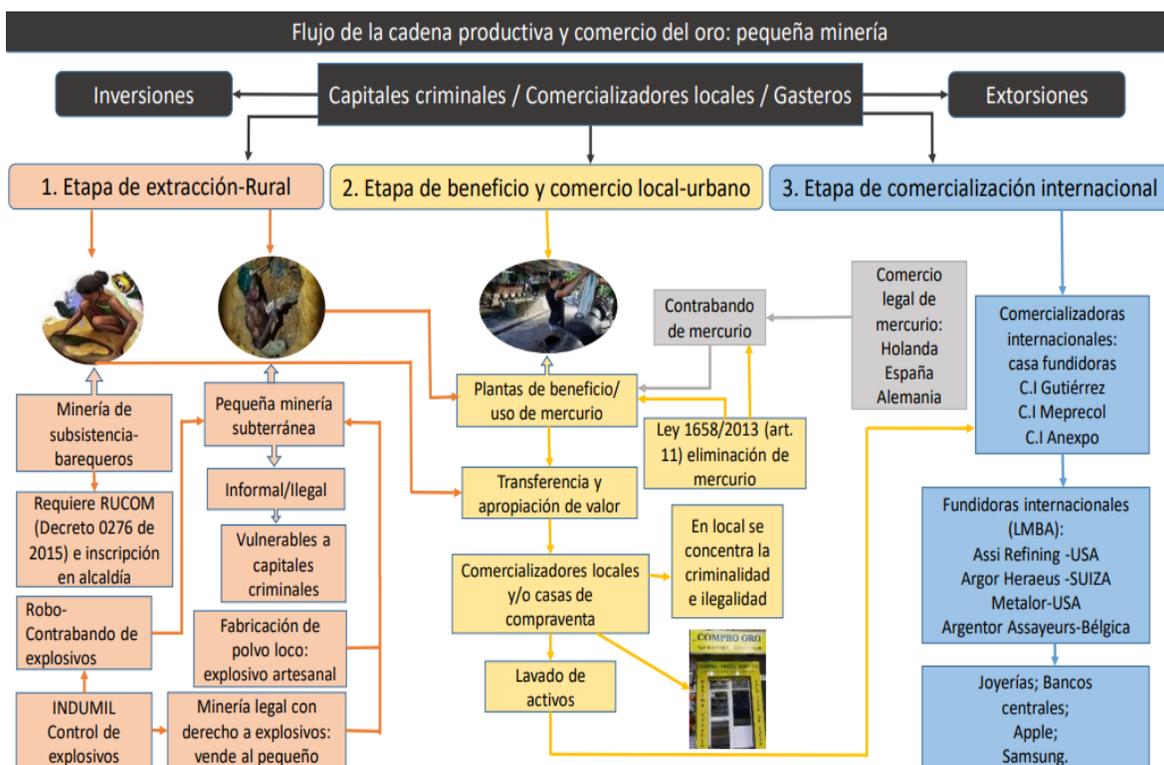
Figura 22 - Principales exportadoras de oro en Colombia



Fuente: Reelaboración con información tomada en: <https://www.elcolombiano.com/especial/tras-el-oro-turbio/home.html>

Como se mencionó anteriormente, el oro ilegal se capitaliza en el sistema financiero internacional y nacional, estos movimientos ilustran las fronteras híbridas entre la legalidad e ilegalidad y la funcionalidad de la permanencia de la pequeña minería informal debido a la transferencia de valor en esta actividad productiva que se centraliza en determinados puntos de la cadena, favoreciendo la concentración de la riqueza y la dispersión de la miseria para los productores directos, sus familias y el territorio local que en general se ve impactado con las externalidades del proceso.

De manera didáctica, presentamos el siguiente flujo grama (figura 14) de la producción y comercialización del oro desde lo local hasta lo internacional.

Figura 23 - Flujo de la cadena productiva y comercio del oro: pequeña minería

Fuente: elaboración propia-Walter Gallego

Esta figura sintetiza el flujo de la cadena productiva y comercio del oro de la pequeña minería, en un primer momento encontramos en color rosado la etapa de extracción que se desarrolla fundamentalmente en el área rural, dónde es necesario el cateo de las minas y la fractura de rocas mediante explosivos, en un segundo momento la etapa de beneficio y comercio del oro se representa en color amarillo, la cual, se desdobra en el área urbana del municipio y dónde se tejen las primeras estrategias locales de legalización y lavado de dinero en las casas de compraventa, en un tercer y último momento, se representa en azul la etapa de comercio internacional, donde estos flujos de capital se centralizan en el sistema financiero nacional e internacional.

4.3 El retorno a un trabajo libre: la pequeña minería como clase proletaria

“El obrero se empobrece tanto más, cuanto más riqueza produce. Con la valorización del mundo de las cosas aumenta, en relación directa, la desvalorización del mundo de los hombres. El objeto producido por el trabajo, su producto, se le enfrenta como un ser ajeno, como un poder independiente respecto del productor” (Marx, 1971:18).

La fuerza que tornó la reproducción ampliada del capital como forma hegemónica de nuestra sociabilidad presente, extendió el trabajo productivo hacia todas las praxis productoras de plusvalía sean ellas productoras de riqueza material que implica una relación entre el hombre y la naturaleza o la relación entre individuos que no transforman la naturaleza, pero ayudan a acumular riqueza para el capitalista que los emplea como es el caso de los maestros. Para comprender esta distinción, Lukács en Lessa (2011: 117), plantea que:

las “posiciones teleológicas primarias” se orientan a la transformación de la naturaleza y las “posiciones teleológicas secundarias” son las propias interacciones entre seres humanos. Las primeras son características del intercambio orgánico con la naturaleza, las segundas comprenden los complejos ideológicos, de la política al derecho, del arte a la filosofía, de la sexualidad a la educación, etc.

Esta distinción es importante para señalar que, el capitalista, no se importa si su capital se valoriza en el proceso de trabajo que envuelve el intercambio orgánico con la naturaleza o en otras praxis sociales como la educación y la salud. En este sentido, Marx plantea que:

Dentro del capitalismo, sólo es productivo el obrero que produce plusvalía para el capitalista o que trabaja por hacer rentable el capital. Si se nos permite poner un ejemplo ajeno a la órbita de la producción material, diremos que un maestro de escuela es obrero productivo sí, además de moldear las cabezas de los niños, moldea su propio trabajo para enriquecer al patrono. El hecho de que el capitalista invierta su capital en una fábrica de enseñanza en vez de invertirlo en una fábrica de salchichas, no altera en lo más mínimo los términos del problema. Por tanto, el concepto del trabajo productivo no entraña simplemente una relación entre la actividad y el efecto útil de ésta, entre el obrero y el producto de su trabajo, sino que lleva además implícita una relación específicamente social e históricamente dada de producción, que convierte al obrero en instrumento directo de valorización del capital (Marx:1959,426).

No obstante, en Marx, gana mayor precisión el denominar de “proletariado” a los asalariados que operan el intercambio orgánico con la naturaleza. En este sentido, para

el autor, no todos los asalariados son necesariamente productivos⁶⁴, y mucho menos son sinónimos del proletariado. En palabras de Lessa,

La distinción fundamental entre proletarios y otros trabajadores productivos, reside en que, al producir la plusvalía, el proletario “produce”, “capital” (Marx, 1985: 188 n. 70 en Lessa, 2011:169); el “maestro de escuela”, por el contrario, genera plusvalía en una auténtica operación de suma cero: la riqueza ya producida por el proletario sale del bolso de los padres de los alumnos para el cofre del burgués. El burgués se enriquece, pero el total del “capital social global” permanece exactamente igual (Lessa, 2011:169).

El hecho de que bajo el capitalismo existan trabajadores productivos que valorizan el capital sin transformarlo, esto no nos debe llevar a plantear que la sociabilidad capitalista pueda existir sin la producción del contenido material de la riqueza social como ya fue mencionado, pues si los proletarios deciden paralizar sus actividades, la reproducción social se detendrá en poco tiempo amenazando la existencia humana (Lessa, 2011:177).

El proletariado es la única clase que vive del contenido material de la riqueza producida por su trabajo, tal como es el caso de la pequeña minería. Sus condiciones de vida y de trabajo no provienen, ni directa, ni indirectamente de la explotación de una clase por otra clase. A diferencia de todos los otros trabajadores asalariados no proletarios, que tienen en la riqueza que la burguesía expropia de los proletarios la fuente de su propiedad privada y de sus salarios, en este sentido, el proletariado no tiene nada que perder con la extinción de la propiedad privada, por el contrario, es la única clase que tiene todo por ganar con la superación de la explotación del hombre por el hombre (Marx, 1983: 18 en Lessa, 2011:181).

La identidad del trabajo de la pequeña minería informal como parte de la clase proletaria en tanto creadora de riqueza material y plusvalía apropiada privadamente por diferentes representantes del capital en la esfera del mercado como se mencionó anteriormente, es una oportunidad para reflexionar sobre la lucha por el retorno al trabajo libre, es decir, recuperar aquello que nos tornó humanos-reproducción social- y que fue

⁶⁴ Para comprender la diferencia entre asalariados productivos y no productivos se sugiere revisar Lessa. Pues por delimitación en esta tesis, sólo hacemos referencia al trabajador asalariado productivo y sus diferencias con el proletariado.

subsumido por la lógica de la reproducción ampliada del capital sea regulada o desregulada.

Este retorno va más allá de la lucha por la democracia ancorada en la ideología del individualismo del liberalismo social y económico, se trata del rescate de la esencia misma en la relación del hombre con la naturaleza y del hombre con el hombre, es decir, en la superación del trabajo alienado/deshumanizado por la lógica histórico que nos viene aproximando a la barbarie: acumulación irracional y ampliada del capital. Ciertamente la idea de tal retorno es una orientación teórica para la práctica emancipatoria universal del ser humano, que deberá estar acompañada de prácticas emancipatorias singulares, como la cuestión del género y la raza.

Este cuarto capítulo está asociado con el primer y tercer objetivo de ésta tesis: 1) *Caracterizar la cadena productiva de oro de la pequeña minería en Segovia, junto con las temporalidades hegemónicas que controlan este proceso;* y 3) *Estudiar la subordinación de la relación sociedad-naturaleza a las formas de apropiación privada de la plusvalía producida por la pequeña minería informal*, en el cual, se logró identificar los hilos invisibles que tejen la subsunción ideal del trabajo de los pequeños mineros al capital, dónde se configura una relación no clásica de asalariamiento que pese a ello, no escapa de la alienación y fetichización de la mercancía y la naturaleza, es decir, la sobreexplotación del trabajo es una categoría real y significativa que auxilia la comprensión de los fenómenos de miseria dónde se instalan dispositivos hegemónicos sobre la vulnerabilidad de las poblaciones locales para perpetuar las lógicas de acumulación privada del capital por la vía de la desposesión y la violencia.

Así mismo, este el capítulo deja en evidencia las estrategias de legalización del oro y el lavado de activos que se desdoblán en el territorio local como espacialidad donde se condensan fenómenos de criminalidad, violencia, pobreza, enfermedad, es decir, externalidades derivadas de lógicas globales de acumulación y centralización de capitales en el sistema financiero, que despojan y limitan la autonomía de construir desarrollos propios de quienes habitan estos territorios.

5 CONSIDERACIONES FINALES

En el capítulo 3 asociado con el segundo objetivo de ésta tesis: 2) *Identificar la relación dialéctica entre la permanencia de la pequeña minería aurífera informal y las políticas estatales de formalización*, queda en evidencia que la subsunción de la MAPE a los procesos de reproducción ampliada del capital, obedecen no sólo a causas estructurales como la política y la normatividad, sino a mediaciones orgánicas del desarrollo de un capitalismo de estilo gansteril en Colombia, el cual, determina la permanencia de la pequeña minería informal y su funcionalidad en la generación de lucros apropiados privadamente como se muestra en el cuarto capítulo.

En Este mismo capítulo (3), la referencia sobre las políticas de formalización como las áreas de reservas especial (art.31 Ley 685 de 2.001), que se dirigen a enfrentar casos muy particulares de legalización de la pequeña minería, focalizan el problema desde un diagnóstico unicausal como la “escases de tierra” debido a la normativa que privilegia el gran capital extractivo extranjero en detrimento de las expresiones locales de minería, sin embargo, este diagnóstico se debe completar con el análisis de las condiciones orgánicas que conectan las dimensiones de la totalidad social con la funcionalidad de la permanencia de la informalidad minera para la reproducción ampliada del capital en contextos de desarrollo de un capitalismo gansteril, en este sentido, la lucha política por la reforma de figuras mineras legales como la liberalización de tierras para la legalización de la MAPE, constituyen reivindicaciones limitadas que desmantelan la comprensión y la lucha de clases que está en el fondo de la cuestión, es decir, la lucha es más profunda, está atravesada por mediaciones estructurales y orgánicas, que no se agotan en el acceso a un polígono de tierra y subsuelo mediante el mencionado artículo 31 de la ley 685, el cual, no ha sido implementado como alternativa para la MAPE en el municipio de Segovia, evidenciando su potencia demagógica.

En tano la acumulación privada de riqueza continúe siendo la lógica que subsume las relaciones sociedad y naturaleza en beneficio de las temporalidades hegemónicas, difícilmente podremos superar la proliferación de amplias capas de la población forzadas a permanecer dependientes y traducidas por capitales ilegales, criminales y usureros que

reproducen la acumulación ampliada del capital sobre los interregnos que encuentran en la ley, pero más allá de las dimensiones políticas y los vacíos normativos, es importante comprender que son razones orgánicas propias del desarrollo del capitalismo dependiente y gansteril en Colombia, las que dan estructura a la manutención de las economías informales, es decir, las fronteras de la ilegalidad son el campo de posibilidades para que diferentes fracciones de clase en nuestro país (fuerza pública, servidores públicos, empresarios locales, pequeños mineros, etc) se inserten según el papel que desempeñan dentro de la división de clases, bien sea ligados a la reproducción ampliada del capital y/o la reproducción social de la vida.

En síntesis, el tercer capítulo logró responder al segundo objetivo específico, abriendo el debate sobre la funcionalidad del complejo normativo para la manutención de éstas economías, pero especialmente, indicando que más allá de las formas del Estado, son cuestiones orgánicas de la reproducción del capital en Colombia las que determinan la permanencia de la pequeña minería informal.

En el municipio de Segovia, coexiste la minería de subsistencia, de pequeña, mediana y gran escala, segmentos productivos que, al enfrentar sus productos en las relaciones de mercado, se compensará a las unidades con mayor capacidad productiva, derivada de la sofisticación técnica que reduce el tiempo de trabajo socialmente necesario en la producción de mercancías, disminuyendo por lo tanto su valor, y podrán ser vendidas a un precio del mercado donde obtendrán una plusvalía extraordinaria. Por su lado, las unidades con baja capacidad productiva como es el caso de la pequeña minería venderán su producto a un precio debajo de su valor, además, de los obstáculos normativos para la venta legal del oro. Como lo plantea Marx (1959:7),

la capacidad productiva del trabajo depende de una serie de factores, entre los cuales se cuentan el grado medio de destreza del obrero, el nivel de progreso de la ciencia y de sus aplicaciones, la organización social del proceso de producción, el volumen y la eficacia de los medios de producción y las condiciones naturales”,

Sobre éste último factor, es importante tener en cuenta que la multinacional Gran Colombia Gold que hace presencia en el municipio de Segovia, es poseedora de un título

minero a perpetuidad, el cual, “se encuentra localizado en áreas geológicas con mejor concentración de oro por tonelada de material”(entrevista con funcionario público de Segovia enero 13 de 2020), siendo disputadas históricamente por los pequeños mineros tradicionales, quienes son desalojados por derechos decimonónicos que desconocen la ancestralidad y tradición minera en el territorio. En este sentido, los pequeños mineros se ven replegados a operar en suelos menos productivos, con herramientas rudimentarias, y con alta dependencia de intermediarios, todos estos factores penalizan el proceso productivo de este segmento de trabajadores.

El consenso de los commodities viene acompañado de la explosión de conflictos socio-ambientales, entre el Gran Capital y mineros tradicionales, estos últimos, se ven forzados a abandonar el territorio y/o continuar sus prácticas tradicionales desde la "ilegalidad", sometidos a la criminalización, el hostigamiento y cooptación tanto de la fuerza pública como de grupos armados ilegales.

En el caso de la pequeña minería, el ejercicio de sus prácticas es desplazado y perpetuado en la informalidad/ilegalidad, entramado social que es funcionalizado por las temporalidades hegemónicas paralelas al gran capital extractivo, donde se acumulan grandes masas de dinero capitalizadas en la economía formal, evidenciando una circularidad de los procesos productivos locales con una compleja red de concentración global del capital en los sistemas financieros internacional y nacional.

El modelo dual centrado en las economías extractivas (formal/informal- legal/ilegal) profundiza la reprimarización económica en Colombia y perpetúan la dependencia de la exportación de materia prima como medio de generación de renta, sin encadenamiento productivo. La dualidad coexistente de temporalidades hegemónicas: gran capital extractivo extranjero y criminalidades extractivas, instituyen un tipo de Estado que viabiliza sus intereses de acumulación ampliada: las primeras, mediante su influencia económica y política instan reformas legislativas para un mayor control de la naturaleza y del trabajo, y las segundas mediante vacíos legislativos potencializan la acumulación de riqueza en las fronteras de la ilegalidad. Sin embargo, tanto las primeras como las segundas, tejen sus tentáculos con la fuerza pública, con determinados sectores de la clase dirigente y con estructuras paramilitares para consolidar la infraestructura que mantiene el despojo violento y el control de los territorios (tierra-agua-trabajo).

En cuanto al cuarto capítulo asociado con el primer y tercer objetivo de ésta tesis:

1) Caracterizar la cadena productiva de oro de la pequeña minería en Segovia, junto con las temporalidades hegemónicas que controlan este proceso; y 3) Estudiar la subordinación de la relación sociedad-naturaleza a las formas de apropiación privada de la plusvalía producida por la pequeña minería informal, se logró identificar la filigrana de la subsunción ideal del trabajo de los pequeños mineros al capital, dónde se configura una relación no clásica de asalariamiento pero no por ello es una actividad libre de los fenómenos de alienación y fetichización de la mercancía.

En este sentido, se evidencia que la lógica de la pequeña minería aurífera informal obedece a un proceso de reproducción simple que se inserta en relaciones comerciales despóticas con capitales usureros y criminales que se aprovechan de los bajos niveles de asociatividad, la alta informalidad, el difícil acceso a crédito, los obstáculos para la compra legal de insumos - explosivos y mercurio-, la venta legal de oro, y los vacíos normativos, lo que convierte a los pequeños mineros en un segmento dependiente de intermediarios-financiadores y comercializadores-, que inciden en las formas de “auto-explotación”, es decir, en la intensificación y prolongación de las jornadas de trabajo, como medios para “compensar” la transferencia o pérdida de valor que enfrentan en el mercado.

Además de evidenciar la filigrana que liga la apropiación privada de plusvalía producida por la pequeña minería con los capitales criminales y usureros, el capítulo cuatro deja en evidencia las estrategias de legalización del oro y el lavado de activos que se configuran en el territorio local como espacialidad que condensa fenómenos de criminalidad, violencia, pobreza, e impactos socio-ambientales, es decir, externalidades delineadas por lógicas globales de acumulación y centralización de capitales en el sistema financiero, que despojan y limitan la autonomía de construir desarrollos propios de quienes habitan estos territorios.

Para continuar estudios de investigación sobre la pequeña minería informal, se considera necesario profundizar el papel y función del Estado en la manutención de este tipo de actividad, entendiendo ésta institución como complejo social y político

constituyente y constitutivo de los procesos centrales que definen nuestra sociedad donde su caracterización como “capitalista” sigue teniendo un lugar privilegiado. Así mismo es importante indagar sobre una lógica que queda en evidencia con la producción de la pequeña minería informal de oro pero que requiere análisis con detenimiento: la existencia de límites reales entre la legalidad e ilegalidad en la reproducción ampliada del capital.

Así mismo, es importante profundizar en estudios que vinculen la categoría territorio para analizar la progresiva subsunción de las dinámicas locales de reproducción social a la lógica global que por un lado persigue la reproducción ampliada del capital centralizado en el sistema financiero y por el otro lado esparce la miseria, la ilegalidad e informalidad en las economías locales.

Por último, es relevante continuar con estudios sobre las externalidades, la insustentabilidad del extractivismo en los territorios y su relación con la categoría de totalidad (incontrolabilidad de nuestra sociedad) con el fin de evitar mono-causalidades que se tornan explicaciones determinantes.

REFERENCIAS

- BLU Radio (2019). ¿Oro ilegal en celulares y dispositivos electrónicos? <https://www.bluradio.com/nacion/oro-ilegal-en-celulares-y-dispositivos-electronicos>
- Brent McDonald (2019). Episodio 12: 'El oro de Apple'. <https://www.nytimes.com/es/2019/09/01/espanol/america-latina/oro-colombiano-farc-apple.html>
- Carcanholo, R (2013). La categoría marxista de trabajo productivo. Economía y Desarrollo, vol. 149, núm. 1, enero-junio, 2013, pp. 7-19. Universidad de La Habana. La Habana, Cuba
- Chaparro, E. (2000). La llamada Pequeña Minería: Un renovado enfoque empresarial. Santiago de Chile, Chile: CEPAL- SERIE Recursos naturales e infraestructura N° 9
- Corantioquia (2016). Manual de Producción y Consumo Sostenible Gestión del Recurso Hídrico. Minería de Oro. Convenio 1506 – 93.
- Coutinho, C (2010). O Estruturalismo e a Miséria da Razão. 2 ed, São Paulo. Expressão popular.
- Cueva, Agustín (1988). El desarrollo del capitalismo en América Latina. Siglo XXI.
- Defensoría del Pueblo (2010). Minería de Hecho en Colombia. Defensoría Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente. Bogotá.
- Echavarría, Cristina (2015) ¿Qué es Legal? Formalización de la minería artesanal y de pequeña escala en Colombia. IIED, Londres y Alianza por la Minería Responsable (ARM) Colombia.
- Echavarría, Elizabeth (2016). La formalización de la pequeña minería en Colombia: experiencias desde el territorio. Alianza por la Minería Responsable (ARM). Serie sobre la MAPE Responsable, Volumen 9.
- El Colombiano (2020). Tras el oro turbio. <https://www.elcolombiano.com/especial/tras-el-oro-turbio/home.html>
- El Espectador (2013). Colombia no está preparada para la locomotora minera. <https://www.elespectador.com/noticias/medio-ambiente/colombia-no-esta-preparada-para-la-locomotora-minera/>
- El Espectador (2013a). Así está el mapa minero del país. <https://www.elespectador.com/noticias/actualidad/asi-esta-el-mapa-minero-del-pais/>
- El mundo (2017). que hay detrás del paro minero en Segovia y Remedios. <https://www.elmundo.com/noticia/Lo-que-hay-detras-del-paro-minero-en-Segovia-y-Remedios/358174>

Espinosa, Fernanda. (2015, enero 14). Balance 2014: un año que viene y otro que se va. *Palabras al Margen*, 49. Recuperado de <http://palabrasalmargen.com/index.php/articulos/nacional/item/balance-2014-un-ano-que-viene-y-otro-que-se-va>

Fierro, Julio (2012). Políticas mineras en Colombia. Instituto para una Sociedad y un Derecho Alternativos –ILSA

Gallego; González; Gomes (2016) Cambios y permanencias en el mundo del trabajo: un abordaje desde la economía política crítica al caso de la Gran Minería de Oro en Colombia. R. Katál., Florianópolis, v. 21, n. 2, p. 345-357

Garay Salamanca, Luis Jorge (Dir.). (2013). Minería en Colombia, fundamentos para superar el modelo extractivista. Bogotá, D. C.: Contraloría General de la República. Recuperado de <http://www.colombiapuntomedio.com/Portals/0/Archivos2013/Miner%C3%ADa.pdf>

García, Martha Cecilia V.: Protestas relacionadas con la minería en Colombia 2000-2015. GLOCON Country Report, Nr. 1, Berlin/Bogotá: GLOCON&CINEP/PPP, 2017

González, Aura. (2013). Explotación minera en Colombia reflexión desde abordaje social, en la perspectiva de participación de la UPB en el contexto de los dilemas que impone este modelo de generación de riqueza (Aporte desde Foco Agua-Alimentación y Territorio Línea Naturaleza-Sociedad y Territorio/Grupo Territorio, Universidad Pontificia Bolivariana).

Güiza, Leonardo (2013). La pequeña minería en Colombia: una actividad no tan pequeña. *Dyna*, año 80, Nro. 181, pp. 109-117. Medellín.

Güiza, Leonardo (2014). La minería manual en Colombia: una comparación con América Latina. *Manual mining in Colombia: a comparison with other countries in Latin America*. Boletín Ciencias de la Tierra, Nro. 35, pp. 37-44. Medellín.

Güiza, Leonardo (2015). Minería y Derechos Humanos: Una Mirada desde el Sector Artesanal y de Pequeña Escala. Serie sobre la MAPE Responsable, Volumen 7

Guzmán, Federico (2018). Megaminería y 7 maldades del despojo territorial. Tesis doctoral Universidad Autónoma de Zacatecas.

Lapidus y Ostrovitianov (1974). *Manual de Economía Política*. Madrid: Siglo XXI.

Lessa, Sergio (1991). *Sociabilidade e individuação*. Dissertação Mestrado em Filosofia. Departamento de Filosofia, Universidade Federal de Minas Gerais. Belo Horizonte, 1991.

Lessa, Sergio (2000). Lukács.: El método y su fundamento ontológico. Elisabete Borgianni, Carlos Montaña (Orgs). *Metodología y servicio social*. Cortez Editora. p, 199-229

Lessa, Sergio (2011). *Trabalho e proletariado no capitalismo contemporâneo*. Editora Cortez

López, W (2002). Historia del oro en Segovia y Remedios. Discurso celebración 150 años Frontino Gold Mines LTD. http://segovia_mineragold.blogspot.com/2010/03/historia-del-oro-en-segovia-y-remedios.html.

Luxemburgo, Roxa (1984). A acumulação do capital. Contribuição ao Estudo Econômico do Imperialismo. Tomo I. Abril S.A. Cultural, São Paulo. Editor Vitor Civita.

Luxemburgo, Roxa (1984^a). A acumulação do capital. Contribuição ao Estudo Econômico do Imperialismo. Tomo II. Abril S.A. Cultural, São Paulo. Editor Vitor Civita.

Machado, Absalón (2009). Ensayos para la historia de la política de tierras en Colombia De la colonia a la creación del Frente Nacional.

Mandel, Ernest (1982). O Capitalismo tardío. Sao Paulo, Abril Cultural.

Marini, Ruy (1973). La dialéctica de la dependencia. Buenos Aires: Clacso.

Marx, Karl (1959) Tomo I, El Capital. Crítica de la economía política. Fondo de Cultura Económica.

Marx, Karl (1971). El Capital. Libro I. Capítulo VI (inédito). Editorial, Siglo XXI.

Marx, Karl (2004). Manuscritos econômico-filosóficos. São Paulo: Boitempo

Marx, Karl (2011). O 18 de Brumário de Luís Bonaparte. São Paulo: Boitempo.

Mészáros, István (2010). Más allá del Capital. Hacia una teoría de la transición. Tomo I. La Paz: Pasado y Presente XXI.

Ministerio de Minas y Energías (2012). Censo minero departamental 2010-2011. ISBN978-958-98603-5-9. Bogotá, D.C., Colombia.

Ministerio de Minas y Energías (2014). Política Nacional para la Formalización de la Minería en Colombia. Versión final. <https://www.minenergia.gov.co/documents/10180/581708/DocumentoPoliticaVersionFinal.pdf/9fd087db-7849-4728-92ff-6e426acccf9c>

Osorio, Jaime (2014): O Estado no centro da mundialização. A sociedade civil e o tema do poder. Editora: Outras Expressões. São Paulo

Osorio, Jaime. (2005, 8-13 de octubre). Patrón de reproducción del capital, crisis y mundialización. Seminario Internacional REG GEN: Alternativas Globalização. UNESCO, Rio de Janeiro, Brasil.

OXFAM (2015). Desigualdad extrema y secuestro de la democracia en América Latina y el Caribe.

PNUMA (2012) Guía Práctica. Reducción del uso de mercurio en la minería de oro artesanal y de pequeña escala. Documento del PNUMA bajo el Global Mercury Partnership, producido en colaboración con el Artisanal Gold Council. https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/11524/GMNG_SP.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Portafolio (2012). 30% de áreas tituladas la tienen 18 grandes mineras. <https://www.portafolio.co/economia/finanzas/30-areas-tituladas-18-grandes-mineras-114422>

Programa de las Naciones Unidas Para el Medio Ambiente (PNUMA), Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) (2012). Sinopsis Nacional de la Minería Aurífera Artesanal y de Pequeña Escala. Acuerdo No. MC/4030-09-04-2203. Bogotá.

Purita, Fabrizio (2015). Segovia, el oro y sus entrañas. Colombia Informa. En: <http://www.colombiainforma.info/segovia-el-oro-y-sus-entranas/>

Quiroga, Andrea (2012). Construcción del territorio minero campesino en el nordeste de Antioquia, Colombia, movimientos socio territoriales y derechos humanos en contra del modelo económico multinacional 1970-2010. Tesis para optar por el título de antropóloga. Universidad Nacional de Colombia Facultad de Ciencias Humanas Departamento de Antropología, Bogotá, Colombia.

Ramírez, Jorge (2012). Informalidad e ilegalidad en la explotación del oro y la madera en Antioquia. Proantioquia y Centro de Análisis Político-Universidad Eafit.

Ramos, Juan (2019). Evolución de la tecnología en la minería del oro en dos siglos. <https://sostenibilidad.semana.com/medio-ambiente/articulo/evolucion-de-la-tecnologia-en-la-mineria-del-oro-en-200-anos/44851>

Renán, Vega (2012), Colombia: capitalismo Gangsteril y despojo territorial. <https://www.sinpermiso.info/printpdf/textos/colombia-capitalismo-gangsteril-y-despojo-territorial>

Rincón, Martha (2004). Diagnóstico socio ambiental de la pequeña minería de metales preciosos en Colombia. Montevideo: Oficina regional de Ciencia para América Latina y el Caribe y Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo de Canadá.

Roa, Tatiana; Cetec; Cinep. (2011). Conflictividad en el sector minero energético. *Comisión Intereclesial de Justicia y Paz*. Recuperado de http://justiciaypazcolombia.com/IMG/pdf/conflictividad_minero_energetica.pdf

Robles; Urán (2020) "Colombia: legal loopholes Behind Illegal Gold Trade" En: Global Gold Production Touching Ground. Boris Verbrugge y Sara Geenen (eds). Ginebra, Suiza. Editorial Palgrave Macmillan. Pp: 151-167.

Santos (1994). Técnica espaço tempo – Globalização e meio técnico-científico-Informacional.

Sarmiento, Libardo. (2013, febrero 28). Pensiones ¡la gran estafa!. *Palabras al Margen*, 4. Recuperado de <http://palabrasalmargen.com/index.php/articulos/nacional/item/pensiones-la-gran-estafa>

Semana (2012). Así es la Colombia rural. <https://especiales.semana.com/especiales/pilares-tierra/asi-es-la-colombia-rural.html>

Semana (2015). Caso Goldex: ¿tragedia humana? <https://www.semana.com/nacion/articulo/la-tragedia-humana-del-caso-goldex/415658-3/>

Seoane, José (2012). Theomai (26). Trazos de sangre y fuego: ¿continuidad de la acumulación originaria en nuestra época? Neoliberalismo y ofensiva extractivista Actualidad de la acumulación por despojo, desafíos de Nuestra América.

Sierra, Alejandro (2029). Segovia: una sociedad local de frontera minera en el Nordeste antioqueño 1860-1950. Trabajo de grado para optar al título de historiador. Universidad de Antioquia.

Tobón, Gilberto (2019). Estado Política y Economía en Colombia. Capitalismo Burocrático y Gansteril. Señal Editora.

Valencia, M (2012) ¿Por qué defender a la pequeña minería en Colombia? Confederación Federal de Mineros de Colombia, Conalminercol.

Veiga, Marcello. (2010). PhD., Antioquia, Colombia: El lugar más contaminado con mercurio en el mundo: impresiones de dos visitas de campo. ONUDI. Enero de 2010.

VerdadAbierta.com (2017). El problema ancestral de la minería segoviana. <https://verdadabierta.com/el-problema-ancestral-de-la-mineria-segoviana/>

Vergara, A. (2014). "Segovia. Entre lo apropiado y lo expropiado". Kogoró: Revista de estudiantes de Antropología, No. 6. Medellín, Universidad de Antioquia, Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, Departamento de Antropología, noviembre, pp. 85 – 104.

Zapata (2017). Herramientas SIG para analizar condiciones de seguridad minera aurífera en el distrito minero Segovia-Remedios. Trabajo de grado para optar el título de Especialista en Sistemas de Información Geográfica. Facultad de Ciencias e Ingeniería, Universidad de Manizales.

Zapata, Rubén (2011). El caso de la Frontino Gold Mines: Malabares de un Estado tramposo. Periferia, comunicación popular: <https://www.periferiaprensa.com/index.php/fondoeditorial/item/719-el-caso-de-la-frontino-gold-mines-malabares-de-un-estado-tramposo>.

APÉNDICE A -ENTREVISTAS**ENTREVISTA**

Temática: criminalidad

- 1) ¿Qué es minería criminal?
- 2) ¿Existe minería criminal en el municipio de Segovia?
- 3) ¿Qué grupos al margen de la ley operan en el territorio?
- 4) ¿Cuál es la relación de los grupos al margen de la ley con la pequeña minería informal?
- 5) Diferentes artículos de prensa plantean que grupos al margen de la ley-principalmente paramilitares- se han asociado en algunos momentos con la Gran Colombia Gold como forma de dismantelar la lucha de los pequeños mineros, los trabajadores, los pensionados y el sindicato ¿Cuál es su opinión sobre esto?

ENTREVISTA

Temática: información general sobre la pequeña minería

- 1) ¿Cuál es la diferencia entre fundir y refinar el oro?
- 2) ¿En qué áreas del municipio operan los barequeros?
- 3) ¿Cuántos títulos mineros de gran minería existen el territorio?
- 4) ¿Cuántos títulos mineros de mediana minería existen el territorio?
- 5) ¿Cuántos títulos mineros de pequeña minería existen el territorio?
- 6) ¿Cuántos barequeros se han registrado en el municipio?
- 7) ¿Cuántos contratos de operación para los pequeños mineros existen en el territorio?

ENTREVISTA

Temática: información técnica sobre la pequeña minería

- 1) ¿La pequeña minería se ha mecanizado?
- 2) ¿Cuáles son las herramientas que usa la pequeña minería?
- 3) ¿Describa las etapas de la producción de la pequeña minería?
- 4) ¿Por qué es tan marcada la informalidad en la pequeña minería?
- 5) ¿La pequeña minería es un fenómeno en transición?
- 6) ¿Cómo se da la relación entre los pequeños mineros y los dueños de las plantas de beneficio –ensambles-?

ENTREVISTA

Temática: jornada de trabajo de la pequeña minería

- 1) ¿Cuántas horas de trabajo invierten los pequeños mineros en una jornada diaria
- 2) ¿Cuál es el promedio salarial mensual de un pequeño minero?
- 3) ¿Cuántos trabajadores se asocian en una unidad de pequeña minería?
- 4) ¿Cómo acceden los pequeños mineros a explosivos?
- 5) ¿Cómo acceden los pequeños mineros a mercurio?

ENTREVISTA

Temática: formalización de la pequeña minería

- 1) ¿Efectividad de las políticas de formalización?
- 2) ¿Por qué persiste la informalidad?
- 3) ¿Cuál es el papel del Estado ante la informalidad en la pequeña minería?
- 4) ¿Existen propuestas exitosas de formalización en el territorio?
- 5) ¿En general los pequeños mineros quieren formalizarse?